

**INFORME SOBRE  
EL TRAFICO DE MUJERES  
Y LA PROSTITUCION  
EN LA COMUNIDAD DE MADRID**



**Comisión para la Investigación  
de malos tratos a mujeres**

# Informe sobre el tráfico de mujeres y la prostitución en la Comunidad de Madrid

El presente estudio ha sido realizado por **La Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres**, con el apoyo de la **Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid (Consejería de Trabajo)**.

Dada la dificultad y la complejidad del campo estudiado esta organización agradece la colaboración de informantes y expertas/os pertenecientes a las Organizaciones que trabajan con el colectivo de mujeres prostituidas en la Comunidad de Madrid.

Las organizaciones que nos han facilitado información relevante y que han aportado cuestiones de interés al presente estudio a las cuales queremos agradecer sus valiosas aportaciones son las siguientes:

**Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (A.P.R.A.M.P.), Instituto para la Promoción de los Servicios Sociales Especializados (I.P.S.S.E.), Médicos del Mundo, Voluntariado de Madres Dominicanas (VOMADE), Cruz Roja, Cáritas, Religiosas Adoratrices - CEAR Madrid, ACSUR - Las Segovias, Residencia Villa Teresita, y el equipo EMUME de la Guardia Civil.**

También agradecer la colaboración de M<sup>a</sup> José Barahona Gomeriz como experta en el tema de prostitución, por su análisis y sus conocimientos sobre el mundo de la prostitución.



Reservados todos los derechos de edición, adaptación, o reproducción para todos los países. No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros medios, sin el permiso del editor.

1ª Edición: 2002

Subvencionado: Dirección General de la Mujer

Elaborado: CIMTM

Impresión: EC Gráfica. Telf. 902 361 552

Depósito Legal: M-02151-2003

# Índice

<b>1. Introducción.....</b>	<b>7</b>
<i>Principales conclusiones del informe .....</i>	<i>8</i>
<i>Estructura del informe .....</i>	<i>9</i>
<b>2. Marco Teórico de Referencia.....</b>	<b>11</b>
2.1. <i>Marco Internacional y Europeo .....</i>	<i>11</i>
<b>2.1.1. La Organización de Naciones Unidas .....</b>	<b>11</b>
<b>2.1.2. La Unión Europea.....</b>	<b>17</b>
<b>2.1.3. La Organización Internacional de las Migraciones. ....</b>	<b>23</b>
<b>2.1.4. La Organización Internacional del Trabajo .....</b>	<b>26</b>
<b>2.1.5. Conclusiones .....</b>	<b>28</b>
2.2. <i>Enfoque de Partida.....</i>	<i>28</i>
<b>2.2.1. Debates Terminológicos .....</b>	<b>29</b>
<b>2.2.2. Prostitución y Violencia de Género .....</b>	<b>34</b>
<b>3. La Prostitución y el Tráfico como Fenómenos Sociales .....</b>	<b>37</b>
3.1. <i>El Fenómeno del Tráfico .....</i>	<i>37</i>
<i>Perspectiva global .....</i>	<i>37</i>
<b>3.1.1. Tráfico y Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual .....</b>	<b>38</b>
<i>Formas de reclutamiento y redes .....</i>	<i>38</i>
<i>Tráfico interno .....</i>	<i>40</i>
<i>Cifras relevantes .....</i>	<i>41</i>
<b>3.1.2. El Tráfico de Mujeres dentro del contexto Madrileño.....</b>	<b>42</b>
<i>Países de origen y tránsito .....</i>	<i>42</i>
<i>Características de los colectivos .....</i>	<i>43</i>
3.2. <i>El Fenómeno de la Prostitución .....</i>	<i>46</i>
<i>Factores explicativos.....</i>	<i>47</i>
<b>3.2.1 La Prostitución en la Comunidad de Madrid.....</b>	<b>50</b>
<i>Evolución tipológica .....</i>	<i>51</i>
<i>Tipologías .....</i>	<i>54</i>
<i>Colectivos ejercientes.....</i>	<i>56</i>
<i>Movilidad geográfica .....</i>	<i>60</i>
<i>Factores de permanencia y salida.....</i>	<i>61</i>
<i>Consecuencias en las mujeres .....</i>	<i>62</i>
<b>4. Los Roles Masculinos en el mundo de la Prostitución .....</b>	<b>67</b>
4.1. <i>Identificación de Roles y Características .....</i>	<i>67</i>
<i>Evolución y cambio de figuras .....</i>	<i>67</i>
4.2. <i>El Perfil de los Clientes .....</i>	<i>71</i>
<i>Clientes: ocio sexual y sexualidad comercial.....</i>	<i>71</i>
<i>Cambios percibidos.....</i>	<i>74</i>

<b>5.</b>	<b>Recursos en la Comunidad de Madrid y Programas de Reinserción.....</b>	<b>77</b>
5.1.	<i>Necesidades de las Mujeres Prostituidas .....</i>	77
5.2.	<i>Políticas Institucionales.....</i>	78
	<i>    Políticas nacionales .....</i>	78
	<i>    Políticas autonómicas.....</i>	79
	<i>    Políticas municipales.....</i>	80
5.3.	<i>Medidas de Protección, Apoyo y Recursos Asistenciales Específicos.....</i>	83
	<i>    Cambios principales .....</i>	83
	<i>    Lista de recursos .....</i>	84
<b>6.</b>	<b>Medidas Legislativas a Nivel Estatal y Europeo .....</b>	<b>87</b>
6.1.	<i>Modelos de Intervención .....</i>	87
6.2.	<i>Orígenes y Evolución del Movimiento Abolicionista de la Prostitución .....</i>	89
6.3.	<i>Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena de 2 de diciembre de 1949.....</i>	91
	<b>6.3.1. Análisis de las previsiones Punitivas que Contempla el Convenio .....</b>	<b>91</b>
	<b>6.3.2. Análisis de Otros Aspectos Legales Previstos en el Convenio.....</b>	<b>92</b>
6.4.	<i>La Trasposición del Convenio al Derecho Español .....</i>	93
	<b>6.4.1. Análisis de los Tipos Penales del Anterior Código Penal .....</b>	<b>95</b>
	<b>6.4.2. Análisis del Tratamiento Jurisprudencial .....</b>	<b>95</b>
6.5.	<i>Regulación Actual del Código Penal de los Delitos Relativos a la Prostitución .....</i>	99
	<b>6.5.1. Análisis del Nuevo Tratamiento Jurisprudencial .....</b>	<b>101</b>
6.6.	<i>Reglamentos de Carácter Administrativo.....</i>	104
6.7.	<i>Otros Instrumentos de Carácter Internacional Ratificados por España .....</i>	105
6.8.	<i>Conferencias mundiales de la mujer .....</i>	105
6.9.	<i>Legislación Europea en materia de Prostitución .....</i>	106
	<b>6.9.1. Abolicionismo europeo moderno. Modelo Sueco .....</b>	<b>106</b>
	<b>6.9.2. Legislación francesa .....</b>	<b>107</b>
<b>7.</b>	<b>Metodología sobre el Trabajo de Campo.....</b>	<b>109</b>
	<i>Enfoque y objetivos .....</i>	109
	<i>Variables e instrumentos .....</i>	109
	<i>Muestra .....</i>	111
<b>8.</b>	<b>Bibliografía.....</b>	<b>113</b>
	<i>Libros, artículos y revistas.....</i>	113
	<i>Documentos de Naciones Unidas .....</i>	115
	<i>Documentos de la Unión Europea.....</i>	116
<b>9.</b>	<b>Notas.....</b>	<b>117</b>

the *Journal of Applied Behavior Analysis* (1974), and the *Journal of Experimental Psychology: Applied* (1995).

There are a number of reasons why the *Journal of Applied Behavior Analysis* has been so successful. First, it has a long history of publishing high quality research. Second, it has a strong focus on applied research. Third, it has a strong focus on behavior analysis. Fourth, it has a strong focus on research that is directly applicable to the field of behavior analysis. Finally, it has a strong focus on research that is directly applicable to the field of behavior analysis.

The *Journal of Applied Behavior Analysis* is a leading journal in the field of behavior analysis. It is a journal that is read by a wide range of researchers and practitioners. It is a journal that is known for its high quality research and its focus on applied research. It is a journal that is a must-read for anyone interested in behavior analysis.

The *Journal of Applied Behavior Analysis* is a journal that is read by a wide range of researchers and practitioners. It is a journal that is known for its high quality research and its focus on applied research. It is a journal that is a must-read for anyone interested in behavior analysis.

The *Journal of Applied Behavior Analysis* is a journal that is read by a wide range of researchers and practitioners. It is a journal that is known for its high quality research and its focus on applied research. It is a journal that is a must-read for anyone interested in behavior analysis.

The *Journal of Applied Behavior Analysis* is a journal that is read by a wide range of researchers and practitioners. It is a journal that is known for its high quality research and its focus on applied research. It is a journal that is a must-read for anyone interested in behavior analysis.

The *Journal of Applied Behavior Analysis* is a journal that is read by a wide range of researchers and practitioners. It is a journal that is known for its high quality research and its focus on applied research. It is a journal that is a must-read for anyone interested in behavior analysis.

the *Journal of Applied Behavior Analysis* (1974), and the *Journal of Experimental Psychology: Applied* (1995).

There are a number of reasons why the *Journal of Applied Behavior Analysis* has been so successful. First, it has a long history of publishing high quality research. Second, it has a strong focus on applied research. Third, it has a strong focus on behavior analysis. Fourth, it has a strong focus on research that is directly applicable to the field of behavior analysis. Finally, it has a strong focus on research that is directly applicable to the field of behavior analysis.

The *Journal of Applied Behavior Analysis* is a leading journal in the field of behavior analysis. It is a journal that is read by a wide range of researchers and practitioners. It is a journal that is known for its high quality research and its focus on applied research. It is a journal that is a must-read for anyone interested in behavior analysis.

The *Journal of Applied Behavior Analysis* is a journal that is read by a wide range of researchers and practitioners. It is a journal that is known for its high quality research and its focus on applied research. It is a journal that is a must-read for anyone interested in behavior analysis.

The *Journal of Applied Behavior Analysis* is a journal that is read by a wide range of researchers and practitioners. It is a journal that is known for its high quality research and its focus on applied research. It is a journal that is a must-read for anyone interested in behavior analysis.

The *Journal of Applied Behavior Analysis* is a journal that is read by a wide range of researchers and practitioners. It is a journal that is known for its high quality research and its focus on applied research. It is a journal that is a must-read for anyone interested in behavior analysis.

The *Journal of Applied Behavior Analysis* is a journal that is read by a wide range of researchers and practitioners. It is a journal that is known for its high quality research and its focus on applied research. It is a journal that is a must-read for anyone interested in behavior analysis.

The *Journal of Applied Behavior Analysis* is a journal that is read by a wide range of researchers and practitioners. It is a journal that is known for its high quality research and its focus on applied research. It is a journal that is a must-read for anyone interested in behavior analysis.



---

# 1. Introducción

---

**S**e calcula que en España existen unas 300.000 prostitutas, y que cuatro de cada diez españoles han recurrido al menos una vez a la prostitución<sup>1</sup>. Es un fenómeno que sólo entre Madrid y Barcelona mueve más de 30 millones de euros al año. Pero nos equivocamos si lo planteamos desde una perspectiva cuantitativa, sobre números y cifras de negocio. La prostitución, y el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, es un fenómeno que obedece a razones sociales y estructurales y, ante todo debe de partirse de la perspectiva humana, de la realidad de las mujeres prostituidas. Por lo tanto, lo que debe primar es el enfoque cualitativo. Tampoco es nuestra intención realizar un informe descriptivo acerca de la rutina prostitutiva de las mujeres: cuántas horas están en la calle o en el club, cuántos clientes, cómo se visten, cómo son los clubs..., porque seguir incidiendo en ello sería tomar una perspectiva donde la mujer se cosifica, se centraliza el fenómeno desde la extrañeza por una "conducta", un modo de vida "raro". Lo descriptivo es necesario y fundamental para conocer su realidad, pero la mayoría de los estudios ya se han centrado en ello. Hace un año que se publicó una investigación excelente a este respecto "Tipología de la Prostitución Femenina en la Comunidad de Madrid", de M<sup>a</sup> José Barahona (coord.), y recientemente se ha publicado otro sobre la realidad de las mujeres migrantes prostitutas que ejercen en nuestra comunidad y Galicia<sup>1</sup>. Por ello, nos parece que repetir este punto de partida no aportaría ningún elemento más al debate actual sobre la prostitución.

Nosotras hemos preferido describirlo y analizarlo estructuralmente, partiendo, por un lado del debate a nivel internacional y de los elementos de análisis que aportan los instrumentos internacionales y, por otro lado, de quienes generan la situación: la demanda del cliente y los roles de las figuras masculinas. Además hemos querido dar un paso adelante y adentrarnos en la cuestión de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, un fenómeno que afecta a las mujeres de origen extranjero, las migrantes en nuestra Comunidad Autónoma. De acuerdo con nuestro campo, el porcentaje de mujeres que son prostituidas a través de la trata puede llegar al 90% de los grupos por nacionalidad, por ejemplo, en el caso de las mujeres de origen nigeriano. ¿Cómo saber si una mujer que está en un club o en la calle es víctima de la trata o de otras circunstancias?, ¿Qué factores tienen en común?, ¿Y diferencias?, ¿Qué recursos requieren?, ¿Qué tipo de asistencia podemos ofrecer a estas mujeres para ayudarlas a mejorar su calidad de vida? El eje vertebrador de todos esos puntos son los cambios que se viven actualmente en el mundo de la prostitución: mujeres esclavas, la transformación del club de carretera en la discoteca del sexo, los hoteles de plaza, la migración transnacional de prostitutas, las menores de edad, el fenómeno del rapto, la figura del intermediario y el macro-empresario... En qué consisten estos cambios exactamente y cómo están teniendo lugar dentro de nuestra Comunidad Autónoma son las preguntas que dan origen a la necesidad de este informe y nuestros puntos de partida fundamental.

Así, el **objetivo** del informe se concretaba en recoger los cambios principales que se están dando en el mundo de la prostitución, describirlos y realizar conjuntamente con las/os

---

<sup>1</sup> ACSUR-Las Segovias. V.Blb.

expertas/os e informantes un trabajo reflexivo sobre los mismos. En este sentido, lo que tratábamos de hacer es ir más allá de un análisis de las causas profundizando en las consecuencias.

Las **variables** de partida sobre los cambios fundamentales que se estaban produciendo en el mundo de la prostitución han sido: la disminución de la edad de las mujeres prostituidas, el incremento de mujeres de origen extranjero ejerciendo la prostitución, la modernización de los locales dedicados a la prostitución, la diversificación de tipologías y el aumento de la presencia de mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual. A esto debemos de sumarle algo que ha surgido en el propio trabajo de campo: la complejización de las cadenas de dependencia de las mujeres prostituidas sobre las figuras masculinas y la diversificación de dichas figuras.

### *Principales conclusiones del informe*

La conclusión de nuestro trabajo es que los cambios producidos en la prostitución no son simplemente tipológicos o de modernización, sino que han empeorado considerablemente la calidad de vida de las mujeres que la ejercen o son víctimas de explotación sexual. Todas las transformaciones que vamos a explicar a continuación son recientes y, según las/os expertas/os entrevistadas/os, no comienzan a ser significativas hasta los años 1996-1997.

La evolución de la prostitución ha ido emparejada al crecimiento de la industria sexual, en tanto que sector económico. Así, está en relación directa con las rutas de turismo sexual (en el Norte y en el Sur del planeta) establecidas a partir de los países que han reglamentado la existencia de dicha industria y al desarrollo de los avances tecnológicos aplicados a la pornografía. Estos dos elementos han transformado la demanda en un tiempo vertiginoso; primero, presentando la prostitución como alcanzable, económicamente accesible y permisible; segundo, normalizando las situaciones de explotación sexual; y tercero, planteando la sexualidad como un elemento más de ocio masculino a través del sexo comercial.

Nuestro estudio de campo ha constatado que existe una relación más que directa entre miembros de redes de trata de mujeres y dueños-empresarios de los nuevos lugares de prostitución "las discotecas del sexo"; convirtiéndose, dichos empresarios, en agentes generadores de demanda internacional. Los flujos migratorios que representan situaciones de vulnerabilidad, especialmente para mujeres y niños/as, han transformado la prostitución no sólo por la diversificación de nacionalidades que son prostituidas en nuestra Comunidad, sino también porque han enfatizado los componentes racistas de la industria del sexo. Así, no sólo existen migrantes víctimas del tráfico de mujeres, sino también redes especializadas en el reclutamiento de mujeres prostituidas en origen, donde los elementos de engaño y coacción están presentes de la misma manera. Además, la existencia de una población mayoritariamente migrante ha hecho que la orientación de la asistencia, los programas de reinserción y los recursos generales hayan sido modificados para adaptarse a las realidades de estas mujeres.

La prostitución representa hoy en día elementos de mayor vulnerabilidad para las mujeres que la ejercen: porque están en un círculo más competitivo y jerarquizado, porque son más dependientes de los intermediarios y porque se ven forzadas a una fortísima movilidad geográfica, son víc-

timas también del tráfico a nivel interno. Todo lo cual conlleva una pérdida de redes sociales, de apoyo y de solidaridad, así como a una pérdida continua de relaciones afectivas y de estabilidad.

Finalmente, hemos constatado una evolución de la prostitución hacia la invisibilidad de los clubs modernizados y los pisos de contacto especializados. Esta tipología incrementa el aislamiento físico y social de la mujer, y dificulta enormemente la labor de las organizaciones dedicadas a la asistencia de mujeres prostituidas.

Las conclusiones e implicaciones de estos cambios se hallan detallados específicamente en cada capítulo. A modo de resumen estos cambios se concretan en:

- la diversificación de nacionalidades
- la disminución de la edad de las mujeres prostituidas
- el aumento del colectivo de mujeres inmigrantes
- el aumento del colectivo de víctimas de trata
- el reclutamiento de mujeres prostituidas en origen
- el aumento de la movilidad geográfica de las mujeres
- la modernización y especialización tipológica de los lugares
- la invisibilización de lugares y la dificultad de acceso a las mujeres
- la complejización de las figuras masculinas
- el incremento de la dependencia de las mujeres en los roles masculinos
- la generación de demanda por parte de los empresarios
- la transformación de la demanda como ocio comercial
- la transformación de los recursos asistenciales

### *Estructura del informe*

El informe está dividido en cinco capítulos centrales: Marco Teórico de Referencia; Prostitución y Tráfico como Fenómenos Sociales; Roles Masculinos en el Mundo de la Prostitución; Recursos y Políticas Institucionales; y, Medidas Legislativas a Nivel Estatal y Europeo. Cada capítulo se divide a su vez en sub-capítulos, y éstos en epígrafes.

En el anexo se incluye una explicación sobre la metodología empleada, instrumentos y métodos de recogida de información aplicados en el trabajo de campo, las variables aplicadas en las entrevistas y la lista de entidades entrevistadas para el informe.



## 2. Marco Teórico de Referencia

### 2.1. El Marco Internacional y Europeo

**T**oda prostitución constituye una violación de los derechos humanos; este ha sido el enfoque esencial de todos los instrumentos internacionales incluso antes de 1949, cuando Naciones Unidas adopta la Convención para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena. Esta perspectiva lleva siendo denunciada desde hace casi cien años<sup>2</sup>, y todavía hoy se sigue luchando desde las Organizaciones civiles porque se mantenga.

El capítulo analiza los instrumentos internacionales fundamentales sobre el tráfico y trata de mujeres y la prostitución. Entre ellos profundizaremos en cuatro organismos principales: la Organización de Naciones Unidas, la Unión Europea, la Organización Internacional de las Migraciones y la Organización Internacional del Trabajo.

#### 2.1.1. Organización de Naciones Unidas

##### *Enfoque fundamental*

Las Naciones Unidas (ONU) y su órgano precedente, la Sociedad de Naciones, han centrado la cuestión de la trata y la prostitución desde el punto de vista de los derechos humanos, considerando ambos fenómenos como una violación de éstos. Dentro de este contexto existen instrumentos específicos (Convención para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena, 1949, Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y Niños/as que complementa la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000); y otros instrumentos que tratan la cuestión de manera colateral, como son los informes y resoluciones del Secretariado General, la Asamblea, Grupos de estudio, el Consejo Económico y Social, el Alto Comisionado para los Refugiados..., y otras Convenciones relativas a la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres. Al final de este punto se incluye un cuadro de referencia sobre todos aquellos instrumentos de Naciones Unidas, (y otros Organismos internacionales) que hacen referencia al tema de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Los instrumentos de la ONU tienen varias funciones: denuncian, sancionan y tratan de proteger a las víctimas; pero sobre todo tienen un valor simbólico esencial, *son portadores de una visión, de un mensaje y de un marco referencial que fundamentan las aspiraciones y los valores de nuestras sociedades*<sup>ii</sup>.

<sup>2</sup> Acuerdo Internacional para la Represión de la Trata de Blancas, del 18 de mayo de 1904; Federación Abolicionista Internacional; Convención para la Represión de la Trata de Blancas, 4 de mayo de 1910, Sociedad de Naciones; Convención Internacional para la Supresión de La Trata de Mujeres y Menores, 30 de septiembre de 1921, Sociedad de Naciones; Convención relativa a la esclavitud, 25 de septiembre de 1926, Sociedad de Naciones.

Características generales de los derechos humanos	Principales actos violatorios a los derechos humanos de las mujeres
Son innatos (y congénitos)	Violencia física, psíquica, sexual y económica
Son universales.	El abuso sexual y el estupro, especialmente los incestuosos
Son inalienables.	Violencia social a nivel de la comunidad: violaciones, abusos sexuales, hostigamiento e intimidación sexuales
Son inviolables.	La prostitución forzada y el tráfico y la esclavitud de niñas y mujeres
Son absolutos: su respeto se puede reclamar a cualquier persona o autoridad.	El asesinato de mujeres
Son necesarios porque su existencia deriva de la propia naturaleza del ser humano.	Las mutilaciones genitales
Son imprescriptibles, porque forman un conjunto inseparable de derechos.	Violación sistemática como arma de guerra en los conflictos armados
	La esterilización forzada, el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos; el infanticidio de niñas; la determinación prenatal del sexo
	La impunidad de los agresores

Elaboración propia. Fuente: *Mujer y Derechos Humanos*.

Mariblanca Staff Wilson

### *Instrumentos específicos*

Los siguientes son los dos instrumentos específicos sobre trata y prostitución a los que hemos hecho referencia antes, que forman parte del conjunto de instrumentos internacionales universales sobre derechos humanos de Naciones Unidas que se ocupan de la "esclavitud o de las prácticas análogas a la esclavitud".

#### **Convención para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. 1949**

Esta convención es el resultado de una larga lucha abolicionista y feminista, cuyo objetivo era poner fin al sistema de la reglamentación de la prostitución y establecer un lazo de unión entre la prostitución y la trata de seres humanos.

En el preámbulo se estipula que la prostitución y la trata son "incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana", lo cual no significa ni el juicio, ni la penalización a las víctimas. Por el contrario, establece que la represión debe ir dirigida contra todo aquél que

"concierte, explote o dirija" a otra persona hacia la prostitución; además, el texto posibilita a las víctimas de la prostitución a interponer un recurso judicial contra los explotadores.

De acuerdo con la Convención los países firmantes **no pueden reglamentar** la prostitución o someter a las mujeres a registros u a otros controles administrativos; además (Art.6) prohíbe a los Estados que reconozcan la prostitución como un **trabajo** ya que el derecho al trabajo está ligado a una práctica administrativa que incluye controles, registros y reglamentación de la prostitución.

Es también un instrumento que fomenta la **cooperación**, ya que promueve la centralización de la información y las investigaciones sobre la trata y la prostitución (artículos 14 y 15).

La protección de las víctimas es absolutamente central, y se insiste en la necesidad de generar medidas para prevenir la trata y la prostitución para proteger y rehabilitar a las víctimas. Así, los Estados parte deben crear estructuras destinadas a la prevención de la trata y la prostitución, así como para la protección y la rehabilitación de las víctimas (Art. 16). En esta misma línea, se considera prioritaria la protección de los/as inmigrantes (incluyendo el control de las agencias de colocación), ya que permite prevenir la explotación sexual: "en particular a las mujeres y a los/as niños/as, tanto en el lugar de llegada o de partida como durante el viaje" (artículo 17.1). En caso de víctimas de trata se establece la adopción de "medidas adecuadas para proporcionar" ayuda a sus "necesidades y asegurar" su cuidado (artículos 18; 19.1), y repatriar a las personas que lo deseen. Finalmente, el Protocolo de la Convención de 1949 señala que los Estados parte pueden adoptar medidas más "severas" para luchar contra la trata y la explotación ajena con fines de prostitución. Las consecuencias para estos países ratificantes es que:

- Se prohíben los registros de personas que están en la prostitución.
- El consentimiento no puede ser utilizado como instrumento de defensa por los acusados.
- La prostitución no puede ser reconocida como un trabajo.
- No se puede hacer distinción entre prostitución "libre" y "forzada".
- La trata con fines de prostitución y "la explotación de la prostitución ajena" no puede disociarse.

La Convención, a pesar de suponer un avance internacional contra la prostitución y la trata, ha presentado algunos puntos débiles, que en parte han sido paliados en el protocolo del año 2000, aunque no totalmente. Estudiosas de la cuestión como Malka Marcovich (v.blb.) han señalado los siguientes **elementos de fragilidad**:

Por un lado, destaca la **falta de mecanismos de control efectivos**. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud es la única instancia de Naciones Unidas encargada de realizar un informe anual sobre el seguimiento de las Convenciones, sobre la esclavitud o las prácticas análogas de 1926, 1956 y la Convención de 2 de diciembre de 1949.

Por otro lado, la figura del comprador de "servicios sexuales", **el cliente, permanece invisible**. Esto en principio debe de entenderse en el contexto histórico de la elaboración de la Convención. Como señala Marcovich, la violencia masculina contra las mujeres no constituía una cuestión central en materia de derechos humanos como lo es hoy. Sin embargo, el nuevo Protocolo

de Naciones Unidas *para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños/as*, reconoce que la " demanda " favorece todas las formas de explotación de las mujeres y niños/as.

### **Protocolo adicional de la Convención de la ONU Contra el Crimen Transnacional Organizado para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, particularmente mujeres y niños/as. 2000**

Surge de la necesidad que impone la cruel realidad del tráfico de personas en el mundo de la globalización, el comercio y la explotación sexual a nivel transnacional, el uso de las tecnologías, la desprotección de las migrantes, la pornografía y la prostitución infantil, y el **empeoramiento** de la situación de los derechos de la mujer en muchas partes del mundo. Así, se aplica una estrategia global contra el tráfico enfatizando, sobre todo, la cooperación entre la policía, las autoridades de inmigración, los servicios sociales y las ONG'S.

El Protocolo está en la misma línea que la Convención del 1949 para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño/a.

Como instrumento internacional, el Protocolo establece una legislación global para definir el tráfico de personas, asistir a las víctimas y prevenirlo. Igualmente determina los parámetros sobre la cooperación judicial y los intercambios de información entre países. En esta línea pretende dar un empujón a las legislaciones nacionales.

De acuerdo a lo expresado por Janice G. Raymond, el texto promete arremeter contra las redes mundiales de delincuencia organizada, combatir el tráfico de seres humanos y la prostitución transnacional. *En la era de la globalización del capital, de la información y la tecnología, el tráfico organizado opera como una industria transnacional que sobrepasa las fronteras propias*<sup>iii</sup>. El Protocolo se centra fundamentalmente en el comercio de seres humanos con fines de explotación de la prostitución y a otras formas de explotación sexual, a los trabajos o servicios forzados, a la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. Las definiciones clave que se dan en el Protocolo son las siguientes (Art.3):

- a. Se entiende por "trata de personas": la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una **situación de vulnerabilidad** o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.  
Esta explotación incluirá, como mínimo, **la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual**, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
- b. **El consentimiento** dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita anteriormente no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.

- c. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de **un/a niño/a** con fines de explotación se considerará "trata de personas", incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el anterior apartado.
- d. Por niño/a se entenderá toda persona **menor de 18 años**.

Uno de los grandes avances que establece el documento es que las personas traficadas, serán siempre vistas como **víctimas** de un delito, no sólo aquellas que puedan demostrar que han sido forzadas (Art. 3a y b), puesto que el **consentimiento es irrelevante** (Art. 3b)

A pesar de las dificultades que rodearon la redacción del Protocolo, como la acción de los lobbies del mercado prostitucional y ONG's afines, **el Protocolo reconoce que la trata no puede ser disociada de la explotación de la prostitución**, y subraya como primera forma de explotación "la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual".

De este modo, se enfatiza que el elemento clave en todo el proceso del tráfico es la **explotación**, lo cual introduce un cambio fundamental sobre las tendencias que en los últimos años estaban tomando los Organismos internacionales, los cuales resaltaban los elementos de traspaso de **frontera** e inmigración ilegal ensombreciendo el hecho fundamental de la explotación. Así, no es necesario que las víctimas crucen las fronteras, por lo que las mujeres y los/as niños/as traficados/as **dentro de sus países** para la prostitución o para trabajos forzados, también quedan bajo la protección de la Convención.

Por primera vez en una Convención de la ONU, se aborda y se reconoce el **fenómeno de la demanda** como elemento favorecedor de la trata. En el artículo 9.5, el Protocolo indica que los Estados parte deben adoptar o reforzar "todas las medidas legislativas o de otra índole (...), a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños/as". A pesar de este empuje hay organismos que han mantenido a posteriori un enfoque aún más comprometido, como es el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud<sup>3</sup>, que establece en sus recomendaciones la convicción de que: "en materia de explotación sexual la demanda juega un papel crítico en el desarrollo y la expansión de la industria mundial del sexo".

El objetivo del Protocolo es crear un instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas, pero al igual que ocurrió con la Convención del 49, tiene **puntos débiles** o lagunas en las que se demanda una mayor profundización y determinación. En este sentido, destaca el que no se pronuncie sobre todos los aspectos del **proxenetismo** (tal y como quedan definidos en la Convención de 2 de diciembre de 1949). Del mismo modo, tampoco prohíbe a los Estados **organizar e industrializar la prostitución**, en concreto a través de controles administrativos o de la reglamentación legal de la prostitución, lo cual presenta sin duda un considerable retroceso. Por todo ello, expertas internacionales y grupos civiles alrededor del mundo, como la Red Internacional de Derechos Humanos, la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres, el Lobby de Mujeres Europeas, la Federación Abolicionista Internacional, etc, hacen un enérgico llamamiento a una **interpretación responsable** del Protocolo, alertando de la creciente tendencia a separar tráfico de prostitución, y subrayando la necesidad de tener en cuenta de una vez por todas la demanda, el cliente prostituidor, como principal generador oculto de la prostitución y la trata.

<sup>3</sup> 16 de julio de 2001 (E/CN.4Sub.2/2001/30)

## Responsabilidades de los Estados Firmantes

- **Penalización** (Art. 5): medidas necesarias para tipificarlo como delito en su Derecho interno: la tentativa; la participación como cómplice; la organización o dirección de otras personas para su comisión.
- **Asistencia y protección a las víctimas** (Art. 6): protegerá la privacidad y la identidad y proveerá información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes; adoptará medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social.
- **Régimen aplicable a las víctimas en el Estado receptor** (Art. 7): adoptar medidas que permitan a las víctimas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente; y también respecto a su **repatriación** (Art. 8).
- **Prevención de la trata de personas** (Art. 9): establecerán políticas, programas y otras medidas con miras a: prevenir y combatir la trata de personas; proteger a las víctimas, especialmente las mujeres y los/as niños/as, contra un nuevo riesgo de victimización; realizar actividades de investigación, campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas; y cooperación. Esto incluye: la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente a las mujeres y los/as niños/as, vulnerables a la trata. Y medidas educativas, sociales y culturales, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata.
- **Intercambio de información y capacitación** (Art. 10)
- **Medidas fronterizas** (Art. 11)
- **Seguridad y control de los documentos** (Art. 12)

### Otros instrumentos de acción

Estos instrumentos se presentan de manera cronológica. Los más relevantes son:

- ▶ Acuerdo Internacional para la Represión de la Trata de Blancas, del 18 de mayo de 1904. Federación Abolicionista Internacional.
- ▶ Convención para la Represión Trata de Blancas, 4 de mayo de 1910 Sociedad de Naciones.
- ▶ Convención Internacional para la Supresión de La Trata de Mujeres y Menores, 30 de septiembre de 1921. Sociedad de Naciones.
- ▶ Convención relativa a la esclavitud, 25 de septiembre de 1926. Sociedad de Naciones.
- ▶ Convención para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena, 1949. Organización de Naciones Unidas (O.N.U.).
- ▶ Convención suplementaria relativa a la abolición de la esclavitud, de la trata de esclavas y de las instituciones y de las prácticas análogas a la esclavitud de 7 de septiembre de 1956.
- ▶ Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (DEDM), 7 de noviembre de 1967. O.N.U.
- ▶ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), 1979. O.N.U.
- ▶ Proclamación del 25 de Noviembre como Día Internacional de la No Violencia contra la mujer. Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, 1981.
- ▶ Informe de Madrid. Reunión internacional sobre las causas sociales y culturales de la prostitución y de la explotación sexual de las mujeres, 1986. UNESCO.
- ▶ Creación de la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres (CATW), 1988.
- ▶ Convención relativa a los Derechos del Niño de 1989, O.N.U.
- ▶ Informe Penn State; Reunión internacional de expertos/as sobre la explotación sexual, la violencia y la prostitución, 1991. CATW /UNESCO.

- ▶ Conferencia Mundial de Derechos Humanos (C.M.D.H.), Viena 1993.
- ▶ Convención De Belem do Para; Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 9 de junio de 1994. Asamblea General de Estados Americanos (OEA).
- ▶ Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (C.I.P.D.), El Cairo 1994.
- ▶ IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, y Plataforma de Acción de Beijing, 1995, O.N.U.
- ▶ Informe sobre "La trata de mujeres y de niñas", Secretario General de Naciones Unidas, (A/51/309), 1996.
- ▶ Moción contra la trata y la prostitución, Lobby Europeo de Mujeres 1998.
- ▶ Resolución 1998/30: *Tráfico de Mujeres y Niñas*, Comisión de Derechos Humanos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 1998.
- ▶ Resolución 53/111 de la Asamblea General de Naciones Unidas. Establecimiento del comité especial encargado de elaborar la convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada y de examinar la elaboración, de un instrumento internacional relativo a la trata de mujeres y de niños/as, de 9 de diciembre de 1998. O.N.U.
- ▶ Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1999/40: *Trata de mujeres y niñas*. Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 1999.
- ▶ La ley que prohíbe " la compra de servicios sexuales" entra en vigor en Suecia, 1999.
- ▶ Creación de la Red Internacional de Derechos Humanos, 1999.
- ▶ Beijing +5, Quinta Conferencia Mundial de la Mujer, 2000. O.N.U.
- ▶ Resolución A/RES/55/67: *Tráfico de Mujeres y Niñas*; Asamblea General de Naciones Unidas, diciembre 2000.
- ▶ Resolución A/RES/55/68: *Eliminación de Todas las Formas de Violencia, incluyendo crímenes contra las mujeres*; Asamblea General de Naciones Unidas, diciembre 2000.
- ▶ Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada; O.N.U. Palermo, 2000.
- ▶ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y Niños/as, que complementa la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Palermo (Italia), diciembre del 2002.
- ▶ Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, O.N.U. Palermo, diciembre del 2000.
- ▶ Recomendación E/CN.4/Sub.2/AC.2/2001/4: *La Trata de Personas*. Comisión de Derechos Humanos. Grupo de trabajo sobre las formas contemporáneas de esclavitud, 2001.
- ▶ Moción contra la compra de "servicios sexuales", Lobby Europeo de Mujeres, 2001.
- ▶ Madrid, II Reunión Internacional de Expertos/as, sobre la prostitución - "la guerra de las palabras", UNESCO/ MAPP, 2001.
- ▶ Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Yokohama, Japón, diciembre 2002. O.N.U.

## 2.1.2. La Unión Europea

### *Enfoque fundamental*

La Unión Europea trata el problema de la explotación sexual de las mujeres desde diferentes enfoques e instituciones de trabajo. Su conceptualización parte de los instrumentos internacionales elaborados por la ONU, pero también ha desarrollado una labor propia en rela-

ción al fenómeno, tanto desde la perspectiva de la violencia de género y la discriminación de las mujeres, como en relación al tráfico y la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

En general, la respuesta de la Unión ha sido algo tardía, ya que no comienza a tratar el asunto como propio hasta bien entrados los años 90. El enfoque de partida ha estado ligado siempre a la lucha contra la inmigración ilegal, por lo que los órganos principales de actuación han sido, por un lado, los órganos de Justicia e Interior, la Comisión y el Consejo. A finales de la década, incorpora la perspectiva de la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales, que encauza la cuestión desde la violencia de género y la lucha contra la discriminación de las mujeres.

La tendencia a enmarcar la explotación sexual uniéndola a la entrada ilegal y tráfico de inmigrantes, ha hecho que la Unión enfatice en demasía la cuestión del traspaso de fronteras internacionales y el engaño (captación, reclutamiento, secuestro...) en el país de origen. Por ello, las actuaciones de la Comunidad se han centrado principalmente en crear medidas que favorezcan la cooperación policial y judicial de las víctimas para poder llegar a sus explotadores y, por otro lado, la modificación de la legislación penal, siendo menor la estrategia de sensibilización y prevención. Esto subestimó la trata dentro de las fronteras nacionales, enfocando la cuestión desde la irregularidad de el/la migrante, cuando la captación sucede igualmente con migrantes regulares en situación de vulnerabilidad, lo cual afecta especialmente a mujeres. Finalmente, a partir del 2000, se adopta una perspectiva más multidisciplinar que trata de aplicar, no sólo en los Estados miembros, sino también en los Estados candidatos.

### Conceptualización

*La explotación sexual consiste en la explotación de una persona con fines de prostitución, espectáculos pornográficos o producción de material pornográfico.*

La Unión Europea define la trata de seres humanos y la explotación sexual como fenómenos horribles, que no considera episódicos, es decir "que afecten a unos cuantos individuos, sino que presentan un carácter estructural, con amplias implicaciones en el tejido social y económico, y en la organización de nuestras sociedades"<sup>iv</sup>. Considera que se necesita una variedad de medidas que abarquen la protección legal de todas las personas, medidas preventivas y medidas de protección y asistencia a las víctimas.

Todas las acciones encaminadas a la erradicación de estos fenómenos deberían, de acuerdo con la Comisión, abordar la cadena entera de la trata: los que captan y trafican, clientes, transportistas y explotadores. En este sentido, una política global debería igualmente dirigirse a analizar las causas de origen de la existencia de la trata, entre las cuales la Comisión destaca las siguientes:

- La pobreza y la feminización de la pobreza
- La discriminación contra las mujeres
- El desempleo
- La falta de educación
- La imposibilidad de acceso a los recursos

Específicamente, la U.E. insiste en la necesidad de adoptar una perspectiva de género y señala a las mujeres y niños/as como sujetos vulnerables, ya que "*presentan mayor tendencia a convertirse en víctimas de la trata debido a la falta de educación y oportunidades profesionales de los que ambas categorías adolecen*"<sup>4</sup>.

### *Evolución de actuaciones específicas*

La acción concreta de la unión sobre el fenómeno de la explotación sexual no comienza de forma activa hasta finales de los ochenta y, no es hasta finales de los noventa, que se desliga en cierta forma de la inmigración ilegal y toma una entidad propia de género.

En 1989 el Parlamento Europeo adopta una Resolución sobre la explotación de la prostitución y el comercio de seres humanos, en la que se pedía a los Estados miembros garantías para que las víctimas pudieran presentar denuncia sin tener que temer a ser expulsadas del país inmediatamente.

La siguiente acción específica la encontramos en 1993 con la Resolución sobre la trata de mujeres, que insta a que se elabore una política de lucha contra la inmigración clandestina que garantice a los/as inmigrantes el derecho de residencia, protegiéndolos/as como testigos antes, durante y después de los procesos contra la trata de personas, y que se permitiera a las víctimas de la trata de blancas residir en el territorio de los Estados miembros cuando, en particular, su repatriación pudiera poner en peligro su seguridad personal o el volver a ser explotadas de nuevo.

### Responsabilidades de los Estados Firmantes

- ▶ Resolución A2-52/89, **14 abril 1989**, DO C 120 de 16 mayo 1989, p. 352 y ss., en especial pto. 8.2. 3
- ▶ Resolución B3-1264, 1283 y 1309/93, 16/09/1993: DO C 268 de **4 octubre 1993**, p. 141 y ss., en especial. ptos 2 y 10
- ▶ Resolución A4-0326/95, 18/01/1996, DO C 032 de **5 de febrero de 1996**, p. 88 y ss., en especial pto. 25
- ▶ COM(96) 567 final: sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual, **20/11/1996**
- ▶ STOP: Acción común 96/700/JAI, DO N° L 322 de **12.12.96**, de **12.12.96**
- ▶ Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual A4-0372/**1997**
- ▶ DO L 63 de **4 marzo 1997**, p. 2 y ss. 9 COM(2001)672 final, en particular punto 4.7.2
- ▶ Resolución del Parlamento Europeo "Sobre Mayores Acciones en la Lucha Contra el Tráfico de Mujeres"; COM 1998 726
- ▶ Informe de la Comisión sobre la implementación de Medidas para Promover la Observación de Derechos Humanos y Principios Democráticos en las Relaciones Exteriores. **1996-1997**. COM(2000)726
- 10. Conclusiones Consejo Europeo de Tampere. Plan de Acción de Viena: DOC 19,23.1.**1999**
- ▶ Decisión N° 293/**2000**/EC del Parlamento Europeo y el Consejo programa comunitario de acción para prevenir y luchar contra la violencia contra niños/as, jóvenes y mujeres: Daphne
- ▶ COM (**2000**) 854: "Combatiendo el Tráfico de Seres Humanos y la Explotación Sexual de Niños/as y la Pornografía Infantil
- 13. Conclusiones Consejo Europeo de Lisboa **2000**
- ▶ Conclusiones Consejo Europeo de Niza **2000**
- ▶ Recomendación N°11 (**2000**) del Consejo en la Acción Contra el Tráfico de Seres Humanos para la Explotación Sexual
- ▶ Prevención del Crimen en la UE. Reflexiones sobre principios comunes y propuestas. COM(**2000**)786
- ▶ COM (**2002**)71 final 2002/0043 (CNS) propuesta relativa a la expedición de un permiso de residencia de corta duración a las víctimas de la ayuda a la inmigración ilegal o de la trata de seres humanos
- ▶ Decisión marco del Consejo de la Unión Europea relativa a la lucha contra la trata de seres humanos de 19 de julio de 2002. (2002/629/JAI)

A mitad de los años noventa, en 1996, se sigue trabajando en la misma línea, aprobando medidas destinadas a proteger a las víctimas y fomentar las denuncias contra los explotado-

<sup>4</sup> Ibid.

res. El mismo año, la Comisión vuelve a incidir en el examen "de la posibilidad de expedir un permiso de residencia temporal a las víctimas". En este sentido la respectiva Resolución del Parlamento distinguió los elementos concretos de aplicación: estatuto de residente temporal, asistencia social, sanitaria y psicológica, permiso de trabajo y posibilidad de seguir una formación durante la estancia.

Finalmente, bajo la Presidencia neerlandesa, se adoptó la Declaración Ministerial de La Haya el 26 abril 1997, que desarrolla la idea del estatuto de residencia temporal. Ésta se recoge en la Acción Común de 24 de febrero de 1997 adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los/as niños/as.

Ya a finales de la década de los noventa (1998), la Comisión presenta una Comunicación sobre nuevas y específicas medidas en el ámbito de la lucha contra la trata de mujeres. En ella se continúa enfatizando la interacción necesaria que se da entre la necesidad de una política de inmigración que se adapte a la situación de las víctimas de la trata, y la cuestión del aumento de la capacidad de los tribunales para condenar a los traficantes.

En este período la Unión pone en marcha programas de acción específicas, como son el programa Stop (1996) y Daphne (iniciativa en 1997 y programa en el 2000).

La descripción de dichos programas y sus objetivos están detallados en la siguiente tabla:

**Stop: Programa de estímulo e intercambios destinado a los/as responsables de la acción contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los/as niños/as**

Se inscribe en el marco de la cooperación en los ámbitos de la Justicia y de los Asuntos de Interior. El programa cubría inicialmente de los años 1996 al 2000.

Los objetivos principales eran el fomento de:

- dominio de las lenguas de los países de origen de las víctimas
- conocimiento del sistema jurídico y prácticas de los demás Estados miembros
- creación de redes y promoción de diversas formas de cooperación; intercambio de experiencias
- investigación científica y técnica y difusión a través de la elaboración de manuales
- difusión de información, en forma escrita, mediante la transmisión de datos y la creación de bancos de datos

**El Programa Daphne (2000-2003): programa de acción preventiva para luchar contra la violencia ejercida sobre los/as niños/as, los adolescentes y las mujeres**

Aborda este fenómeno desde el punto de vista de las víctimas, y se basa en el reconocimiento de la violencia como un delito, entendiéndolo de la forma más amplia posible desde los abusos sexuales hasta la violencia doméstica, la explotación comercial, el acoso, la trata de seres humanos y la violencia basada en la discriminación de grupos vulnerables.

El programa se orienta a la participación de todas las organizaciones, públicas o privadas, activas en la prevención de la violencia o en la protección frente a la violencia. Los objetivos del programa son:

- Apoyar y fomentar tanto a ONG's como a otras organizaciones y autoridades públicas activas en la lucha contra la violencia, a fin de trabajar conjuntamente
- Apoyar la creciente toma de conciencia de la opinión pública sobre la violencia y la prevención de la violencia contra los/as niños/as, los/as jóvenes y las mujeres, incluidas las víctimas del tráfico destinado a la explotación sexual, la explotación sexual comercial y otros abusos sexuales

En diciembre de 2001, el Programa Daphne asistió al Segundo Congreso Mundial de la O.N.U. contra la explotación sexual comercial de niños/as en Yokohama.

De forma paralela, el Tratado de Amsterdam dio a la Comunidad competencias sobre inmigración. Así, el Consejo Europeo de Tampere, octubre 1999, detalla las medidas destinadas a la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia. En sus conclusiones, el Consejo se declara "decidido a hacer frente a la inmigración ilegal en su origen, en especial luchando contra quienes se dedican a la trata de seres humanos y la explotación económica de los/as migrantes" (Plan de Acción de Viena). El impulso de Tampere es recogido rápidamente en mayo del 2000 mediante la Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación "sobre nuevas medidas en el ámbito de la lucha contra la trata de mujeres"; y La Recomendación nº R (2000) 11 del Consejo de Europa, que subraya que la trata con fines de explotación existe aunque la víctima haya dado su consentimiento.

Uno de los documentos clave de la Unión es sin duda la comunicación de la Comisión al Consejo y Parlamento europeo en diciembre del 2000 sobre la **Lucha contra la trata de seres humanos y lucha contra la explotación sexual de los/as niños/as y la pornografía infantil**, que incluía dos propuestas de decisión marco del Consejo, una relativa a la lucha contra la trata de seres humanos, y otra relativa a la lucha contra la explotación sexual de los/as niños/as y la pornografía infantil. Ambas han sido recientemente adoptadas. El documento presenta un avance considerable en el tratamiento de la cuestión y define la trata como:

*La trata de seres humanos constituye una grave violación de los derechos fundamentales de la persona y la dignidad humana e implica prácticas crueles, como el abuso y el engaño de personas vulnerables, así como el uso de la violencia, amenazas, servidumbre por deudas y coacción.*

En este texto se presenta el fenómeno desde una perspectiva global y como problema de carácter estructural, que demanda una política con una adecuada perspectiva de género. El documento sigue con el Convenio de Europol y el Protocolo de Naciones Unidas sobre la trata de personas. Se separa de manera explícita el tráfico ilícito de migrantes de la trata de personas. Dentro de la trata considera tanto los fines de explotación sexual como laboral, y además se señala que no es necesario el cruce de fronteras por la víctima. El artículo 2 define la explotación sexual como consistente en la explotación de una persona con fines de prostitución, espectáculos pornográficos o producción de material pornográfico. Y el artículo 3 impone a los Estados miembros la obligación de garantizar la sanción de la inducción, complicidad y tentativa en la trata de seres humanos con fines de explotación laboral y sexual. Así, cada Estado debe garantizar la sanción de:

- la captación, el transporte o el traslado; incluyendo:
- la acogida, recepción y traspaso del control; y cuando se recurra a:
- la coacción, la fuerza o amenaza, incluido el rapto, o
- se recurra al engaño o fraude, o
- haya abuso de autoridad u otras formas presión o influencia, o
- se produzca cualquier otra forma de abuso

En el 2001 (octubre) se llevó a cabo el Foro Europeo de la Prevención de la Delincuencia, donde la trata de personas con fines de explotación sexual, la pornografía infantil y el tráfico de seres humanos ocuparon un lugar relevante. Desde 1999, la Unión ve claramente los vínculos entre estos fenómenos con otras formas de delincuencia organizada.

En febrero del 2002, la Comisión presentó por fin la propuesta de Directiva del Consejo relativa a la expedición de un permiso de residencia de corta duración a las víctimas de la ayuda a la inmigración ilegal o de la trata de seres humanos que cooperen con las autoridades competentes.

Su objetivo real es la lucha contra la inmigración ilegal, intentando que este régimen temporal ayude a la cooperación con las autoridades. En la siguiente tabla aparecen recogidas las principales características de dicho permiso.

### PROPUESTA DE PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL

- ▶ Víctimas: aquellos adultos/as (eventualmente menores) nacionales de terceros países, que hayan sufrido perjuicio directamente.
- ▶ Cuando las autoridades policiales entren en contacto les informarán de la existencia del permiso.
- ▶ Si la víctima rompe efectivamente toda relación con los presuntos autores, dispondrá de un periodo de reflexión de 30 días para decidir si desea ampliar su cooperación. Durante este periodo el Estado miembro concederá una ayuda en función de sus necesidades (alojamiento, asistencia sanitaria y psicológica, y eventualmente social).
- ▶ En este mismo periodo, la autoridad encargada de la investigación y diligencias judiciales determinará si necesita la presencia de la víctima en la investigación o en el inicio de las diligencias judiciales contra los presuntos autores. Le corresponde también pronunciarse sobre la voluntad de la víctima a cooperar, y sobre la realidad de la ruptura de sus vínculos.
- ▶ La cooperación de la víctima podrá ir desde simplemente proporcionar información o presentar una denuncia, hasta testificar en un posible juicio. Si estas tres condiciones se cumplen y si la víctima no representa una amenaza para el orden público y la seguridad interior, se le expedirá un permiso de residencia de corta duración de 6 meses.
- ▶ Este permiso abre el acceso al mercado laboral, a la enseñanza y a la formación profesional y la cobertura sanitaria. Los Estados miembros pueden hacer también que participe en un programa de integración en el Estado miembro para su instalación o el regreso a su país.
- ▶ El permiso puede retirarse si resulta que la víctima vuelve a entablar vínculos con los presuntos autores o que su cooperación era equívoca.
- ▶ El permiso de residencia se renueva bajo las mismas condiciones que las de su expedición. Termina cuando una decisión judicial pone fin al proceso. En ese momento, se aplica el derecho común de extranjería y si la víctima solicita un permiso de residencia por otro concepto, el Estado tendrá en cuenta su cooperación al examinar la petición.

### Actividades específicas

Para la Unión Europea (UE) el tráfico de seres humanos, la trata de mujeres y el crimen organizado son un fenómeno complejo que afecta tanto a los Estados miembros, como a los Países Candidatos a la Unión y la Comunidad Internacional en general. En este sentido, existe un amplio consenso entre los Estados miembros sobre la necesidad de desarrollar<sup>16</sup>:

- Medidas preventivas
- Protección, ayuda y asistencia a las víctimas
- Políticas adecuadas de cooperación
- Una legislación penal adecuada

Actualmente podemos destacar los siguientes **instrumentos clave**:

<b>Foro Europeo sobre la Prevención de la Delincuencia Organizada</b>	Dentro de la estrategia global se destina una atención específica a la prevención de la trata con fines de explotación sexual. El objetivo es promover la colaboración entre diferentes actores: policía, autoridades judiciales, de migraciones, de asuntos sociales, ONGs...
<b>Campañas de Prevención y Apoyo a las ONGs</b>	Objetivo: concienciar al público y a las autoridades sobre la trata, la asistencia legal y médica a las víctimas, y advertir a las mujeres sobre este fenómeno. Ej.: programas PHARE y Democracia TACIS.
<b>Medidas Contra la Discriminación y a favor de la Igualdad de Género en los Países de Origen</b>	Promocionar como una estrategia a largo plazo la igualdad entre los sexos en la vida civil. Se centra en el pleno disfrute de los derechos humano y las libertades fundamentales.
<b>Desempleo y Pobreza como Causas de la Trata en Países Candidatos</b>	Se incluye en la estrategia europea de empleo; trata de combatir las diferencias sociales y económicas que hacen que la gente acepte cualquier trabajo en condiciones precarias. Se presta una atención especial a la participación de las mujeres en el mercado laboral.
<b>Tipificación Penal de la Trata</b>	Introducir en la legislación de los Estados miembros tipos delictivos y sanciones adoptadas conjuntamente, proporcionando un enfoque común respecto al Derecho penal.
<b>Refuerzo de la Cooperación Policial y Judicial</b>	Incluye: la ampliación de las competencias de Europol desde 1996; los trabajos del Grupo de Trabajo de los/as Jefes/as de Policía de la UE; y, la creación de EUROJUST.
<b>Apoyo y Protección a las Víctimas</b>	Tratamiento de los traumas físicos y psicológicos de las víctimas promocionando centros de recepción y rehabilitación seguros. WAVE; STOP; DAPHNE; EQUAL.
<b>Cooperación Terceros Países</b>	En especial, países de origen y tránsito: cooperación al desarrollo, lucha contra la pobreza, promoción de los derechos humanos.
<b>Instrumentos de Movilización de la UE</b>	Asistencia técnica financiada mediante subvenciones a autoridades públicas, ONGs, fuerzas de policía y administración de justicia. TACIS.
<b>Otros Foros para la Cooperación Internacional</b>	ONU; OSCE; OIDDH; G8; ASEM...
<b>Programa PHARE</b>	Destinado a los países candidatos de Europa Oriental y Central y la cooperación transfronteriza: medidas de refuerzo institucional, infraestructura normativa y cohesión económica y social. ACESS/PHARE se orienta a la participación de los grupos más vulnerables a la marginalidad (política, económica y social).

### 2.1.3. Organización Internacional de las Migraciones

#### *Enfoque fundamental*

La Organización Internacional de las Migraciones (OIM) analiza la explotación sexual de las mujeres desde el enfoque del tráfico de seres humanos, conceptualizándolo como un fenómeno complejo que sucede en la mayor parte de las tipologías de migraciones, y cuyos problemas pueden darse, y de hecho se dan, en la gran mayoría de los/as migrantes contemporáneos/as. La protección de los/as migrantes ya se estableció en la Convención de 1949 de Naciones Unidas:

*La protección de los/as inmigrantes permite prevenir la explotación sexual "en particular a las mujeres y a los/as niños/as, tanto en el lugar de llegada o de partida, como durante el viaje" (Art. 17.1)*

La relación de la OIM con el tráfico se desprende del propio mandato de la Organización, el cual establece que:

*"La OIM está comprometida con el principio de que las migraciones humanas ordenadas benefician a los/as migrantes y a la sociedad; y actúa para: asistir en los retos operativos de las migraciones; avanzar en la comprensión de las cuestiones migratorias; estimular el desarrollo social y económico a través de las migraciones; y trabajar de manera efectiva en el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los/as migrantes"*

Resolución No. 923 (LXXI) del 27 de noviembre de 1995

El tráfico, desde esta perspectiva más genérica, se desglosa a su vez en numerosas perspectivas de análisis: de género, económica, de salud, de los derechos humanos, las migraciones... lo cual significa que para la OIM este fenómeno debe de comprender la actuación de numerosas entidades, incluyendo gobiernos, ONGs, policía y autoridades con competencias en cuestiones migratorias.

- La OIM sitúa el tráfico de migrantes dentro del contexto más amplio de la inmigración irregular.
- Plantea su aproximación al fenómeno a través de un análisis de género que identifique y se preocupe por las necesidades específicas que afectan a hombres y a mujeres.
- Tiende a desarrollar un concepto global de asistencia y protección a las víctimas, particularmente mujeres y niños/as, a través de una perspectiva que incluye medidas de protección y de asistencia al retorno.
- El objetivo de la OIM es convertirse en un punto de referencia, alentar y sensibilizar a otras organizaciones para que incorporen los elementos contra el tráfico dentro de sus propias actividades.

La OIM ha adoptado las definiciones de trata y tráfico que figuran en los Protocolos que complementan la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional. En esta línea, la organización realiza una distinción entre lo que se considera "trata" y "tráfico":

**De conformidad con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata, especialmente de mujeres y niños, TRATA significa:**

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, al rapto, a la superchería, al engaño, a la incitación, a la coacción o al abuso de poder, recurriendo a la concesión o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, independientemente del consentimiento de la persona. La explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución de otros/as u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, o la extirpación de órganos para fines ilícitos, o servidumbre

**De conformidad con el Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, TRÁFICO significa:**

Facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material

De acuerdo con su definición operativa, los principios claves de trabajo son el elemento migratorio y la violación de los derechos fundamentales; así el tráfico tiene lugar cuando:

- Un/a migrante es ilícitamente captado/a (reclutado/ a, raptado/a, vendido/a, etc.) y /o trasladado/a dentro de las fronteras nacionales o internacionales.
- Los intermediarios (traficantes) durante cualquiera de las partes de este proceso obtienen algún tipo de beneficio económico o no por medio del engaño, coerción o/y otras formas de explotación bajo condiciones que violen los derechos humanos fundamentales de los/as migrantes.

Dentro de la conceptualización de la OIM hay que destacar varios puntos de interés:

**"Reclutar"**: se refiere no sólo a las situaciones migratorias donde se capta al interesado/a a través de promesas de un buen trabajo remunerado en el país de origen, también se refiere a aquellas situaciones que implican **captación dentro del país de destino**; lo cual ocurre especialmente en situaciones de vulnerabilidad que afecta a migrantes irregulares, mujeres y niños/as. **La vulnerabilidad** se entiende aquí en términos de: desprotección, falta de redes familiares, soledad, aislamiento e irregularidad. Por otro lado, se enfatiza que el traslado o movimiento migratorio puede producirse **tanto a nivel nacional como internacional**.

**"Engaño"**: se dirige tanto a la información falsa o errónea que se proporciona como al abuso intencional de capitalizar la falta de información disponible del migrante. *La falta de información, unida a un fuerte deseo de migrar para escapar de la pobreza y procurarse una vida mejor, les hace vulnerables de aceptar las ofertas de los traficantes.*

**"Regularidad"**: la explotación de los/as migrantes y la violación de sus derechos, afecta tanto a migrantes regulares como irregulares, lo que enfatiza de nuevo la idea de que el tráfico puede ocurrir tanto en las fronteras nacionales o a través del cruce de fronteras, tanto en el país de origen como en el de destino.

### Actividades

El tráfico supone un problema migratorio tanto para los países de origen como los de destino y tránsito, donde se violan diferentes tipos de legislación nacional e internacional, incluyendo la relacionada con la ordenación de las migraciones. Por todo ello, la OIM trabaja específicamente las cuestiones relacionadas con el tráfico a través del programa específico "Contrarrestar el tráfico"<sup>vi</sup>. Su origen se sitúa dentro del Plan de Acción de la Organización establecido en 1994 (Resolución No. 908 (LXIX) 30/11/ 1994) y cuyos objetivos principales son:

- Restringir y eliminar el tráfico, y
- Proteger los derechos de los/as migrantes en tal situación

El programa se completa a través de las siguientes actuaciones:

**Recopilación de Información e Investigación:** concentran su atención en el problema del tráfico, fomentan la conciencia general y proveen a gobiernos y otros interlocutores información esencial para desarrollar diversos tipos de intervención.

**Seminarios y Forums Políticos:** fomentan la conciencia general sobre el tráfico de personas, intercambian experiencias entre los diversos asociados, difunden los resultados de los estudios realizados, coordinan y armonizan políticas y medidas, y crean redes oficiales y oficiosas que se ocupen de esta cuestión.

**Cooperación Técnica y Fortalecimiento Institucional:** ofrece capacitación para acrecentar la capacidad de instituciones gubernamentales u otras de luchar contra el tráfico.

**Programas de Difusión de Información:** son campañas de información masiva en países de origen, en un empeño por concienciar a los/as migrantes potenciales sobre los riesgos que entrañan la migración irregular y el tráfico de personas.

**Protección:** en coordinación con las ONG's, organizaciones internacionales e instituciones gubernamentales, provee alojamiento y asistencia para las víctimas del tráfico.

**Asesoramiento a las víctimas:** jurídico y médico y asistencia a los/as migrantes objeto de tráfico en tránsito y en los países de acogida. En cooperación con las ONG's, Ministerios de salud y otras partes interesadas.

**Retorno y Reintegración:** asistencia de retorno voluntario y reintegración a migrantes objeto de tráfico.

Dentro de la cooperación internacional destaca el trabajo que realiza de forma conjunta con la Comisión Europea en el marco del programa STOP, que en septiembre del 2002 desembocó en la Conferencia Europea sobre la Prevención y Lucha en Contra del Tráfico de Seres Humanos, que prestó especial atención a la mejora de la cooperación en el proceso de ampliación de la Unión Europea. Los temas claves de la Conferencia fueron: la prevención del tráfico de seres humanos; la protección de los derechos humanos; la asistencia a las víctimas; la cooperación jurídica y policial.

## 2.1.4 Organización Internacional del Trabajo

### *Enfoque fundamental*

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) no tiene un enfoque específico respecto a la explotación sexual de las mujeres, es más, a veces se ha mantenido ambiguo en el debate internacional sobre la regularización de la prostitución. En general, su enfoque se desprende de tres grandes ejes de actuación:

- en la protección a los/as trabajadores/as migrantes
- en la propia perspectiva de género de la organización
- en su lucha contra las situaciones de explotación y esclavismo

Dentro de estas tres grandes líneas, el tráfico de mujeres y la explotación sexual se encuadran en la vulnerabilidad de la mujer como víctima de la discriminación laboral y de las condiciones de trabajo, del acceso a recursos y oportunidades, y de la pobreza.

En cuanto a la **protección de los/as trabajadores/as inmigrantes**, la OIT subraya que las migrantes potenciales sufren de mayor vulnerabilidad que los hombres, tanto en el país de origen como en el de destino. En los países de origen, las mujeres tienen un menor

acceso a información sobre cómo migrar y sobre las oportunidades laborales. La Organización Internacional del Trabajo enfatiza que las mujeres migrantes y niñas son más vulnerables a las situaciones de **trabajo forzoso y el tráfico**, sobre todo con fines de explotación sexual. El género se convierte así en un factor que incrementa la vulnerabilidad, no sólo en la inserción al mercado de trabajo de la sociedad de acogida, sino también durante toda su estancia. De la misma manera, existen diferencias en los abusos cometidos contra hombres y mujeres, siendo éstas las que los padecen con más facilidad desde el inicio del ciclo migratorio, lo que incluye: demanda de pagos (deudas) más altos que los hombres, mayor exposición al robo y al engaño, frecuente acoso sexual y violaciones.

Normalmente, las mujeres se integran en nichos laborales más individualizados, lo que fomenta su aislamiento y el que no puedan generar redes sociales de apoyo, información y solidaridad. Igualmente, la mayoría de sus oportunidades se encuentran en los sectores informales de la economía: servicio doméstico, principalmente, y comercio sexual. El comercio sexual, donde predominan las mujeres, *está generalmente controlado por mafias criminales, lo que aumenta aún más su vulnerabilidad* <sup>vii</sup>.

La OIT es firmante de todas las convenciones de la ONU sobre la erradicación de la violencia y la discriminación contra las mujeres, el trabajo forzoso, la esclavitud, el tráfico de personas y la explotación sexual.

*La OIT está proponiendo proyectos pioneros de microfinanciación, rehabilitación y reciclaje de trabajadores que han padecido situaciones de trabajo forzoso y aumentando su base de conocimientos sobre el tráfico de trabajadores y las formas de proteger a quienes se encuentran en situación de riesgo, y debe afrontar junto con sus asociados un reto mundial. Para responder a este reto, la OIT tiene que comprometerse a colaborar estrechamente con gobiernos, empleadores y trabajadores de países determinados y con la comunidad internacional en desarrollo* <sup>viii</sup>.

La OIT siempre ha tenido una marcada **perspectiva de género** en todos sus campos de trabajo. En este sentido, destaca su participación en la campaña "**Trabajo Decente para las Mujeres**", puesta en marcha alrededor de la Plataforma de Acción de Beijing (ONU 1995; y Beijing+5 en el año 2000) de la que fue impulsora. Dentro de esta campaña se señala el género como una cuestión prioritaria dentro del trabajo interno de la Organización, destacando principalmente las siguientes áreas:

Principios y derechos fundamentales en el trabajo	Empleo y la generación de ingresos	Protección social	Diálogo social
Denunciando y corrigiendo las diferencias entre igualdad legal e igualdad de facto	Fomento de contratación de las mujeres, asegurando el acceso a la formación para romper con la clásica segregación laboral por sexos	Reducir la inseguridad en el mundo del trabajo: asegurar condiciones decentes, seguras y salubres; prevenir la pobreza y la exclusión social; mantener la fuente de ingresos y asegurarse del acceso a los servicios sociales	Haciendo que la igualdad de género sea visible en la agenda del diálogo social y entre sus partes: gobierno, partidos y sindicatos

Principios y derechos fundamentales en el trabajo	Empleo y la generación de ingresos	Protección social	Diálogo Social
Promocionando standars relacionados con la protección a la maternidad responsabilidades familiares, seguridad y salud, amas de casa, trabajadoras a tiempo parcial, etc.	Erradicación de la pobreza: dirigiéndose tanto a su dimensión cuantitativa como cualitativa; prestando especial atención a la vulnerabilidad de las mujeres según el ciclo de la vida; y, combatiendo el tráfico de mujeres y niñas.	Asegurar que se cubran las necesidades específicas de las mujeres: protección a la maternidad, eliminación de la violencia y el acoso sexual en el trabajo.	Aplicando herramientas de Mainstreaming dentro de las organizaciones sociales y gubernamentales.
Igual acceso a los recursos productivos.	Apoyando a las mujeres emprendedoras y trabajadoras y las economías informales.	Desarrollar medidas prácticas para ayudar a hombres y mujeres a conciliar la vida laboral y familiar.	Equilibrando y fomentado la representación femenina y su participación social.
	Diseñando respuestas específicas para las mujeres en situaciones de crisis.		

### 2.1.5. Conclusiones

Tal y como señalábamos al analizar los instrumentos específicos de Naciones Unidas, lo cierto es que varios de los elementos de vacío o puntos frágiles que veíamos entonces, se repiten nuevamente, con mayor o menor intensidad, en el resto de Organismos e instrumentos de intervención internacionales. En este sentido, destacan las tendencias a disociar trata y explotación de la prostitución. Tal y como señala Marcovich, la lucha contra la trata no debe desembocar en una separación entre el tráfico y la explotación de la prostitución, porque lo único que hace es perjudicar a las víctimas.

Sigue haciendo falta hacer hincapié en cuestiones clave como es alentar la prevención de la trata y de la prostitución atacando las causas principales que propician la explotación sexual. Es importante que se cuestione el efecto de la globalización desde la perspectiva de género, la feminización de la pobreza y de las migraciones a escala mundial, el racismo, la precarización laboral de las mujeres, la violencia doméstica y la desprotección de la maternidad.

Es igualmente acuciante, la necesidad de poner sobre la agenda internacional la cuestión masculina en la prostitución y establecer programas de educación y sensibilización dirigidos a los hombres sobre el delito que supone la explotación sexual, adoptando leyes nacionales que penalicen la compra de servicios sexuales.

## 2.2. Enfoque de partida

El enfoque de este informe parte de los principios básicos de la Convención de Naciones Unidas de 1949. Para enmarcar en el debate actual sobre los términos que maneja la

Convención y el nuevo Protocolo hay que situarse en los propios elementos que determinaron la necesidad de la existencia, tanto de un instrumento como del otro.

Las abolicionistas de la época creían que esta Convención sería un punto de partida para provocar nuevas actitudes frente a la prostitución y que no existiría riesgo de retroceso. Sin embargo, a partir de los años 60, surgen posicionamientos que cuestionan los principios fundamentales de la Convención y que, a la larga, se han hecho presentes en discusiones cruciales sobre el tema, por ejemplo, en las discusiones previas de la IV Cumbre Mundial de la Mujer (Beijing 1995) o en la propia elaboración del Nuevo Protocolo (negociaciones de Viena 1999-2000). En el enfoque reglamentarista desaparece y es vaciada de contenido toda la crítica estructural de la prostitución, *del papel de la industria del sexo, incluyendo el proxenetismo, del comprador y de los burdeles*<sup>5</sup>; apareciendo la figura idealizada de la mujer “prostituta libre” y con “poder”.

En 1979, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) marca una nueva etapa en el reconocimiento de los derechos de las mujeres a ser libres de toda explotación sexual. Es a partir de esta fecha, los años ochenta, cuando empiezan realmente a proliferar estudios decisivos sobre las consecuencias psíquicas, físicas y sociales que padecen las mujeres víctimas de la prostitución. En este contexto, las asociaciones y ligas de mujeres empiezan a plantearse la necesidad de una nueva Convención Internacional contra la Explotación Sexual que recogiera estas situaciones, al igual que el creciente auge de mujeres prostituidas de origen extranjero que empezaban a visualizarse como víctimas de la trata o prostitución transnacional. Estos esfuerzos se vieron recogidos en la creación de un nuevo instrumento internacional: *La Convención relativa a los Derechos del Niño* (1989). Los años 90 ven el resurgir del problema del tráfico, aún si cabe con mayor virulencia, consecuencia del desmoronamiento de los países del bloque soviético y la consecuente desestructuración social. Paralelamente el SIDA cobra protagonismo en las agendas internacionales, lo que hace que los/as niños/as se conviertan en víctimas más vulnerables ante las falsas creencias de no transmisión, y la mayor victimización de las mujeres prostituidas como agentes de contagio.

A mediados de los 90 es cuando los grupos de presión pro-prostitución comenzaron una campaña para separar la prostitución del tráfico, y la introducción del concepto "trabajadoras sexuales". Como señala M. Marcovich, existe una marcada tendencia a limitar "la esclavitud moderna" a las formas tradicionales de esclavitud, como los trabajos forzados, y a negar que la prostitución y la explotación sexual constituyan formas contemporáneas de esclavitud o formas análogas como las que se definen en la Convención de 2 de diciembre de 1949. A pesar de estos posicionamientos, se consiguió que los principios de la Convención de 1949 fueran integrados en el nuevo Protocolo sobre la Trata, lo cual se debe fundamentalmente a la acción de determinados gobiernos, principalmente de países en vías de desarrollo y a los grupos de derechos humanos como la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres, MAPP, la Asociación de Mujeres de Europa Meridional, Equality Now, el Lobby Europeo de Mujeres y la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos.

### 2.2.1. Debates Terminológicos

En el contexto que acabamos de describir destacan una serie de temas que son el punto neurálgico de discusión entre las dos perspectivas mayoritarias sobre la prostitución. Estas cues-

<sup>5</sup> Marcovich. V.blb. pp 9.

tiones terminológicas van más allá de la definición de un fenómeno, influyendo decisivamente en la realidad de miles de mujeres y niñas alrededor del mundo. Los principales puntos de fricción vienen recogidos en el siguiente cuadro.

### *Mercado de trabajo y sexo*

Cuando hablamos de mercado (oferta, demanda y mercancía), tenemos que tener en cuenta los grupos sociales que otorgan el valor a las cosas (mercancías), quién controla los medios de producción, cómo se genera la demanda y cómo se sitúan las relaciones de género en dicho planteamiento.

1.	Mercado, trabajo y sexo
2.	Estigmatización, libertad y forzamiento
3.	Autonomía y proxenetismo
4.	Tráfico o prostitución

En las sociedades humanas todo está mediatizado culturalmente por valores asignados. Nuestra cultura, la occidental, está basada en su forma actual en dos elementos estructurales básicos: el patriarcado y la sociedad de mercado. Patriarcado porque hay una discriminación basada en el género (femenino-masculino) que jerarquiza las relaciones sociales entre sexos, subordinando el femenino al masculino, situándose el primero en una posición de discriminación con respecto al segundo. Respecto a la sociedad de mercado, ésta tiene la peculiaridad de encontrarse en una fase de desarrollo global. Nuestro sistema económico se fundamenta en el intercambio de productos o servicios por dinero, la jerarquización de las relaciones sociales en base a la propiedad, y el concepto y estatus de trabajo como vertebrador de la vida social (ocio-trabajo). Ambas características toman diversas formas según el momento histórico y el país en el que nos encontremos, hallando siempre otras instituciones sociales (Religión, Estado, Derecho, etc) que hacen resaltar o disminuir alguno de los elementos. Por ejemplo, mecanismos de regulación del mercado, aranceles, ayudas públicas... o planes de igualdad de oportunidades, en contra de la violencia doméstica, de conciliación de la vida laboral y familiar, legislaciones, etc.

Cuando hablamos de la prostitución, situándonos en términos de "industria del sexo o mercado prostitucional", estamos abordando la cuestión desde la máxima posición de discriminación hacia la mujer. Desde esta perspectiva, primero puesto que es la que mayoritariamente es destinada al mercado del sexo, situamos a la mujer como mercancía, como oferta dentro de un ámbito de intercambio desigual y discriminatorio. Segundo, legitimamos un supuesto sector que se fundamenta en la explotación de seres humanos cuya única fundamentación es que el intercambio económico legitima la actividad.

La interiorización por parte de las mujeres prostituidas del concepto de "industria del sexo" es la respuesta a una estrategia de supervivencia económica y psicológica que las hace adaptarse al discurso dominante. La idea del sexo como comercio lleva aparejada la conceptualización de la mujer como objeto (bien, mercancía, valor de cambio) de uso, cuyo empleo satisface la demanda del consumidor (cliente o prostituidor).

Desde finales de los años 80, pero básicamente durante los años 90 y, especialmente, en torno a la preparación de la Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres (ONU, Beijing, 1995) surgió el debate sobre el término "trabajadoras del sexo". En principio, las posturas reglamentaristas abogan por el uso de este concepto porque dignifica y profesionaliza a las mujeres que están en la prostitución (Ej.: Alianza Global contra el Tráfico de Mujeres). La res-

puesta que desde el ámbito de la abolición se da a esta cuestión es que esta profesionalización de las mujeres prostituidas dignifica la industria, legitima una situación discriminatoria y una explotación, que hace aparecer al sujeto explotador como "empresario" y a la víctima como "trabajadora".

La evolución del mercado prostitucional y su diversificación ha ido de la mano de legislaciones reglamentaristas europeas que han favorecido el desarrollo de lazos comerciales internacionales y transnacionales, que han tenido como consecuencia la "internacionalización del cuerpo de la mujer para el sexo" <sup>ix</sup>. Así, se han desarrollado complejos de ocio en las "zonas permitidas", bares, hoteles, restaurantes, macro burdeles, sex-shops, espectáculos eróticos, agencias de viajes, paquetes turísticos, transportes, rutas de transportes... Son intereses económicos que van más allá de la mujer prostituida. Son estos intereses, dominados por hombres, quienes buscan legitimidad. La legitimidad de reclutar mujeres, de intercambiarlas en clubs, de traer mujeres de diferentes razas o etnias según la demanda (tráfico), de atraer mano de obra para sus negocios sin que éstos corran el riesgo de ser ilegalizados o criminalizados.

En la prostitución, la idea de trabajo (trabajo del sexo) implica poner el énfasis de la cuestión en el intercambio económico, no en la actividad en sí. Dentro de las dinámicas del mercado lo que predomina es la existencia de la demanda masculina de la prostitución, de este modo la "trabajadora del sexo" se adaptaría a un mercado "libre" donde ofrece un servicio de acuerdo con las demandas de dicho mercado (los clientes). Lo cierto es que no se oferta o demanda sexo como si fuese un objeto artificial, sino que sexo implica relaciones sociales, porque toda actividad económica implica relaciones sociales. Si abordamos el mercado prostitucional en profundidad surge una variedad de sectores que giran siempre en torno al denominador común de la explotación de la imagen y/o cuerpo real de la mujer desde la óptica masculina. No se puede neutralizar la variable sexo y vaciarla de contenidos culturales: de valores simbólicos, creencias, etc. Ello no implica situarse en una esfera moral, sino cultural.

Decir sí a la prostitución como parte de la industria del sexo, es legitimar la idea de la mujer como objeto multiusos: una es la mujer madre, otra la mujer compañera, otra la mujer puta, ... Es decir, parcializamos la imagen de la mujer y la posición social de las mujeres, según el uso que el hombre quiera darnos, según el momento y según su necesidad. Interiorizar ese discurso es aceptar la discriminación, la violencia, y la subordinación. En ningún caso se legitima la actuación de la mujer, sino que lo que se legitima es el deseo del hombre, el "uso" que el hombre quiera dar a la mujer.

*En un nivel más amplio, la prostitución define qué significa ser mujer y lo que las mujeres tienen que hacer cuando cualquier otra alternativa fracasa. Limita las posibilidades de todas las mujeres. La prostitución envía el mensaje de que las mujeres (...) son sólo productos sexuales, que los cuerpos de las mujeres son para venderse, (...) especialmente cuando los hombres pagan por ello.*

Coalición Contra el Tráfico de Mujeres

### *Estigmatización, libertad y forzamiento*

Centrar la cuestión en "¿Por qué entra una mujer en la prostitución?" y "¿Qué derechos deben de tener las mujeres prostituidas?" marginaliza todavía más a la mujer y, lo que es más

importante, nos distrae de la verdadera cuestión que es "¿Por qué los hombres prostituyen a las mujeres"? como clientes o como proxenetas, ellos son los verdaderos vertebradores de la cuestión.

Las posturas pro-trabajo sexual alegan que el problema de la prostitución está en la estigmatización de la mujer. Es decir, que estaríamos enfrentando un orden moral a una elección de libertad (libertad sexual a decidir sobre el cuerpo, etc.). La mujer prostituida sería víctima de una sociedad que la condena moralmente por hacer un "trabajo" que hipócritamente demanda. La mujer, sopesando sus oportunidades laborales, opta por la prostitución como actividad laboral. Por tanto, ésta demanda que la sociedad legitime su opción considerándola como una trabajadora más de cualquier industria. Esta cuestión nos remite de nuevo a la interiorización del mensaje masculino por parte de la mujer. Si bien el hombre quiere tener objetos que satisfagan parte de sus demandas, no quiere, por otro lado, que se le criminalice o se le estigmaticen por la búsqueda de su placer. En consecuencia, genera mecanismos para que el objeto-víctima se sienta empoderado. Le otorga un estatus, en este caso de trabajadora, siendo el trabajo uno de los ejes de nuestra sociedad. La mayoría de nosotros y nosotras basamos la autoestima en el empleo remunerado que desempeñamos, ya que el trabajo en sí (por ejemplo el trabajo doméstico) no se valora, si no conlleva una contrapartida económica (remuneración).

*La Convención estipula que los Estados deben prever medidas de rehabilitación para las víctimas de la trata y la prostitución. No es la Convención de 1949 la que marginaliza a las mujeres que ejercen la prostitución, sino su condición de subordinación en tanto que son mujeres que no tienen ningún poder político y que son tratadas como objetos e instrumentos destinadas al placer masculino.*

Guía de la Convención de la ONU de 1949. M. Marcovich

Por supuesto, la cuestión no reside en si las mujeres prostituidas realizan o no una actividad económica al recibir un pago, sino en si esa actividad económica es una elección libre o no. Partiendo de que la mujer en el mercado de trabajo se halla en una posición de discriminación laboral, con una feminización de la pobreza, precariedad laboral y falta de oportunidades, es difícil concebir la libertad de elección en un sector de explotación. El hecho de que para algunas mujeres ese sector se conciba como legítimo es, como ya hemos mencionado, una adaptación a una situación de necesidad: porque se debe de afrontar la subsistencia... Las explicaciones pueden ser múltiples, pero la razón es siempre la misma. No es una cuestión moral, es una cuestión social: por un lado, de discriminación de acceso a recursos y, por otro, de jerarquía y subordinación de sexos. Además, distinguir entre la prostitución mala y buena, libre o forzada, es reforzar la legitimidad del uso de la mujer como objeto de explotación. Reglamentar en base a una supuesta libertad de elección es caer dentro de la contradicción de legalizar la condición de víctima.

### *Autonomía y proxenetismo*

La perspectiva reglamentarista enfatiza los casos de la mujer prostituida como trabajadora autónoma, minimizando la figura del chulo y proxeneta como un factor sustancial de cambio de las últimas décadas en la evolución de la prostitución. Lo cierto es que ha habido cambios, tanto en los países abolicionistas que han visto proliferar los nuevos macroclubs de

alternes, show-girls y sus derivados, como en los países que han reglamentado la prostitución que han fomentado los circuitos de tráfico y turismo sexual. En referencia a la autonomía de las mujeres y los cambios acontecidos, tenemos que hablar de ciertas figuras masculinas que han surgido y otros que se han transformado, sobre lo cual profundizaremos en el capítulo 4.

La prostitución como fenómeno se ha diversificado, también lo han hecho, por lo tanto, las figuras sociales implicadas en tal fenómeno. En los siguientes párrafos vamos a introducir algunos aspectos que desarrollaremos en otros capítulos, pero que están relacionados con la supuesta autonomía de las mujeres prostituidas. Entre los cambios sucedidos en la última década en la prostitución, destaca un conjunto de figuras masculinas más ocultas que antes, de las cuales la mujer depende para ejercer su actividad. En la siguiente tabla aparecen parte de las figuras que han sobresalido en nuestro estudio de campo:

**El chulo clásico - el mantenido afectivo:** el chulo se mantiene en algunas tipologías. Respecto al mantenido, desaparecen elementos de control de la actividad, focalizándose en el control afectivo y la dependencia emocional. Se mantiene el componente de violencia, más psicológica que física.

**El proxeneta y el intermediario:** El intermediario surge como una figura bisagra entre chulo y proxeneta. Es una especie de relaciones públicas bífido, mayoritariamente hombre que, por un lado, promociona ciertos burdeles o clubs, y al mismo tiempo a ciertas mujeres prostituidas. A cambio se lleva un porcentaje de las ganancias de éstas por un cierto tiempo. Es una figura de coacción y control.

**El dueño, el proxeneta organizado (autodenominado empresario del sexo):** el dueño del burdel, club, casa de citas, etc... se ha transformado en una figura lejana. Muchas veces ni siquiera es conocido por la mujer prostituida. Se ha transformado en un empresario, diversificando y modernizando su negocio. Por eso, se emplea con más frecuencia la palabra club que prostíbulo. Es sensible a las demandas tipológicas de los mismos, cambiando frecuentemente de mujeres para mantener su clientela.

Tras este análisis breve de algunos de los cambios que se están dando en la prostitución, en el tema de la autonomía de la mujer prostituida como un elemento de libertad, hemos de concluir con el cuestionamiento de dicho planteamiento. La mujer prostituida ha visto complejizarse y ampliarse sus relaciones de dependencia para poder sobrevivir. La casi desaparición del chulo clásico como figura física permanente, no ha significado una disminución ni de las figuras de dependencia, ni de las coacciones, ni de la violencia permanente que rodea el mundo de la prostitución. La autonomía es pues inexistente, salvo en casos excepcionales.

### *Tráfico o prostitución*

La distinción entre tráfico y prostitución es un elemento de divergencia de muchas Organizaciones. En ambos casos, las mujeres son víctimas de la explotación sexual y, en ambos casos, el negocio se dirige a cubrir la demanda de los mismos empresarios y clientes para quienes lo importante es procurar y obtener un beneficio y no quien se lo satisface. Esta distinción es una manera de crear una forma permisible de explotación sexual<sup>x</sup>. El tráfico de mujeres se destina a la prostitución, luego es una forma de prostitución. Disgregarlo sólo lleva a ocultar la causa por la que el tráfico existe. Así mismo, la prostitución puede entenderse como tráfico de mujeres a nivel

nacional, tanto porque las características de explotación son las mismas como por la movilidad, intra-nacional e intra-regional, a la que las mujeres prostituidas se ven obligadas para sobrevivir.

La división cuestiona a las víctimas que tienen que demostrar el forzamiento, y divide a las mujeres entre quienes merecen protección y quienes no. En ambos casos, nos situamos en términos de protección de los derechos humanos y reconocimiento de los derechos de la mujer. Tanto las mujeres que han sido traficadas internacionalmente, las que han sido traficadas a nivel doméstico o como aquellas que están en las industrias locales de prostitución, soportan los mismos tipos de violencia y sufren las mismas secuelas múltiples fruto de la violencia y la explotación sexual<sup>6</sup>. Además esta división da legitimidad y cobertura legal a los proxenetas y a los que obtienen beneficios con la explotación de la prostitución ajena.

### 2.2.2. Prostitución y Violencia de Género

El mundo de la prostitución, necesita de la violencia para sobrevivir. Es como parte fundamental de la estrategia de marketing. La mujer como objeto se presenta como disponible. Es decir: el uso impune de la mujer (su cuerpo, su imagen y su vida) mediante un pago económico. Disponible se traduce en **impune**. Si la violencia ejercida sobre la mujer queda impune es, por tanto, **permisible** porque el hombre paga por su **derecho a ejercer la violencia**. Queda, por tanto, **legitimado** el uso sexual/ o no sexual que el hombre quiera darle a la mujer prostituida cuyos servicios ha contratado. Puede que mantenga relaciones sexuales o no, la cuestión no es sólo el acto en sí. En el hecho de comprar la impunidad es donde reside la **esencia violenta** de la relación. La compra y el pago, la **situación jerárquica** la posición de **subordinación** es lo intrínsecamente violento en el mundo de la prostitución.

La prostitución es **abuso** y **dominación** porque implica aceptar que una parte de la mujer, un grupo de mujeres, debe destinarse a su ejercicio.

Representa una forma de la condición de ser mujer y eso es transmitido al resto de mujeres y niñas y, por tanto, se interioriza la **discriminación**.

Las formas modernas que adopta la prostitución no minimizan los efectos de ésta sobre las mujeres. El striptease, el sexo telefónico, la pornografía, la casa de masaje, acompañantes, prostitución de clubs, de calle, burdeles, ... todas son tipologías de la prostitución que llevan aparejada la misma dosis de (**violencia estructural** contra la mujer).

#### La Prostitución es ...

- ▶ Una consecuencia de la dominación masculina hacia la mujer
- ▶ Un medio de mantener dicha dominación
- ▶ Una forma extrema de discriminación
- ▶ Una violación de los derechos humanos
- ▶ Vivenciar el riesgo y el peligro constantemente
- ▶ Acoso sexual
- ▶ Violación
- ▶ Abuso verbal
- ▶ Violencia física y psicológica
- ▶ Racismo
- ▶ Abuso de menores
- ▶ Impunidad en el uso de la violencia
- ▶ Deshumanización del género femenino

<sup>6</sup> Janice V. Ibb.

Además, el mundo de la prostitución es **racista** porque se compra la apariencia étnica de una mujer; perpetrando la máxima dominación al subrayar los estereotipos masculinos que cosifican, aún más, al género femenino: lo dividen en diferentes edades de abuso, clases y razas.

Permitir que se den en una esfera de la sociedad actitudes y comportamientos violentos significa seguir promoviendo la idea de que el hombre tiene el derecho inalienable de acceder sexualmente a la mujer, y que pueden comprar el derecho a ser un **agresor sexual**<sup>xi</sup>. El sexo por el sexo entre adultos/as, que consensuan una relación puramente física, es algo que depende de cada individuo. Es una relación entre iguales que buscan un intercambio pactado. El sexo obtenido a través de la prostitución va más allá de la obtención de una relación sexual, implica relaciones de poder y dominación. La cuestión no es que hombres demanden sexo, sino por qué los hombres demandan una relación entre géneros basada en el **poder y la desigualdad**.

La Prostitución se basa en crear una zona de exclusión de los derechos humanos: una vez que se entra es una zona franca, donde todos los elementos de la igualdad entre hombres y mujeres que las sociedades democráticas y sus Estados luchan por defender, desaparecen.

*los hombres no compran una persona, sino un cuerpo que actúe como una persona, y es una persona que se ajusta al concepto de la mujer más dañino, doloroso, racista y sexista*<sup>7</sup>

Además de esta violencia que podemos denominar estructural o intrínseca a la existencia de la prostitución, las mujeres prostituidas tienen que hacer frente a la violencia explícita, física y psicológica. El resultado de ello es que al menos dos tercios de las mujeres prostituidas sufren de estrés post-traumático<sup>xii</sup>, que es una reacción psicológica al trauma físico y emocional. El síndrome de estrés postraumático implica ansiedad aguda, insomnio, irritabilidad, flashbacks, insensibilidad afectiva y un estado emocional y físico de alerta exacerbada. Estudios basados en regiones occidentales han llegado a mostrar que entre el 10% y 15% de mujeres prostituidas han tenido intentos de suicidio; el 70% ha sufrido en algún momento depresión y desórdenes disociativos como consecuencia del ejercicio de la prostitución<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> Barry, Kathleen: 1995. *The Prostitution of Sexuality*. NY: New York University Press

<sup>8</sup> Suger, A. 1998; Farley, Baral, Kiremire & Sezgin, 1998; Farley & Kelly, 2000; Raymon, J, 1998.



## 3. La Prostitución y el Tráfico como Fenómenos Sociales

### 3.1. El fenómeno del Tráfico

#### *Perspectiva global*

El tráfico es un fenómeno transnacional que implica a los países de origen, tránsito y destino. Existen escasas estimaciones globales de la escala del tráfico de mujeres y niños/as. En 1998 se estimó que cada año entre 700.000 y 2 millones de mujeres y niños/as eran objeto de tráfico a través de fronteras internacionales. Estas cifras han aumentado considerablemente de acuerdo con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), quien subraya la dificultad de cuantificar este fenómeno. En este sentido, la Organización señala que la carencia de datos sobre el tráfico se debe, entre otras razones a<sup>xiii</sup>:

- la naturaleza clandestina e ilegal del fenómeno.
- la ausencia en muchos países de legislación contra el tráfico de personas.
- la renuncia de las víctimas a revelar sus experiencias a las autoridades.
- la escasa prioridad que los gobiernos conceden al acopio de datos y la investigación.

Un ejemplo de la dificultad que supone llegar a las víctimas y del incremento de este fenómeno son las cifras de la propia OIM, quien en el año 2000 sólo pudo asistir a 703 víctimas de tráfico para que regresasen a sus países de origen y 1.340 en el 2001, pero que calcula para el 2002 una asistencia para al menos 2.200 víctimas<sup>xiv</sup>. El porqué es tan difícil llegar a las víctimas se explica en parte, por las variables que acabamos de enumerar, pero también existen otros factores. Entre ellos: la coerción y la violencia a la que están sometidas las mujeres para que mantengan silencio, incluso una vez que son liberadas, a través de amenazas de muerte y daño físico a ellas mismas y a sus familias de origen; la vergüenza y el trauma psicológico como factores disuasorios para efectuar denuncias; el aislamiento al que son sometidas las víctimas y las barreras culturales y lingüísticas; las situaciones de irregularidad administrativa (no tener papeles); la falta de información sobre derechos y recursos; y la escasez de programas e iniciativas institucionales destinadas a las víctimas.

El tráfico de personas tiene diferentes objetivos; en el capítulo 2 hemos visto la distinción de los fines a los que puede dirigirse el tráfico, éstos pueden resumirse en fines de:

- explotación sexual (prostitución)
  - explotación laboral
  - servidumbre y matrimonios serviles
  - extracción de órganos
  - entrada ilegal a un Estado (inmigración - smuggling)
- } Trata de personas

## Definición de Trata:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza, el rapto, la superchería, el engaño, la incitación, la coacción o el abuso de poder. Recurriendo a la concesión o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, independientemente del consentimiento de la persona. La explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, o la extirpación de órganos para fines ilícitos o servidumbre.

### 3.1.1. Tráfico y Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual

#### *Formas de reclutamiento y tipos de redes*

El principal objetivo del tráfico es la explotación sexual, tal y como reconocen los Organismos internacionales y el nuevo Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata (2000). Usualmente la víctima viene engañada bajo la idea del pago para el simple cruce de fronteras y/o la promesa de un puesto de trabajo. Hay que tener en cuenta que la trata de personas no siempre implica el cruce ilegal de fronteras. A veces, los traficantes facilitan los visados de turista (*legales*) y luego, una vez en el país, se les retiene toda la documentación, sobreviniéndoles la irregularidad documental. Dentro de los fines de explotación sexual, hay que considerar la prostitución en sí y sus diversas formas: servicios de compañía y escolta, bailarinas exóticas, saunas, pornografía, burdeles, clubs, prostitución de calle y espectáculos de desnudo.

Las formas de **reclutamiento** más destacadas son:

- Promesas de trabajo estable en el país de destino, especialmente en el servicio doméstico y hostelería; bien a través de agencias de colocación encubiertas, o mediante individuos (captadores) o familia/ amistades ya asentados en el país
- Agencias matrimoniales (novias / mujeres por correo)
- Secuestro

De acuerdo con el Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el número de víctimas potenciales de la trata está incrementándose rápidamente debido al aumento incesante de las desigualdades sociales y económicas, la falta de oportunidades, la violencia, la discriminación y la pobreza. La trata de personas no es consecuencia de un solo factor, como la búsqueda de oportunidades. Las causas se encuentran en una serie de circunstancias relacionadas entre sí. Entre ellas destaca:

- La demanda del mercado prostitucional y el turismo sexual
- Leyes de inmigración y refugio restrictivas y sesgadas desde la perspectiva de género
- Escasez de información sobre los canales y el proceso migratorio
- Discriminación sobre la base del género
- Estatus desigual de mujeres y niñas en los países de origen y tránsito
- Estereotipos de la mujer como mercancía, sirvienta y objeto sexual

- Falta de promoción de los derechos humanos
- Falta de implicación de los gobiernos
- Falta de control fronterizo
- Desarrollo de redes criminales transnacionales

La industria del tráfico de migrantes (y la trata) están estrechamente relacionadas con otro tipo de **actividades delictivas**, tal y como se señala en el Protocolo del 2000: extorsión, lavado de dinero, soborno de funcionarios, drogas, juego, prestamismo, falsificación documental, compra-venta de órganos, adopciones ilegales, agencias de colocación, agencias matrimoniales... El tráfico no podría existir sin la corrupción.

### En general, se entiende por **delincuencia organizada**:

La asociación de tres o más personas para realizar, de forma permanente o reiterada conductas que tengan por fin cometer determinados delitos especialmente graves como pueden ser: secuestro de personas, actos relativos a la prostitución, tráfico de estupefacientes, etc. Los elementos básicos son: estabilidad, continuidad, estructura jerarquizada y especialización en funciones: captadores, pasadores, encargados de la recepción y acogida, falsificadores de documentos, etc.

*M. Prieto. Comisario General de Extranjería y Documentación. 2001*

Mientras que el tráfico de seres humanos (entrada ilegal) es rentable hasta cierto tiempo, la trata es un **negocio mucho más rentable**. Para los traficantes, *la gente es altamente rentable, conlleva poco riesgo, es prescindible, reutilizable y revendible como mercancía*<sup>xv</sup>. De la trata, el traficante consigue tanto beneficios económicos por el cruce de fronteras, como por la actividad que realiza la víctima.

El Centro de Inteligencia de EE.UU. realizó un estudio durante 1999 sobre el tráfico de mujeres a escala global como una forma moderna de esclavitud; en él se señala que **los traficantes**, además de capitalizar los avances de la tecnología y las comunicaciones, lo cual ha facilitado el flujo de mercancías y personas, han sabido también cómo explotar las **crisis económicas**, por ejemplo en Rusia y en Asia, y los **conflictos armados**, como por ejemplo, los de Kosovo.

Dependiendo de la región del mundo donde nos situemos, la trata de mujeres es llevada a cabo por **diferentes tipos de redes** criminales, que pueden ir desde los sindicatos del crimen y las mafias organizadas, pasando por bandas de contrabandistas, redes locales o regionales de industria sexual, hasta redes pseudo-familiares. Éstas, al final siempre tejen una red transnacional, pero sus actores no tienen porqué intervenir en todas las fases del tráfico. Usualmente la clave para averiguar la forma en que la víctima ha sido traficada es a través del origen de la misma, ya que las redes criminales más organizadas dominan regiones y países específicos. Esto no implica que de manera minoritaria encontremos mujeres de dichos países traficadas por otros medios, pero no es frecuente.

Si unimos las fases del tráfico y la trata de mujeres con las fases del proceso que viven las víctimas por parte de los traficantes, tendríamos como resultado el siguiente **proceso**:

- o secuestro
- Captación e incitación
  - Préstamo de dinero/ endeudamiento
  - Facilitación de documentación
  - Transporte y traslado incluido en el tráfico interno
  - Traspaso de fronteras y control
  - Recepción
  - Acogida
  - Búsqueda, y/o ingreso en el emplazamiento para la explotación
  - Explotación sexual
  - Ejercicio del control permanente y coacción
  - Recaudación de ganancias
  - Transporte por rutas dentro del país de recepción, (y/o a otros países)
- } incluido en el tráfico interno

Como hemos mencionado con anterioridad, los traficantes tienen diversos niveles de organización, por lo que pueden encargarse de todas y cada una de las fases de este proceso (mafias-organizaciones criminales) o bien actuar de forma encadenada mediante grupos o individuos más o menos organizados. Independientemente del tipo organizativo, los traficantes cargan a las mujeres con **deudas extra** por el transporte, la manutención en el confinamiento (a la recogida antes del ingreso en su emplazamiento), en el propio ejercicio: la compra de comida, ropa interior, ropa, preservativos y otros anticonceptivos, productos de primera necesidad; y por la devolución de documentación (en caso de que ésta se produzca).

Exceptuando las situaciones de secuestro, donde la liberación es inexistente, excepto en caso de fuga, las mujeres quedan libres de su deuda una vez finalizado el pago (o si consiguen escaparse de sus captores).

En el momento del pago final de la deuda pueden producirse dos situaciones: una es que la mujer sea revendida a un empresario de un club/hotel o a otro grupo organizado, por lo que la situación de la deuda se prolonga indefinidamente. Ante la nueva figura, la víctima debe reembolsar el pago efectuado por su compra; o bien, queda indocumentada a su suerte, por lo que la permanencia en la prostitución es su único medio de supervivencia. Ninguna mujer recibe ningún pago hasta que la deuda esté finalizada.

### *Tráfico interno*

Tanto en el Protocolo del 2000, como en los instrumentos internacionales generados por la UE y la OIM, se enfatiza que el fenómeno del tráfico también se desarrolla a nivel interno, lo cual hemos constatado en nuestro trabajo de campo. Esto puede ocurrir con población autóctona que es captada internamente para el ejercicio de la prostitución, y cae en las redes de proxenetismo transnacional y también con la población inmigrante, que ya se encuentra dentro del país, porque ha empleado mecanismos migratorios diferentes al de las redes de tráfico. En este último caso puede encontrarse tanto en situación irregular (sin papeles) como regular. La irregularidad es un fenómeno más de vulnerabilidad en la mujer, como lo es la precariedad en el caso de las migrantes documentadas (ver capítulo 2.1.3). En general, a la derivación de la trata en el ámbito interno no se la cataloga como tal, sino que directamente es analizada y considerada, tanto a nivel académico como institucional, como "redes de prostitución".

Independientemente, tanto en el caso de autóctonas como migrantes, el emplazamiento donde se ejerce la explotación sexual siempre es móvil dentro del país, en este caso España, y se realiza dentro de circuitos propios de la prostitución. También y, casi exclusivamente en el caso de las migrantes, esta movilidad puede pasar a ser internacional, todo depende del grado de sofisticación y las conexiones de la red de captación.

El hecho de que el fenómeno de la trata pueda ocurrir a nivel interno, y que el principal objetivo del tráfico de mujeres sea la explotación sexual refuerza una vez más la idea fundamental de que el tráfico y la prostitución no pueden abordarse desde concepciones separadas.

### Cifras relevantes

En las siguientes tablas se expone el fenómeno del tráfico de mujeres y niños/as a nivel mundial, dividiendo la información en países de origen, destino y fines de la explotación. También hacemos hincapié en la trata de niños/as, sobre todo niñas con fines de explotación sexual. Al principio del siguiente epígrafe se incluye un mapa donde se señalan los orígenes de las mujeres que son prostituidas en España, tanto de las mujeres traficadas desde sus países de origen, como las extranjeras traficadas por otras vías, una vez han llegado al país de forma autónoma.

Origen de los/as menores no acompañados con fines de explotación sexual en la UE	Otros datos sobre menores
49% Europa Oriental 29% África 22% otros  el 70% niñas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 millones de niños/as son traficados/as anualmente</li> <li>- 6000 niños/as entre 12 y 16 años son introducidos/as en la industria del sexo cada año en Europa Occidental</li> <li>- Entre el 10 y el 30% de las personas prostituidas en Europa del Este son menores</li> <li>- El 80% de las albanesas víctimas de tráfico eran menores de 18 años</li> </ul>

Fuente: OIM; Trata de Migrantes, n°24. 2001; Terre des Hommes, 2002; UNICEF, 2002.

PAÍSES DE ORIGEN	PAÍSES DE DESTINO Y FINALIDAD
<b>África</b> Ghana Nigeria Etiopia Mali	Nigeria, Costa de Marfil, Italia, Bélgica, Países Bajos, Líbano, Libia, EE.UU. Italia, España, Bélgica, Países Bajos (prostitución); Costa de Marfil, Nigeria (niños/as); Arabia Saudí, Kuwait (servicio doméstico).
<b>Asia Sudoriental</b> Vietnam Camboya Tailandia	China y Taiwán (matrimonio); Camboya (prostitución); Taiwán, Singapur y Tailandia (mendicidad, prostitución, servicio doméstico y tráfico interno -prostitución-; India (prostitución).
<b>Asia Meridional</b> Nepal Bangladesh Sri Lanka	India y Pakistán (industria del sexo); Interno (niños soldados, mendicidad, esclavismo, servicio doméstico, prostitución).
<b>Asia Central</b> Kazajstán Kirguistán Tayikistán	EAU, Grecia, Centro Europa, (prostitución) CEI, Medio Oriente y Turquía, (prostitución); Ucrania, Kirguistán y Medio Oriente, (prostitución)

<b>Europa Central y del Este</b>	UE, Arabia Saudí, CEI, EE.UU., Turquía Bulgaria, Finlandia, Turquía, Israel, Países Bálticos, CEI, Alemania, Italia, Grecia, Suiza, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria (prostitución); Alemania, CEI (prostitución); Kosovo, Bosnia, Herzegovina (prostitución); Kosovo, Bosnia, Herzegovina, Italia (prostitución); Alemania, España (prostitución).
Rusia	
Ucrania	
Lituania	
Moldavia	
Rumania	
Albania	
Hungría	
<b>América Latina</b>	Centro América, EE.UU., EU, (prostitución) Centro América, EE.UU., Asia Sudoriental (Ej. Corea del Sur), (prostitución) Centro América (pp. Honduras), EE.UU., EU, (prostitución) Centro América, EE.UU., UE.
Colombia	
Perú	
Ecuador	
Brasil	

Fuente: Modificado de OIM; Tráfico de Migrantes, n°23. 2001

### 3.1.2. El Tráfico de Mujeres dentro del Contexto Madrileño

España en general, y Madrid como capital Europea, están dentro del circuito del tráfico de seres humanos, tanto en el ámbito de inmigración ilegal (el cruce de fronteras, tráfico de visados, adopciones de niños/as), como de la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Las redes de tráfico operan utilizando el Estado, tanto como país de destino como de paso. Concretamente aquellas organizaciones que responden al perfil de crimen organizado utilizan sus conexiones con Italia, Francia y los Países Bajos para establecer las rutas de desplazamiento. Bien conocido es, por ejemplo, el triángulo Lyon, Milán, Barcelona. En el caso de Madrid, las mujeres traficadas vuelan bien directamente desde sus países de origen a Madrid (colombianas, ecuatorianas y dominicanas principalmente) o llegan a la capital como uno de los destinos en los que parar en la ruta establecida por los traficantes, proviniendo de Andalucía, Barcelona, Galicia y Levante principalmente.

#### *Países de origen y tránsito*

En el siguiente mapa aparecen marcados los principales **países de origen** de las víctimas de trata y mujeres prostituidas de origen extranjero en España, y especialmente en la Comunidad Autónoma de Madrid. Nuestros datos proceden de los organismos pertinentes: la Dirección General de la Guardia Civil: Especialistas Mujer Menor (EMUME); a través de la Jefatura del Servicio de Policía Judicial; Organización Internacional de las Migraciones; Dirección General de Extranjería; Informes de Naciones Unidas; y los datos de campo proporcionados por las Organizaciones No Gubernamentales entrevistadas.

Tal y como aparece en el cuadro de la siguiente página, en el trabajo de campo hemos detectado 15 nacionalidades de mujeres traficadas. Algunas de estas nacionalidades también corresponden a los perfiles nacionales de prostitución ejercida, a pesar de una iniciación diferente a la del tráfico internacional. Esto es explicado y detallado en el capítulo 3.2. El número y volumen de mujeres traficadas es imposible de evaluar, puesto que de conocerse un número, éste es sólo respecto a las mujeres que denuncian (normalmente escapadas de



clubs, las de la calle tienen menos posibilidades) y en relación con el número de las redes desarticuladas. Lo cual nos remite a la falta de sistematización existente por parte de las instituciones en la recolección de datos, y a la falta de coordinación entre autoridades y ONGs.

De acuerdo con los datos de la Dirección General de Policía (MIR:2001) en el año 2000 se logró desarticular 84 redes de tráfico, y en el año 2001, 119 redes<sup>XVI</sup>.

Todos los países de origen se caracterizan por la existencia de pobreza, falta de mecanismos de protección social, flujos migratorios fuertes, feminización del proceso migratorio, precariedad laboral y un estatus de la mujer poco desarrollado o discriminado. También, sobre todo en los países centro-europeos y africanos, destacan las graves crisis políticas, la desestructuración social y las insurrecciones armadas y/o conflictos bélicos.

### *Características de los colectivos*

Por nacionalidades, en primer lugar, destacan las mujeres **nigerianas**, cuyo tráfico en Europa tiene como destino Italia, Países Bajos y España, principalmente. En ningún caso hemos encontrado víctimas que tuviesen su situación regularizada, ni que optasen por la prostitución como método de subsistencia, sino que son específicamente víctimas de trata con fines de explotación sexual. Su edad oscila entre los 16-17 años a un máximo de 23 años. Uno de los rasgos que caracteriza a las redes nigerianas es la violencia física extrema que emplean con sus víctimas y el sometimiento psicológico a través de prácticas de voodoo y hechicería tradicional, que mantiene a las mujeres en estado de auténtico terror. En algunos casos ejercen en clubs, generalmente las de edades más centradas en la veintena, pero mayoritariamente se encuentran prostituidas en la Casa de Campo y los polígonos industriales de Villaverde y Fuenlabrada (sobre todo las más jóvenes), es decir, a pie de calle donde la inseguridad es mucho mayor (ver tipologías de la prostitución en el epígrafe 3.2.1.).

PAÍSES DE ORIGEN	RUTAS Y PAÍSES DE TRÁNSITO	PRINCIPALES FORMAS DE RECLUTAMIENTO
<p><b>África Subsahariana:</b></p> <p>Nigeria</p> <p>Senegal</p>	<p>Andalucía ó Madrid; ó Gran Bretaña - Francia; o Países Bajos - Madrid; ó Italia - Madrid ó Portugal- Madrid.</p>	<p>1. Engaño en origen: promesa de trabajo.</p> <p>2. Secuestro ó violación+secuestro</p>
<p><b>América Latina</b></p> <p>Brasil</p> <p>Colombia</p> <p>Ecuador</p> <p>República Dominicana</p>	<p>Entrada por Madrid, Galicia o Cataluña</p>	<p>1. Engaño en origen: promesa de trabajo: doméstico, hostelería, matrimonio.</p> <p>2. Endeudamiento para financiar el viaje.</p> <p>3. Reclutamiento en prostíbulos en el país de origen</p> <p>4. Reclutamiento posterior ya en Madrid</p>
<p><b>Europa del Este y Central</b></p> <p>Ucranianas</p> <p>Polacas</p> <p>Lituanas</p> <p>Letonas</p> <p>Moldavas</p> <p>Húngaras</p> <p>Búlgaras</p> <p>Cecas</p> <p>Rumanas</p>	<p>Entrada por Madrid, Cataluña o Galicia</p> <p>Las rutas pueden ser directas ó bien seguir la ruta:</p> <p>Origen → Alemania → Países Bajos → Francia → Madrid ó → Barcelona</p> <p>Igual ó Italia → España</p>	<p>1. Engaño en origen: promesa de trabajo: doméstico, hostelería, matrimonio.</p> <p>2. Endeudamiento para financiar el viaje.</p> <p>3. Reclutamiento en prostíbulos en el país de origen</p> <p>4. Secuestro ó violación+secuestro</p>

Seguidamente se encuentran las mujeres de los **Países del Este y Centro Europa**. Por orden de importancia -en términos de volumen de mujeres traficadas según nuestras fuentes- estarían: ucranianas en primer lugar, polacas, estonias, rumanas después y, en un menor porcentaje, letonas, búlgaras, moldavas y húngaras; siendo éstas dos últimas nacionalidades características de las regiones mediterráneas: Herzegovina, Bosnia, Italia y España.

En estas nacionalidades destaca la mayor frecuencia de situaciones de raptó, especialmente de mujeres menores de 18 años, y el fenómeno de reclutamiento en prostíbulos de origen (ucranianas, polacas, estonias y letonas principalmente).

Las zonas donde son prostituidas dependen mucho del modo de reclutamiento, aquellas que eran ya prostituidas en sus países de origen generalmente lo hacen en clubs, espectáculos de striptees y como señoritas de compañía; mientras que las traficadas a través de promesas laborales (modelo, hostelería, servicio doméstico fundamentalmente) y las más jóvenes, lo

realizan en los extra-radios o en la calle: Fuenlabrada, Villaverde y Casa de Campo. También destaca la edad de las mujeres que no suele superar en ningún caso los 26 años.

Una de las cosas a destacar, especialmente en las mujeres polacas, es la creación de **pequeñas redes** a las que nos hemos referido con anterioridad. Son redes de individuos que operan en el ámbito local de algunas regiones, en este caso de Polonia, que tienen a mujeres ya establecidas en España ejerciendo la prostitución. Estas mujeres actúan como reclutadoras de amigas, conocidas y familiares para que vengan a trabajar al país, bien explicitando la prostitución o mediante una promesa laboral inexistente. Se dan ambos casos. Igualmente se opera a través del sistema préstamo-endeudamiento, normalmente ocultando la verdadera cifra de endeudamiento y existiendo, a su vez, los mecanismos de coerción, amenaza y beneficio. En estos casos, destaca la prostitución en pisos de contactos y la prostitución de calle. Hemos constatado también el sistema de redes pequeñas en el caso de marroquíes y, especialmente, con mujeres dominicanas, colombianas y ecuatorianas.

Respecto a las mujeres traficadas **latinoamericanas**, llama la atención el número de mujeres de Colombia y República Dominicana, seguidas de brasileñas, ecuatorianas y peruanas en un menor porcentaje. En este contexto, el reclutamiento se hace con pretexto de trabajo como empleadas de hogar y, a veces, hostelería. En algunos casos, las mujeres llegan a ejercer esta actividad pero son incitadas a la prostitución para que realicen el pago de su deuda más deprisa, siempre dentro de los canales de los traficantes que las introdujeron en el país. También destaca el reclutamiento de prostitutas en origen (principalmente brasileñas y colombianas) y, como hemos explicado antes, el tráfico protagonizado por pequeñas redes (especialmente en República Dominicana y Ecuador). Es, en el origen latinoamericano, donde encontramos las franjas de edad más elevada, de 20 a 26 años. Respecto a la geografía donde ejercitan estas mujeres dentro de nuestra comunidad hay que decir que se trata del grupo más versátil de todos. Todas las nacionalidades ejercen en clubs, pisos de contacto, carreteras, clubs de las afueras de la ciudad, discotecas y, especialmente, hoteles de plaza. Quizá destaque una menor presencia de mujeres traficadas latinoamericanas en la calle; siendo normalmente las que ejercen esta tipología introducidas por otros mecanismos.

Todas las **formas de reclutamiento** que hemos constatado implican engaño y el sistema de endeudamiento en espiral (el viaje + documentos + manutención + gastos de alojamiento + ropa + higiene...). Recordemos que trata conlleva el recurrir a "amenaza o al uso de la fuerza, al rapto, a la superchería, al engaño, a la incitación, a la coacción o al abuso de poder, recurriendo a la concesión o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento". Incluso cuando hablamos del reclutamiento en prostíbulos dentro de los países de origen, las mujeres prostituidas desconocen los términos en que van a desempeñar su actividad, los incrementos constantes de la deuda que contraen, la extremada movilidad geográfica a la que van a ser sometidas, las cuotas mínimas de clientes a atender... En estos casos, hay que recordar que el consentimiento no es relevante en las situaciones de tráfico. En todas las situaciones de "trata" destaca que muy frecuentemente son introducidas en el país con visados de turista, es decir, la entrada no suele ser irregular, sino que sobreviene a la víctima mientras es explotada, convirtiéndose en un mecanismo más de presión, coerción y vulnerabilidad.

Respecto a las **consecuencias** que la trata tiene en las mujeres, hay que subrayar que se parte prácticamente de las mismas que padecen las víctimas locales de prostitución, pero incrementadas (mucho más si el tráfico es a través del secuestro). En principio, hemos tomado como referencia el cuadro sintomático de los desórdenes por estrés post-traumático <sup>9</sup>. De acuerdo con las principales organizaciones que atienden a las víctimas de tráfico, los síntomas más presentes serían:

- a- Síntomas intrusivos y de re-experimentación
  - ▶ Repetitivos recuerdos, imágenes y experiencias estresantes del pasado
  - ▶ Pesadillas
  - ▶ Sentimiento de perturbación y alteración al recordar
- b- Síntomas de insensibilidad
  - ▶ Evitar pensar en el pasado y revivirlo
  - ▶ Evitar realizar actividades que pueden recordar o estén relacionadas
  - ▶ Dificultad en recordar situaciones
  - ▶ Pérdida de interés en actividades de las que se solía disfrutar
  - ▶ Sentirse distante o aparte de la gente
  - ▶ Insensibilidad emocional: incapacidad de mantener relaciones afectivas o sentimientos amorosos
  - ▶ Sentirse como si el futuro se desvaneciese
- c- Síntomas de hipersensibilidad
  - ▶ Dificultad en quedarse dormida y mantener el sueño
  - ▶ Explosiones de enfado o irritabilidad
  - ▶ Dificultad en concentrarse
  - ▶ Estado de alerta
  - ▶ Sentirse sobrecogida con frecuencia
  - ▶ Reacciones físicas al estrés padecido: taquicardias, problemas de respiración, sudores.

## 3.2. El Fenómeno de la Prostitución

---

En el capítulo 2.2. definíamos los términos de "explotación sexual" y "prostitución" con relación a los fenómenos de violencia de género, discriminación por razones de género y violación de los derechos fundamentales de las mujeres, tal y como lo establecen los Organismos internacionales (Convención del 49, propuestas de Decisión Marco del Consejo y la Comisión de la UE, ...). Del mismo modo, al analizar los instrumentos internacionales veíamos que se definía la "prostitución" como el objetivo principal de toda explotación sexual, ya sea mediante su ejercicio, la pornografía (ya sea en espectáculos en vivo, o materiales pornográficos -medios audiovisuales, revistas, internet-) o prácticas análogas.

Todos los Organismos recalcan el hecho de que la explotación sexual de las mujeres es un fenómeno de carácter estructural, y que su aproximación debe contener toda la cadena de sujetos, y fenómenos que están implicados en la misma: desde la demanda hasta la legislación. Este, pues, ha sido nuestro enfoque de partida.

<sup>9</sup> Basado en: Farley, Baral, Kiremire & Sezgin, 1998; Farley & Kelly, 2000; Raymon, J, 1998. Ver el epígrafe específico sobre consecuencias en las mujeres víctimas de explotación sexual.

### Factores explicativos

El primer factor prostituyente es la **demanda** masculina, no de sexo, sino de sexo a través de la prostitución. El último epígrafe de este capítulo lo dedicamos pues enteramente a este tema. Generalmente, se ha tratado de manera colateral, como un punto más, sin otorgarle la centralidad necesaria. De este modo, las diversas expertas internacionales, Organismos y entidades de todo tipo se han dedicado a buscar causas que enfocaban la cuestión desde el punto de vista de la persona prostituida. Así, se han dividido normalmente las causas entre individuales (aquellas circunstancias intrínsecas a cada mujer: ser madre soltera, emigrante sin recursos...) y generales (roles de proxenetas y chulos básicamente, pobreza, falta de recursos sociales...).

Dentro de este orden de factores explicativos que excluyen la demanda, nosotras consideramos que el primer factor es la **vulnerabilidad** a la que está expuesta la mujer en un modelo patriarcal: la discriminación y la violencia de género (familiar y estructural), la precariedad sociolaboral, la falta de redes sociales y la desprotección. Estos son los principales factores de vulnerabilidad que conducen a la prostitución. La auténtica historia de las mujeres prostituidas es el análisis de las causas que han hecho que lleguen a estar prostituidas. Existen siempre causas que inciden más o menos según la persona, porque la prostitución es ante todo una historia de mujer con muchos rostros. Desde las propias organizaciones de base que trabajan con mujeres prostituidas se reivindica que se recupere el lado humano de las historias, que no se las trate como factores de negocio, como problemática social, sino como lo que son: mujeres.

Es complejo catalogar las causas que llevan a una mujer a que sea prostituida o a prostituirse. En el trabajo de campo hemos invitado a las mujeres entrevistadas, asociaciones e instituciones entrevistadas a que realizasen un trabajo descriptivo en este sentido, con base en sus experiencias y conforme al momento histórico y social que vivimos en la actualidad. El resultado se expone en la tabla de la página siguiente.

Hay tres factores que son repetitivos y comunes a todas las situaciones: el primero, es la **falta de recursos sociales** y con ello no queremos centrar la cuestión en lo económico, sino en lo social. La carencia de redes afectivas, de auto-apoyo y de solidaridad son comunes a todas las mujeres y a todas las tipologías de prostitución. Tiene que ver con la **soledad** en la que las mujeres tienen que afrontar sus problemas. Esto refuerza que no se generen **estrategias alternativas** ante la vida, que no se vean otros recursos o formas de salir adelante porque no existe un ámbito de intercambio de información donde las mujeres puedan encontrar el apoyo y la **solidaridad de sus iguales**. El silencio y el aislamiento es una característica estructural de nuestras sociedades que obliga a la mujer a sufrir y solucionar cualquier problema del ámbito doméstico por ella misma, porque es el lugar al que la sociedad le ha relegado. El segundo factor, es la **existencia de una o varias variables de desestructuración de la familia de origen y propia**. Es especialmente alarmante la incidencia de casos de incesto y abusos en la familia que nos reportan las ONGs, tanto en sus papeles de hijas como de madres. Finalmente, el tercer factor es una **combinación entre la falta de opciones educativas** y, por tanto, de acceso al mercado de trabajo, **la consecuente precariedad laboral** y la falta de dispositivos preventivos por parte de las instituciones.

## Factores Explicativos Recogidos en el Trabajo de Campo

<b>Económicos y Educativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Paro</li> <li>▶ Falta de integración en el mercado de trabajo</li> <li>▶ Explotación laboral</li> <li>▶ Irregularidad documental</li> <li>▶ Escasez de nivel formativo</li> <li>▶ Falta de información y recursos para emigrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Discriminación laboral</li> <li>▶ Precariedad Laboral</li> <li>▶ Pobreza</li> <li>▶ Falta de acceso a la educación</li> <li>▶ Existencia de redes de captación, tráfico y trata de mujeres</li> <li>▶ Desconocimiento del idioma</li> </ul>
<b>Psicosociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Incidencia de abusos y violencia: interiorización del rol de víctima y la culpabilidad.</li> <li>▶ Falta de redes de apoyo sociales y familiares</li> <li>▶ Desconocimiento y falta de información sobre recursos.</li> <li>▶ Espiral de situaciones de marginalidad y auto marginalización</li> <li>▶ Adicciones y /o consumo de drogas y recursos para emigrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Falta de autoestima y habilidades sociales</li> <li>▶ Falta de intervención de servicios sociales y asistenciales</li> <li>▶ Falta de mecanismos de integración social</li> <li>▶ Estigmatización y auto estigmatización</li> </ul>
<b>Familiares</b>	<p style="text-align: center;"><b>De la familia de origen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Violencia física y psicológica: maltrato durante la infancia y/o adolescencia</li> <li>▶ Repetición de modelos familiares</li> <li>▶ Huida de la familia o independencia y modo de vida no aceptada por la familia de origen</li> <li>▶ Prostitución inducida por un familiar</li> <li>▶ Cargas familiares sin apoyo y /o recursos</li> <li>▶ Falta de ingresos suficientes</li> <li>▶ Malos tratos</li> <li>▶ Prostitución inducida por el compañero</li> <li>▶ Incesto</li> <li>▶ Falta de seguimiento y apoyo familiar</li> <li>▶ Ruptura de lazos familiares</li> <li>▶ De la familia propia: Maternidad en solitario</li> <li>▶ Compañero o marido en paro</li> <li>▶ Abandono</li> <li>▶ Pareja y/o hijos / as con adicciones (Ej.: ludopatía) y/o abuso de sustancias (alcoholismo, drogadicción)</li> </ul>	

Es interesante destacar que muchos de estos factores estructurales son, y han sido, recogidos por los Organismos internacionales. En la siguiente tabla podemos ver un resumen de los mismos:

Unión Europea	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ La pobreza y la feminización de la pobreza.</li> <li>▶ La discriminación contra las mujeres.</li> <li>▶ El desempleo.</li> <li>▶ La falta de educación.</li> <li>▶ La imposibilidad de acceso a los recursos</li> <li>▶ La demanda de la industria del sexo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- demanda de la industria del sexo y el turismo sexual</li> <li>- leyes de inmigración y refugio restrictivas</li> <li>- escasez de información sobre los canales y el proceso migratorio</li> <li>- discriminación en base al género</li> <li>- estatus desigual de mujeres y niñas en los países de origen y tránsito en la migración y el tráfico</li> <li>- estereotipos de la mujer como mercancía, sirvientas y objetos sexuales</li> <li>- falta de promoción de los derechos humanos</li> <li>- falta de implicación de los gobiernos</li> <li>- falta de control fronterizo en las migraciones</li> <li>- desarrollo de redes criminales transnacionales</li> </ul>

Existen factores que evolucionan con el tiempo. Esto lo vamos a ver con más detenimiento en la evolución de las tipologías. Otros factores que pese al tiempo siguen inalterables como el abuso y el incesto familiar y el abuso infantil y la pedofilia, los cuales continúan siendo un tabú en nuestras sociedades. Por otro lado, la precariedad laboral de las mujeres ha aumentado. Durante los años 80, tenían que hacer frente al paro, de ellas y/o de sus parejas y miembros de la familia, teniendo que incorporarse o/y queriendo incorporarse a un mercado laboral fuertemente sesgado por razones de género que las discriminaba en cuanto a salario y opciones laborales. En los 90, estas características se mantienen y se refuerzan a través de los contratos precarios y los planes de formación obligatorios para parados/as, que no contemplaban en ningún caso las circunstancias de las mujeres cabeza de familia. Así, nos encontramos con mujeres que nos cuentan que han podido asistir a los cursos obligatorios porque la remuneración es ínfima, o bien porque no existe tal remuneración. De este modo, se refuerza estructuralmente la posición de la mujer dentro de la economía informal, cuya principal característica es la inseguridad, la falta de derechos y la exclusión a recursos.

Las migraciones como fenómeno global han hecho que miles de mujeres en España se encuentren en situaciones de explotación laboral, sin papeles y excluidas de los recursos institucionales. La huida de estas mujeres de sus nichos de explotación conlleva irremediabilmente para muchas de ellas la salida a la prostitución como único medio de vida para poder enviar dinero a las familias cuyos miembros son dependientes de sus ingresos y, muy frecuentemente, a las redes que han actuado como prestamistas o facilitadoras del proceso migratorio. En el primer capítulo destacábamos que desde la Convención del 49, los Organismos internacionales subrayaban la necesidad de proteger a los/as migrantes, especialmente mujeres y niños/as, mucho más vulnerables y con mayor falta de información sobre los canales migratorios.

La prostitución para estas mujeres es sopesada como una salida ante la vulnerabilidad, o mejor dicho, es una consecuencia de la misma. Por otro lado, la existencia de redes de trata de mujeres con fines de explotación sexual a nivel internacional realiza una intensiva labor de captación en los países de origen. Esto se debe a las peticiones de la demanda, sobre gustos de mujeres: de toda

nacionalidad, etnia y condición. Es parte del ofrecimiento de un club o establecimiento dedicado a la prostitución: la variedad como norma. Ello ha incentivado el crecimiento de las redes y los circuitos de explotación, modificando los tipos y servicios de los establecimientos, aumentando la competitividad entre mujeres prostituidas e incrementando la movilidad geográfica de las mismas.

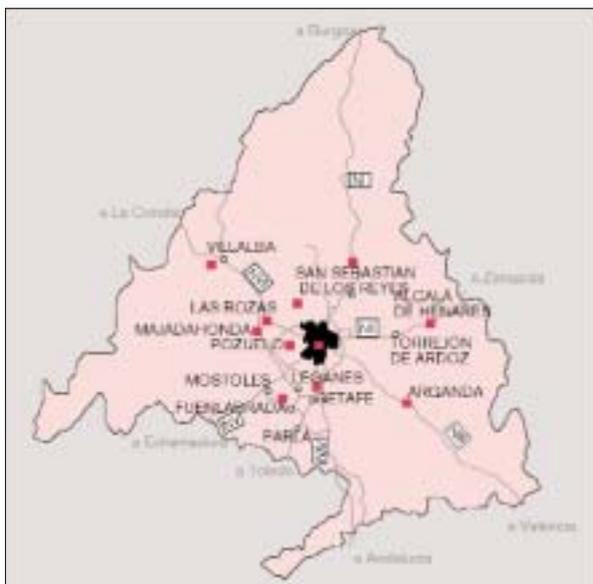
### 3.2.1. La Prostitución en la Comunidad de Madrid

La prostitución en el Estado español está controlada por los llamados "10 hombres fuertes", que entre todos suman más de 100 macro- locales de prostitución, muchos de ellos miembros de la Asociación Nacional de Locales de Alterne (ANELA)<sup>xvii</sup>. En general, se calcula que a éstos se les debe de sumar unos 400 "minoristas" declarados. Las cifras son mucho mayores, ya que los cálculos hechos por la Generalitat de Cataluña recientemente han censado en 450 los locales de alterne, sólo dentro de su Comunidad Autónoma (la Guardia Civil estima que probablemente son más). En el ámbito de la Comunidad de Madrid rondamos igualmente el medio millar de locales dedicados a algún tipo de prostitución. Esta cifra se incrementa si tenemos en cuenta que la prostitución de calle está relacionada con los negocios de alquiler de habitaciones y apartamentos, en pensiones y hoteles y que también hay que sumar aquellas que ejercen en pisos propios o bien pisos de proxenetas. Así, la cifra puede llegar fácilmente a los 700 establecimientos, aunque sólo comprende la prostitución *abierta y semi-abierta*.

El número de mujeres prostituidas es mucho más difícil de calcular. Las ONG's sólo contabilizan aquellas mujeres a las que prestan asistencia directa, normalmente a las mismas mujeres durante varias veces a la semana, por lo que la contabilización, que es global, repite a los sujetos objeto de atención. Además, la prostitución es extremadamente móvil. En los clubs no permanecen más de 20 días. La calle también tiene una fuerte movilidad: no sólo durante los días de la semana, donde las mujeres cambian y son forzadas a cambiar de zona, sino que, como declaran nuestras informantes, las mujeres prostituidas cambian de lugar dentro de la propia ciudad de Madrid una o dos veces durante el día, la tarde o la noche. Esto depende de la competencia que exista en ese momento en la zona seleccionada, la hora y el día de la semana. Además, hay que tener en cuenta que en los pisos puede ejercer una sola persona, o de 4 a 6 chicas, y que los clubs pueden *ofrecer* desde una docena de chicas a 70. En este último caso, pueden llegar a tener un aforo de hasta 220 clientes por noche.

En las siguientes páginas vamos a describir las principales modalidades y tipologías que se dan en la prostitución actualmente. Pero primero partiremos de la situación geográfica de las zonas de prostitución en nuestra Comunidad.

Los núcleos principales<sup>10</sup> que hemos detectado a través del trabajo de campo en la CAM son:



<sup>10</sup> Estos son los núcleos principales, lo que no significa que en el resto de zonas no exista prostitución, sino que el volumen es menos representativo.

- ▷ En la sierra Oeste: Carretera del Pardo; Majadahonda- Las Rozas; Pozuelo; Carretera de la Coruña; Villalba.
- ▷ Sierra Norte: Nacional I, carretera de Burgos, Zaragoza y salidas por carretera a partir de San Sebastián de los Reyes; pequeños núcleos en torno a Guadalupe.
- ▷ Este de la CAM: Carretera de Torrejón y salidas Nacional II; Alcalá de Henares; y Humanes (ya fuera de la CAM).
- ▷ Sur de la CAM: Carretera de Toledo, Talavera, Ocaña; Fuenlabrada (sobre todo calle Mediodía y Leganés) y Polígonos Industriales; Villaverde y Polígonos Industriales; Getafe; Móstoles, Parla; Arganda.

Respecto al Municipio de Madrid existen tanto zonas móviles (dependiendo de la fuerza o constancia de las quejas vecinales y los elementos de inseguridad para las mujeres prostituidas) como permanentes.

- ▷ Centro: calles Gran Vía, Montera, Jardines, Desengaño, Tres Cruces; Ballesta, Aduana, Valverde y Corredera Baja de San Pablo, fundamentalmente.
- ▷ Casa de Campo
- ▷ Eje de la Castellana: Alcalá, calle de Prim, Marqués de Riscal, Capitán Haya y Plaza de Cuzco.
- ▷ Atocha; plaza de Carlos V alrededores.
- ▷ Méndez Álvaro, calle Leganés y alrededores.



### *Evolución tipológica*

De acuerdo con la especialista en la materia, María José Barahona (v.blb.), la segunda mitad de los años ochenta supone un periodo crítico dentro de la prostitución. Hasta esa fecha, lo que había predominado era la prostitución clásica, y una subcultura de la prostitución relacionada con redes de apoyo internas y mecanismos más grupales de supervivencia. El carácter de esta prostitución estaba fuertemente marcado por experiencias migratorias (de Extremadura, de Andalucía...) dirigidas hacia el servicio doméstico como internas siendo su principal razón la económica. Era el sueño de llegar a la capital y prosperar. Entonces, estábamos ante un fenómeno miméticamente igual al que ocurre ahora con las migrantes internacionales. El sueño no se lograba, las condiciones de trabajo eran de semiexplotación, y aparecía la figura de iniciación: bien una compañera, una tocaya o bien una figura masculina, un "novio". Ejercer la prostitución era una forma de reivindicar un éxito económico que no se había conseguido en realidad a través de la ocultación de la verdadera actividad. Otra causa fundamental era el índice de embarazos no deseados, extremadamente alto, que se daba entre estas migrantes de provincias: rechazadas por sus familias y/o abandonadas por sus parejas, pocas estrategias de supervivencia podían poner en práctica además de la prostitución.

Este era el perfil que correspondía a la mujer prostituida clásica, que se mantenía en determinadas zonas de ejercicio, que eran además el lugar donde vivía: la calle Ballesta, Valverde, Desengaño, Montera, alrededores de la Plaza de Benavente, Espoz y Mina, La Cruz...

La figura del chulo era fundamental: entendiendo al chulo como la figura afectiva que, a través del engaño, conducía o mantenía a mujeres en situaciones de vulnerabilidad en el ejercicio de la prostitución.

A finales de los años ochenta aparece la figura de la drogodependiente, que cambia radicalmente el mundo de la prostitución y provoca un rechazo radical en la mujer prostituida clásica. Aparece entonces, la drogodependiente que se había mantenido oculta o no había ejercido la prostitución. Las principales razones de estas mujeres era conseguir los medios para continuar con su dependencia a la droga. Es decir, no eran mujeres prostituidas que fuesen drogodependientes, sino al revés. Eran pocas y aisladas, a veces sí estaban protegidas por la mujer prostituida clásica: bien porque se habían conocido en círculos de precariedad donde, antes de caer en la prostitución, se había caído en la droga; bien porque eran hijas de mujeres prostituidas clásicas a las que había que proteger. Sin embargo, cuando el fenómeno va evolucionando se producen verdaderos conflictos entre las dos tipologías: las clásicas no estaban dispuestas a dejarse desplazar geográficamente, ni a ver cómo se deterioraban los espacios, los precios y su medio de supervivencia. Las cifras se invierten de manera muy rápida y la mujer prostituida clásica empieza a ser una minoría frente a la drogodependiente. Desaparece prácticamente la tipología clásica. Desplazaron de los lugares tradicionales a las mujeres que ejercían la prostitución, en un contexto donde la drogodependiente podía alcanzar niveles de agresividad extremos y que además se veía rodeada de hombres más violentos que también eran dependientes del consumo de drogas.

La prostitución se transformó. Se deterioró hacia un espacio de competencia, donde los precios cayeron y el tiempo que se tenía que dedicar al ejercicio se incrementó, empeorando así la situación de las mujeres.

La mujer drogodependiente se incorpora al mundo de la prostitución porque su compañero es drogodependiente, esa es también la razón principal por la que se inició en el consumo. Se trata de evitar que su "hombre" robe o realice alguna acción que le condujese a prisión, trataban de mantener su apoyo afectivo. Inundaron Desengaño, Plaza de Benavente, Atocha, la Casa de Campo... generándose un sistema de mafias masculino violento que dominaba los espacios respecto a la mujer prostituida clásica, más mayor y más indefensa. La prostitución no era un medio de vida, sino un medio de mantener la subcultura de la drogodependencia. Ante este cambio se empezó a producir el fenómeno inverso: la mujer prostituida de perfil más clásico acabó cayendo en la drogodependencia para aguantar la presión ambiental y el propio ejercicio de la prostitución: alcohol y cocaína eran las principales sustancias, y el motivo principal era consumir algo que las ayudara a poder seguir ejerciendo. Así, a principios de los años noventa, nos encontrábamos con tres perfiles de prostitución: la clásica, la drogodependiente y la prostituta-drogodependiente. Empieza entonces la prostitución ejercida por emigrantes de origen latinoamericano, pero no en la calle sino en espacios cerrados (principalmente clubs). Su presencia en las calles comienza a ser una realidad a partir de la mitad de los noventa (1994-1995). Hasta entonces, la presencia extranjera de mujeres prostituidas había sido principalmente europeas con algún tipo de adicción: portuguesas, suizas, francesas, holandesas... El paraíso de la droga estaba en España.

Alrededor del año 94, surge la presencia paulatinamente masiva de mujeres africanas ejercientes en la Casa de Campo. Decían provenir de Liberia y Nigeria y venían de manera absolutamente planificada, es decir, a través de mafias relacionadas con la migración y, a veces, la

falsificación documental. Se mantenían en el ejercicio a través de la coacción relacionada con la práctica de woodoo para la continuación del pago de su deuda: el viaje y toda la estancia, ropa... Trabajando en turnos exactos de diez horas. Otros orígenes eran Sudán y Sierra Leona.

Su situación empezó a cambiar con la presencia de otros colectivos: por ejemplo, el precio del pago por emigrar se incrementó sustancialmente y, por lo tanto, su deuda. También comienza el maltrato físico y el sistema coactivo a través de la violencia y la brutalidad. Por imitación de las mafias del este comienzan a pedir el dinero diario a las mujeres prostituidas y de la vigilancia se pasa al maltrato.

Alrededor del año 98-99, se estanca la progresión de mujeres sub-saharianas y comienza el fenómeno de la prostitución ejercida por mujeres de Europa del Este y Latinoamérica.

Las mujeres del Este ejercen una prostitución aislada socialmente, sin contacto con otras mujeres y fuertemente controladas. Vienen con unas mafias más organizadas, no redes, algunas con experiencia previa en prostitución en Países árabes y/o europeos. No se conoce la cabeza de la mafia y viven una situación de maltrato continuo y sometimiento.

Las mujeres latinoamericanas empiezan también a tener presencia en la calle. Sus orígenes principales son de Ecuador, pocas de República Dominicana, y muy posteriormente de otras nacionalidades. Sus redes son diferentes basadas sobre todo en el endeudamiento familiar, y cuantitativamente acaban superando al resto de los colectivos.

De este modo, se produce una diversificación de orígenes que van desplazando geográficamente al colectivo anterior que, a su vez, había desplazado a otro, creándose nuevos espacios, especialmente en los alrededores de la capital (siempre hablando de prostitución de calle). Así la presencia de prostitución en nuevos sitios como el Polígono Industrial de Villaverde, Fuenlabrada, Vicálvaro... comienza a ser una constante. Además, la transformación urbanística de Madrid hace desaparecer algunos espacios "clásicos". Por ejemplo, hoy en día en el centro de Madrid ya no encontramos a mujeres españolas, sino latinoamericanas.

Ante esta situación, y en relación también a la demanda del cliente, se crean nuevos espacios como son los hoteles de plaza, que dan en parte respuesta al incremento de la oferta. Antes lo único que existía eran los clubs de carretera y los clubs de barra americana.

El incremento de mujeres ejerciendo la prostitución supone no sólo la lucha geográfica entre grupos sino que, como ocurrió con el inicio de la drogodependiente-prostituta, supone un deterioro de las condiciones del ejercicio de la prostitución. La coacción y violencia que somete a gran parte de las mujeres a través de sus mafias o redes, implica la diversificación de los precios. Es decir, estamos ante una prostitución sin los valores de grupo tradicionales, sin las redes de autoayuda, basadas en el aislamiento social, relacional y afectivo de quien lo ejerce, ante lo cual esa mujer sometida sólo tiene la opción de estar en la calle mucho más tiempo, cobrando menos y accediendo a todo tipo de prácticas demandadas por unos clientes que saben que pueden solicitar cualquier servicio, porque siempre habrá una "oferta" que se lo proporcione.

## Tipologías

La realización de las formas y los modos de ejercicio de prostitución puede partir de numerosas variables, desde el propio género al número de horas que se ejercita, pasando por los lugares donde se lleva a cabo, los tipos de cliente que se atiende, la edad, etc.

El enfoque del que hemos querido partir nosotras es triple: por un lado, partimos de la nacionalidad porque es determinante tanto en el modo de iniciación y reclutamiento, como para acceder a determinados lugares; por otro lado, la presencia de figuras masculinas y, finalmente, de los lugares donde se lleva a cabo.

Queremos comenzar recordando que el informe se centra en la prostitución de mujeres, lo cual no quiere decir que la prostitución masculina y de travestís y transexuales sean fenómenos minoritarios, o marginales dentro de la prostitución, porque no lo son en absoluto.

Dentro de nuestro estudio de campo hemos constatado que la principal diferencia entre las mujeres prostituidas es su origen; en el imaginario de ellas misma *unas y otras* no realizan los mismos servicios, no ejercen en las mismas condiciones, no sufren el mismo grado de control y no tienen los mismos precios. Hasta cierto punto esto es cierto, aunque en todos los lugares de ejercicio hay múltiples nacionalidades. Existe en el mundo de la prostitución una **jerarquía de tipologías** bastante fuerte. No es la mujer la que usualmente escoge la forma en que va a ejercer la prostitución (alto standing, calle, clubs, casas de masaje...), sino que hay factores determinantes: uno es el origen étnico, otro la forma física y edad, otro son el número de contactos que estén al alcance de la mujer y otro son los recursos disponibles en el momento de iniciación/reclutamiento.

Los tres primeros están en relación con las **figuras masculinas** que controlan los medios de ejercicio, los lugares. Cuanto más modernizado sea un local, y más tienda hacia los nuevos clubs definidos como "discotecas del sexo", más seleccionadas son las mujeres; es decir, por un lado sólo tienen acceso aquellas que tienen contactos (proxenetas y/o intermediarios/as) que les permitan acceder a los dueños y, por otro lado, deben de tener un origen étnico específico, edad, y unas características físicas concretas. Al contrario, cuanto más nos alejamos de las formas modernizadas más flexibles son los criterios de entrada.

Dentro de este último factor las figuras masculinas son también determinantes, especialmente en cuanto al grado de coacción ejercido hacia la mujer. Las mujeres víctimas de trata de chulos y proxenetas dependen de la elección de éstos en cuanto a lugares y horarios, servicios ofrecidos, seguridad, utilización de profilácticos, su aspecto (maquillaje, corte de pelo, ropa...), etc.

El último factor son los recursos disponibles en el momento en que una mujer inicia la prostitución. Si la mujer es víctima de trata no posee ningún tipo de recurso. Las mujeres que se inician víctimas de la precariedad económica, o como medio exclusivo de supervivencia dependen de su apariencia física y edad para poder entrar dentro de determinados circuitos, y también de elementos clave como son: la formación, la posesión de un piso en propiedad para acceder al "alto standing" o a tener un "piso de contactos" propio donde poder ejercer. Si no, su elección se limita a zonas de la calle.

Finalmente en cuanto a los servicios "prestados" por nacionalidad, no hay mayor diferencia que preferencias culturales dentro del propio imaginario de las mujeres. Lo cierto es que en lo que respecta a las prácticas y al uso de preservativos quien determina lo uno y lo otro es la cantidad que paga el cliente, bien negociada con la mujer, bien con el chulo o traficante. La elección se basa en la existencia de una cantidad económica mayor a la pactada inicialmente.

Dentro de esta jerarquía y en todas las tipologías existentes hay un fortísimo componente de **racismo**<sup>11</sup>. La prostitución no sólo conlleva componentes de dominación sexual, sino que dentro de esta relación de subordinación la discriminación aumenta con mujeres "de fuera". Esto tiene que ver con la fuerte tendencia etnocéntrica que tiene el patriarcado, especialmente el occidental, en tanto que dominador cultural global. Así, entramos en el imaginario masculino de poder, de uso y violación de las mujeres del otro, el grupo primario contrario, el enemigo, el extranjero. Así mismo, las mujeres de origen extranjero, todas son vulnerables a la xenofobia en su vida cotidiana, en el acceso a recursos, en la búsqueda de empleo, en sus relaciones sociales... Además, las mujeres cuya procedencia es no caucásica (raza blanca), padecen actitudes y comportamientos racistas. Todas son objeto de demanda por parte de clientes, chulos y proxenetas, intermediarios y dueños.

Respecto a las tipologías de lugares los hemos agrupado en:

► **Abiertos:**

- Prostitución de calle; incluye parques y carreteras
- Semi-abiertos:
- Espectáculos eróticos/peep-shows
- Clubs de alterne
- Hoteles de plaza
- Discotecas del sexo (clubs modernizados)

► **Cerrados:**

- Pisos de contactos
- Casas de masaje/saunas
- Señoritas de compañía, escoltas
- Prostitución de alto standing
- Prostitución especializada
- Sexo por internet

A pesar de esta gran variedad, lo cierto es que el mayor volumen de prostitución lo concentran los clubs, la calle y los pisos de contacto. En los últimos años, ha habido una gran transformación de los lugares, especialmente de los clubs que se han diversificado en sus formas. En general, todas las organizaciones coinciden en resaltar que los mayores cambios en la prostitución comienzan a partir del año 1996-97, es decir, a finales de los años noventa. Los cambios fundamentales han sido:

- la diversificación de nacionalidades
- la modernización y especialización tipológica de los lugares
- la mayor complejidad de las figuras masculinas y
- el aumento de la movilidad geográfica de las mujeres

Respecto a los cambios en los lugares, hay que destacar la **modernización de los clubs**

<sup>11</sup> Nelson. V 1993. *Prostitution: where racism and sexism intersect*. V. Blb.

de alterne. La imagen clásica del club de carretera está destinada a extinguirse. Por muy mala apariencia que puedan tener en el exterior, su interior se ha transformado en lo que se denomina "discotecas del sexo". Supone sofisticar el ambiente de estos lugares, aumentando el tipo de servicios: barra, baile, espectáculo, restaurante; y el tipo de mujeres según su procedencia y especialidades de servicio, mejoras en el mobiliario, los equipos de higiene, infraestructura... El sumum de este tipo de locales son los hoteles de plaza, donde la chica paga el uso de la habitación, comida y objetos de primera necesidad y, es a través de este pago, por donde el empresario obtiene sus principales ingresos y, también, a través del bar.

El objetivo principal es generar una oferta que enfatice el aspecto de ocio del lugar, en contraposición de *vicio*. La estrategia es ocultar el verdadero propósito de la existencia de dicho club: la prostitución disfrazándolo de local de ocio masculino. Evidentemente, no todos los clubs llegan a este grado de sofisticación. Muchos siguen en estados higiénicamente lamentables, con un solo par de lavabos por planta y habitaciones rotativas donde no hay cambio de sábanas, etc. Los primeros, a pesar de su modernización, plantean más problemas para las mujeres. En primer lugar, tienden a aumentar su horario de atención al cliente; algunos llegan a estar abiertos 24 horas sobre 24. Las mujeres prostituidas tienen un ritmo de actividad mayor, sus horas de descanso y tiempo libre disminuyen, no suelen tener la posibilidad de salir y cuando la tienen prefieren dormir, ya que las compras que tengan que efectuar están normalmente obligadas a hacerlas en los "dispensarios" del dueño del club. Su contacto con el exterior es prácticamente nulo, y su aislamiento se incrementa mucho más. En los clubs menos modernizados las mujeres prostituidas no suelen (aunque algunas sí, especialmente las víctimas de trata) dormir en el local, por lo que han de tener necesariamente contacto con el exterior: ver la calle, salir a comprar, arreglar sus casas o habitaciones, hablar con amigas... **Todas las informantes y ONG's están de acuerdo en afirmar que en la prostitución de club el deterioro físico y psicológico de las mujeres es mayor, y que la incidencia de ruptura de lazos familiares y sociales es alarmante.** Cuanto más cerrado es el acceso a un club menos recursos pueden ponerse a disposición de las mujeres, y más cuesta a las personas miembros de ONG's y asociaciones hacer llegar su ayuda a este colectivo.

Un cambio muy significativo, pero apenas incipiente, es la aparición de clubs destinados a cubrir la demanda de hombres según su origen; esto lo hemos detectado principalmente respecto a latinoamericanos y específicamente colombianos. Por ejemplo, los clubs están regentados por hombres colombianos, los/as cocineros/as, camareros/as y limpiadores/as son igualmente de la misma nacionalidad, o latinoamericanos/as, las mujeres prostituidas también (mayoritariamente) y los clientes lo mismo: colombianos y ecuatorianos.

La **calle** también ha sufrido transformaciones. Es primordialmente un espacio de mujeres de origen inmigrante, transexuales y travestís. Los **pisos de contacto**, o mejor dicho el uso que se da actualmente a los pisos, también ha variado. Según nuestras informantes, a los pisos acuden clientes habituales y clientes que piden servicios, cuya prestación requiere mayor discreción de la habitual: travestismo por el cliente, sadomasoquismo... Parece como si frente a la mayor visibilidad que tienen los clubs, los pisos se ocultan cada vez más en función del anonimato de la vida en la gran ciudad, y el uso más secreto e individualizado de los servicios.

## Colectivos ejercientes

### África Subsahariana

Las mujeres senegalesas, guineanas y nigerianas son los tres principales grupos que se dedican a la prostitución. En todos hay una fuerte presencia de redes de tráfico, pero mucho más en caso de las mujeres **nigerianas**, que son casi en su totalidad víctimas de trata con fines de explotación sexual, su caso ya lo hemos analizado en el capítulo anterior. Están controladas por los grupos que las han traído a España, y ejercen normalmente siempre en lugares abiertos: principalmente la Casa de Campo, Fuenlabrada y polígonos industriales anexos, y Villaverde. También hay un porcentaje de ellas que trabaja en clubs de todo tipo. Esto se debe, tal y como especifican nuestras fuentes, a que todos ellos demandan tener una cuota de mujeres negras, pero no muy alta porque según los dueños de los clubs son conflictivas y tienen un carácter menos sumiso que, por ejemplo, las latinoamericanas aunque sean también de raza negra.

Aquellas que no han sido víctimas de tráfico lo son, mayoritariamente, de chulos de su propia nacionalidad. La venta de un club a otro y la irregularidad documental se encuentra en un porcentaje mucho más alto que el resto de las nacionalidades. En estos casos (y también en las traficadas) se repiten los casos de demandantes de asilo. Normalmente sus chulos las fuerzan a pedir asilo como solicitantes de Sierra Leona. Esto es una fórmula ideal para que obtengan permisos temporales o definitivos y así poder "*reducir el riesgo de los dueños y chulos a trabajar con material ilegal*"<sup>12</sup>.

### Norte de África

Existe la tendencia a considerar la prostitución de mujeres magrebíes como minoritaria, pero no lo es en absoluto, ni en el Estado español, ni en la CAM. Esto se debe a que se enfatiza el aspecto moral de la cultura musulmana frente a la supuesta libertad que otorga el ser occidental. Los principales grupos nacionales son **marroquíes** y argelinas. Su entrada en el país ha sido mayoritariamente irregular. Destaca en su modo de iniciación las mujeres prostituidas que emigran desde sus lugares de origen a través de la ayuda de familiares y amigos / as que ya llevan algún tiempo en España. Algunas han ido directamente a ejercer la prostitución, otras lo combinan con empleos, o bien han intentado primero el servicio doméstico y luego se han prostituido por razones económicas. En la mayoría de los casos hay situación de deuda, prostitutas en origen e iniciadas en España, y dependencia económica de la familia en el origen. Las redes son más familiares que de prestamistas organizados, y el grado de coacción es menor que en los casos de latinoamericanas y africanas. En las primeras, al ser un colectivo llegado históricamente antes al territorio, hay más franjas de edad, llegando a haber mujeres mayores de hasta más de 60 años. La proporción de mujeres en situación de irregularidad es del 50%. El colectivo de las **argelinas** es más joven (entre 20 y 26 años) y la gran mayoría no tienen papeles, ni forma de acceder a un trabajo. Los lugares de ejercicio son fundamentalmente el centro de Madrid (Montera, Ballesta, Tres Cruces...) y la sierra norte. Aunque mayoritariamente están ejerciendo la llamada prostitución de alto standing. Respecto a la presencia de figuras masculinas, no hemos podido acceder a aquellas que ejercen en los círculos más elitistas. En cuanto a las de calle, la situación es diversa, normalmente son las más jóvenes las que dependen de chulos y proxenetas en el sentido más clásico.

<sup>12</sup> Entrevista a una ONG. Informante confidencial.

## Latinoamericanas

Los colectivos latinoamericanos son los más diversificados, existen franjas de edad desde los 16 hasta los 35 años, y ejercen en todo tipo de sectores.

Las **dominicanas** son uno de los primeros colectivos de mujeres que pusieron de relieve en nuestro país el fenómeno de la feminización migratoria. Llevan más de 20 años produciéndose flujos migratorios desde República Dominicana a España. Su entrada al país es generalmente vía turismo o por contingente. Hay una fortísima relación de redes familiares que prestan el dinero y el endeudamiento e hipoteca de bienes (sobre todo casa), con bancos y redes de prestamistas en el origen. También, y esto es un fenómeno de los últimos cuatro años, se han desarrollado redes específicas de captación de mujeres con fines de prostitución que emplean el engaño bajo el cebo del empleo doméstico y hostelero. Estas redes son selectivas, tienden a seleccionar a mujeres entre los 18 y 20 años. La prostitución dominicana está focalizada en todo tipo de clubs de alterne, prostitución de alto standing y pisos de contacto compartidos regentados por mujeres.

**Cubanas y dominicanas** son especialmente víctimas de las redes de "novias por correo" y "matrimonios de conveniencia", aunque esto es algo constatado con mayor o menor fuerza en todas las nacionalidades.

**Las brasileñas** están más relacionadas con redes estables, jerárquicas y organizadas cuyos fines son específicamente la explotación sexual. El reclutamiento se dirige tanto hacia mujeres prostitutas como jóvenes que son víctimas del fraude. Igualmente se sigue el modelo de endeudamiento personal y familiar. Las franjas de edad son variables.

Las dos nacionalidades que mayor presencia tienen en la prostitución son **colombianas y ecuatorianas**. No es posible determinar en qué porcentaje han sido víctimas de trata con fines de explotación sexual, pero en su gran mayoría lo son del tráfico de personas, bien para la entrada ilegal en el país, bien para su explotación laboral como empleadas domésticas, bien para ambas cosas. En todos los casos los sistemas de endeudamientos son feroces y el nivel coercitivo llega a ser tan extremo como el que padecen las mujeres nigerianas, sobre todo cuando nos referimos a colombianas. Muchas de ellas comienzan en el trabajo doméstico y acaban en la prostitución como un medio más rápido de pagar sus deudas y comenzar a enviar dinero a sus familias, o porque son directamente inducidas por los prestamistas.

Con estos dos grupos también hemos observado el fenómeno de reclutamiento en prostíbulos y el desarrollo de pequeñas redes. Estas redes no tendrían un carácter tan familiar como en el caso de las dominicanas, sino más basado en la amistad (de mujeres ya ejerciendo), que engañan a otras sobre el trabajo o las condiciones de trabajo, convirtiéndose ellas mismas en prestamistas junto con terceros. O bien los dueños/ empresarios de los clubs en España son los prestamistas directos, por lo que también entramos en el sistema de deuda. En el caso de redes colombianas, son en general más sofisticadas, y existen grupos operativos en el ámbito internacional relacionados con el tráfico a nivel transnacional, las drogas y las armas. Son redes violentas, alguna con caracteres de crimen organizado.

En el trabajo de campo, se ha observado igualmente la incidencia de compañeros y maridos

que incitan al ejercicio de la prostitución. Actuando como proxenetas de sus mujeres e incluso sus hijas. Esto corresponde principalmente al colectivo de ecuatorianas, pero también hemos visto situaciones significativas de colombianas. La principal razón es que estos colectivos emigran en un porcentaje mayor por parejas, mientras que en otros grupos de latinoamericanas la emigración se produce (o ha producido) en solitario. En el caso de las mujeres ecuatorianas, los índices de violencia doméstica ejercida por parte de los maridos y compañeros es alarmante, y con toda seguridad se encuentran entre el colectivo de mujeres inmigrantes que más sufren la violencia doméstica. Respecto a los lugares de ejercicio, éstos varían mucho. Desde la calle ejercitada en el centro de Madrid y Casa de Campo, a pisos de contactos y clubs. Son mayoría en los llamados hoteles de plaza, especialmente de la periferia de Madrid, Sur y Este de la Comunidad. También es característico que los pisos de contacto donde ejercen estén controlados por una figura masculina, frente a las otras nacionalidades de latinoamericanas y caribeñas, donde encontramos también figuras femeninas como regentes. En cuanto a la edad, las más jóvenes son aquellas víctimas de redes, yendo desde la minoría de edad (16-17 años) a los treinta y tantos (35-36 años máximo).

También hemos constatado la presencia menor de **bolivianas, peruanas, y argentinas**. Respecto a la situación documental depende de la forma de iniciación/ reclutamiento. Alrededor del 36% tienen papeles de residencia y están empadronadas.

### Europa del Este y Central

Como en el caso de subsaharianas, la presencia de mujeres del Este se debe mayoritariamente a la trata con fines de explotación sexual. No todas las redes tienen un perfil de organización criminal. El nivel organizativo de las redes depende muchas veces del país.

El primer grupo dentro de este colectivo son las mujeres ucranianas, seguidas de polacas y rumanas, en un menor porcentaje de Rusia, Lituania y Letonia. En estas seis nacionalidades también se dan casos de reclutamiento en prostíbulos, aunque la mayoría son víctimas de redes de tráfico de mujeres relacionadas también con la falsificación documental, y también de pequeñas redes cuya tipología ha sido descrita. De menor presencia en términos numéricos están las mujeres procedentes de Bulgaria y República Checa, Hungría y Moldavia. Estas dos últimas nacionalidades son características de la trata en el área del Mediterráneo. El caso del engaño, prometiendo puestos de trabajos como modelos y en hostelería, es el más típico, seguido del trabajo doméstico. En cuanto a las húngaras, moldavas, rumanas y polacas se han dado casos de secuestros de mujeres y menores, que mientras esperaban el rescate (a veces sin él) prostituían a las jóvenes.

Ejercientes de prostitución fuera de estas redes se encuentran mujeres prostituidas emigradas, y también mujeres que salen del nicho del empleo doméstico por necesidades económicas (pago de deuda o necesidad de enviar más dinero a la familia). También en situación de irregularidad, un 25% de las mujeres que son prostituidas tienen permiso de residencia, conseguido, como en el caso de las latinoamericanas, por regularizaciones o empleos anteriores.

Las mujeres de Europa del Este y Central se encuentran en todo tipo de prostitución. Siendo la prostitución de calle abierta más dirigida a carreteras de salida de la capital, aunque también se las encuentra por zonas de la Castellana y la Casa de Campo, siendo menor su presencia en el Centro.

Normalmente, los clubs donde se emplean son más modernos, y los pisos de contactos donde ejercen suelen comprender sólo este tipo de nacionalidades. Comparadas con los otros grupos su presencia en el alto standing es más notable, así como en el sector de peep-shows, espectáculos eróticos en general, saunas., etc. De acuerdo con nuestras informantes, esto se debe a que el imaginario masculino relaciona las mujeres del Norte y Centro Europa como elegantes y sofisticadas.

## Españolas

Hay un consenso en todas las entrevistadas sobre que la prostitución de las mujeres españolas ha evolucionado hacia la ocultación. Como no nos cansamos de repetir, en todas las tipologías confluyen todas las nacionalidades, esto ocurre igualmente con las españolas, pero en menor medida. Las españolas están a la cabeza de prostitución de alto standing (y sus variantes: call-girls, chicas de compañía, saunas, casas de masaje, peep-shows) especializada y por internet. Por otro lado, también están en la jerarquía que las mujeres consideran más baja, que es la prostitución de calle abierta motivada por la drogodependencia. Lo más significativo es la edad. Las mujeres de calle son las más mayores, algunas ancianas y ejercen en la zona centro. Esa ha sido su zona de actividad desde hace años. Son mayores y sufren un deterioro físico y psicológico más profundo. La edad mayoritaria está sobre los treinta-cuarenta años y por encima. Aquí también se da la prostitución de drogodependientes, aunque se ha desplazado a lo largo de los años a la Casa de Campo. También son mayoritarias en los pisos de contactos de propiedad propia y explotación individual o colectiva. Queremos destacar la presencia de mujeres gitanas, que aunque no es excesivamente numerosa sí es significativa en términos de marginalidad.

Las españolas también ejercen en clubs, aunque su presencia en hoteles de plaza es mucho menor. En este contexto se han tenido que adaptar a la movilidad frenética impuesta por los dueños de locales. Las figuras masculinas del chulo clásico y proxenetas o se ha mantenido o han evolucionado a las figuras de mantenidos e intermediarios para aquellas que están entre el alto standing y la prostitución de calle, por lo que la cadena de dependencias se ha multiplicado. Esto último lo analizaremos en el último capítulo del informe.

Diferencias significativas entre españolas y mujeres de origen extranjero es que son mayoritarias las españolas que expresan el ejercicio de la prostitución como modo de vida permanente, mientras que en las extranjeras se enfatiza el deseo del retorno al país con lo ahorrado por el ejercicio y su inversión en un pequeño negocio. Aquellas que han estado en el trabajo doméstico como ocupación previa declaran que no volverían a trabajar en dicho sector, dada la extrema precariedad y los abusos a los que se han visto sometidas como empleadas domésticas. La calle, los clubs y los hoteles de plaza son lugares de ejercicio dominados por mujeres extranjeras, mientras que en los pisos de contacto y en los servicios de alto standing son mayoritarias las españolas.

## *Movilidad geográfica*

La movilidad siempre ha sido un factor dentro de la prostitución: para cambiar de aires, para huir de proxenetas violentos, para visitar a la familia o para alejarse de ella, para seguir el circuito de los clubs, para probar suerte... El conocimiento de la zona donde se ejerce es vital para una mujer prostituida: le da pie a conocer los peligros y las zonas de socorro, la existencia de recursos, el desarrollo de lazos afectivos con compañeras, el establecimiento de clientes fijos, un ritmo de vida, un horario, una posición dentro del ambiente, etc. El incremento de la competencia, por

la llegada y aumento del número de mujeres a la prostitución, es consecuencia de la demanda de dueños, empresarios del mercado prostitucional y de los clientes, que quieren variedad en quienes les procuran el servicio. Esto ha forzado a las prostitutas a incrementar su movilidad dentro de la propia ciudad y les ha obligado, concretamente a las prostitutas de club, a seguir los circuitos marcados por los dueños, intermediarios y proxenetas para poder sobrevivir.

Hay mayor número de mujeres prostituidas fijas de calle, por zona, especialmente si sobrepasan los 25 años y se aproximan a la treintena y edades mayores. Son las prostitutas que llevan más tiempo ejerciendo y las que sirven de referencia en el ambiente. Sin embargo, para las más jóvenes y las de club la movilidad es obligatoria. Nuestras informantes explican que cuanto más joven y cuanto menos tiempo se lleva ejerciendo, más alta es la movilidad, por lo que también lo es el deterioro y los percances sufridos por motivos de inseguridad: robos, asaltos, insultos, violaciones, peleas...

No es posible trazar un mapa de movilidad urbana de estas mujeres, porque normalmente no es fijo, depende del clima del día, del chulo, del humor, la apetencia, encontrarse con una conocida y cambiarse de lugar juntas... mil variables. Por el contrario, sí nos ha sido posible realizarlo a nivel del Estado sobre las rutas que las mujeres y las asociaciones nos han señalado como las más habituales. Éstas están subrayadas de color rojo en el mapa siguiente.

Valladolid, Zaragoza, Sevilla, Málaga y Coruña parecen que son todos enclaves fundamentales de la prostitución en España y en las rutas nacionales; siendo Madrid, Valencia y Barcelona enclaves más competitivos, con un acceso libre mucho menor y más dependiente de rutas establecidas por dueños que posean varios establecimientos en el territorio nacional, o bien establecidas por *asociaciones* de varios dueños. Madrid, en la mayoría de los casos, tanto de tráfico como prostitución, suele ser el segundo o tercer destino al que llegan las mujeres.



### *Factores de permanencia y salida*

Los factores que hacen que una mujer permanezca en la prostitución son los mismos que la condujeron a ella. Sin embargo, el ejercicio de la prostitución implica el desarrollo de un **ciclo de deterioro** que hace que la mujer caiga en una espiral de automarginación que dificulta enormemente el desarrollo de alternativas vitales a la prostitución. El principal factor de permanencia es la existencia de personas dependientes de los ingresos de la mujer prostituida. Esto no sólo hace referencia a los chulos y proxenetas, sino también a los compañeros afectivos y, especialmente, a las familias. Familias que se encuentran en la precariedad, o en la marginación social, menores dependientes de la madre o familias en el país de origen.

La adquisición de un dinero difícil pero rápido hace que las sumas que las mujeres manejan sean bastante altas, inclusive en la prostitución de calle. Esto tiene que ver con el estilo de vida que

normalmente lleva aparejado el ejercicio de la prostitución: muchos ingresos y mayores gastos, generalmente en bienes de consumo de lujo: ropa, maquillaje, perfumes, objetos para el ejercicio de la prostitución, caprichos, y auto-regalos. Tan rápido como se gana se gasta. Tal y como especifica una de nuestras entrevistadas "es dinero que quema", que ha de ser gastado.

El dinero, como simbología del poder en el mundo de la prostitución se traspasa del cliente a la mujer prostituida, es el vertebrador de la actividad y es el que la simboliza (el pago) y la resume. Por ello, a pesar de que son las necesidades económicas el principal factor por el que las mujeres dicen prostituirse, no existen mecanismos de ahorro entre ellas. No guardan el dinero en cuentas bancarias, ni invierten, ni compran vivienda. El uso del dinero es compulsivo y no tiene el destino de mejorar la calidad de vida, sino que su gasto es la demostración que hace la mujer de que ha habido "un traspaso de poder, y que ahora el poder lo tiene ella".

El estilo de vida que lleva aparejado la prostitución es también limitador respecto a las relaciones sociales. El volumen y las horas de actividad les impone la necesidad económica de ingresos. Ello supone la dificultad de establecer horarios fijos, ritmos de vida respecto a las horas de sueño, descanso, comidas, distracciones. Esto implica la ruptura y pérdida paulatina de redes sociales, familia y amigos/as. Poder distanciarse del ambiente, dedicar el tiempo a adquirir conocimientos, a conocer recursos, a planificar la vida... es algo que no ocurre una vez que la mujer inicia el **ciclo de salida** de la prostitución, y este no comienza hasta que no percibe elementos de apoyo. La mujer prostituida se ve a sí misma como incapaz de salir de esa situación, incapaz de realizar otra ocupación, incapaz de establecer relaciones sociales normalizadas. Ese sentimiento continuo de "incapacidad" está derivado por la absoluta falta de autoestima, y la pérdida continua de habilidades sociales y de comunicación normalizadas.

Todas las asociaciones que realizan trabajo de base en el campo de la prostitución subrayan que el factor clave de salida es la presencia de apoyo y acompañamiento, y que la variable de mayor freno es la presencia de figuras masculinas cercanas al proxenetismo. La generación de autoestima, la formación, el establecimiento de un estilo de vida sano, en base a unos ritmos normalizados, y la dotación de recursos sociales, comunicativos y asistenciales son, de acuerdo con estas organizaciones, los principales factores que co-ayudan a la mujer prostituida a salir de la prostitución.

La clave de todo el proceso de permanencia en el ejercicio de la prostitución, da igual la tipología que sea, es la inexistencia de un proyecto de vida. El mundo de prostitución absorbe por el deterioro psicológico y por el afán de lucro.

### *Consecuencias en las mujeres*

Parte de las consecuencias que padece una mujer que ha estado en la prostitución las acabamos de señalar. En general éstas se pueden dividir en sanitarias, psico-sociales, económicas y afectivo-familiares.

#### Consecuencias Sanitarias

- ▶ En primer lugar, destacan los **trastornos alimenticios**, debido principalmente a la volubilidad de los horarios de comidas. Por otro lado, aproximadamente el 100% de las mujeres han padecido en algún momento o padecen enfermedades de **transmisión sexual (ETS)**, como

la candidiasis, gonorrea, sífilis. A este respecto, hemos constatado un aumento de la sensibilización de las mujeres prostituidas acerca del uso del preservativo. Sin embargo, como señalan nuestras informantes, quien realmente lo determina es el cliente, quien rehusa su uso habitualmente y tiende a incrementar la cantidad pactada para no emplearlo. En el caso de víctimas de trata, el uso del preservativo es prácticamente inexistente, es decir, la mujer no tiene acceso al mismo e incluso le son explícitamente prohibidos. También destacan múltiples **trastornos ginecológicos** como el llamado "dolor pélvico crónico", el carcinoma de cuello de útero y la enfermedad inflamatoria pélvica, asociada a la constante estimulación del aparato genital.

- ▶ Agravando la situación a partir de los ochenta, aparece la **infección por VIH**, cuya transmisión también se da por vía sexual. Las mujeres son susceptibles de contraer la infección en un porcentaje bastante más elevado que los hombres, además de padecer enfermedades de transmisión sexual que constituyen una puerta de entrada al virus, pues esas circunstancias del organismo receptor favorecen aún más la transmisión. Cuando la práctica en sí, o el ambiente de ejercicio, está dentro de la **violencia** explícita, las consecuencias en las mujeres que la ejercen son las mismas que las de otras mujeres que sufren la violencia doméstica y prácticas de tortura. En ese sentido, nos encontramos con **dolencias físicas** como los hematomas, magulladuras, fracturas óseas y contusiones.
- ▶ Respecto a la incidencia de **adiciones a sustancias** se ha producido un cambio positivo, destacándose la disminución del abuso de alcohol y el uso de drogas por vía intravenosa. Sin embargo, es común el consumo múltiple de sustancias de forma continuada como estimulantes para garantizar una mayor continuidad y una jornada de actividad más larga. Usualmente las mujeres son inducidas por traficantes o proxenetas, o directamente forzadas a hacer uso de las sustancias; aunque también las prostitutas con menos figuras coaccionadoras muestran altos grados de politoxicomanía. La sustancia más utilizada es la cocaína. Es más que destacable la mención que realizan todas nuestras informantes respecto al abuso de drogas por parte de los cliente, y su incitación a que la mujer prostituida que les atiende las comparta con ellos.

### Consecuencias Psico-sociales

Todas las mujeres que ejercen la prostitución están sometidas a un ambiente de estrés continuo. Estrés que produce miedo y la inseguridad que caracterizan intrínsecamente a la prostitución.

Además, y en relación con ello, los trastornos psicológicos más comunes son la **ansiedad** y la **depresión**, cuyos síntomas están motivados por <sup>13</sup>:

- Carencias de interacción en las relaciones sexuales y, por contrapartida, en la necesidad de posesión y dependencia afectiva, con vínculos patológicos
- Desaparición de vínculos familiares
- Fijación existencial en su mundo vital restringido, permaneciendo atrapadas en su círculo de lo inmediato
- Falta de aspiraciones expectativas y posibilidades
- Ruptura vital, infravalorización, sensación de que en el interior no se construye nada

- ▶ En personas que han estado o viven sometidas a violencia, se desarrolla el **estrés pos-**

<sup>13</sup> Farley, Baral, Kiremire & Sezgin, 1998; Farley & Kelly, 2000; Raymon, J, 1998. Orengo, F. 2001; IPPSE 2001; Sandoval, M 2001;

**traumático.** Es el diagnóstico que se utiliza en la medicina y la psiquiatría para calificar las secuelas psíquicas que acarrea la violencia ejercida sobre el ser humano. Es una gran estructura diagnóstica que presenta una serie de **síntomas**:

- Evocaciones de los acontecimientos traumáticos: la persona que aparentemente parece estar normal, de repente, a través de un estímulo que evoca el trauma, vuelve a sufrir las consecuencias
  - Reacción de pánico muy intensa (que el entorno no comprende), etiquetando a la mujer como "loca". Muchas veces la propia víctima no sabe lo que le está sucediendo
  - Desapego emocional; sensación de un porvenir acortado. "Anestesia emocional". Conductas de evitación de personas, lugares o actividades que podrían reavivar el trauma
  - Síntomas vegetativos de hiper-alerta; insomnio, irritabilidad, accesos de cólera y desmesuradas reacciones de sobresalto
  - Sensaciones de despersonalización, como viviendo la vida a través de un cristal...a veces sin ni siquiera sentir el propio cuerpo. Son fenómenos eminentemente físicos donde la persona sufre anestésias corporales
- En mujeres que han sufrido abusos sexuales infantiles (muchas veces intra-familiares), y en fuerte correlación con síntomas de estrés postraumático, es importante destacar la consecuencia de una visión de la prostitución como mecanismo de supervivencia. Psicológicamente se ponen en marcha una serie de mecanismos llamados "escisión y disociación" que producen una auténtica partición de la mente, debido al contexto de ocultación y secretismo.
- Tenemos que subrayar que existe el peligro de etiquetar y de estigmatizar a las mujeres violentadas a través de un diagnóstico psiquiátrico equivocado como "personalidad histriónica, inestable o borderline"... estos diagnósticos utilizados en sentido estigmatizador pueden ser terribles..."<sup>14</sup>
- Las consecuencias sociales son múltiples, y se convierten a su vez en causa de dolencias tanto físicas, psíquicas y sociales; aquí nos encontramos frente al fenómeno cíclico que hemos mencionado en los factores de permanencia en la prostitución. Así, lo que en un principio son consecuencias del ejercicio de la prostitución se acaban convirtiendo en causas que fomentan el empeoramiento y cronicidad. Entre ellas destacan:
- La marginalidad y el estigma: los valores sociales imperantes condenan el ejercicio de la prostitución, como un hecho repudiado desde las "moralidades" imperantes. Las consecuencias las sufren, no los clientes, sino las mujeres que han de padecer el rechazo social, la ocultación, la criminalización, la discriminación y la indefensión.
  - La exclusión y el aislamiento social: las mujeres prostituidas se mantienen al margen de los procesos de cambio y participación social, la sociedad ignora como medio de castigo sus necesidades sociales y la situación de violencia a la que están sometidas. Quedan, así, aisladas del resto de la sociedad y dificultándose, por tanto, la salida de la prostitución y posterior integración social.

### Consecuencias afectivo-familiares

- En este ámbito destacamos dos elementos: la dificultad de establecer relaciones afectivas normalizadas, y la tendencia a romper y auto-aislarse de la familia de origen. El primer

<sup>14</sup> (Orengo, F.2001. v.Blb.)

caso tiene relación con la visión que la mujer prostituída tiene del género masculino; la concepción de todo hombre como cliente potencial dificulta una relación normalizada, donde la mujer tiende inconscientemente a establecer un vínculo, en el que debe de sacar algo de provecho. El disfrute sexual con la pareja también se plantea como una dificultad, e incluso el mismo hecho de tener una relación afectiva debido al miedo, la vergüenza y el temor al abandono.

En el caso de las mujeres traficadas, son totalmente arrancadas de sus vínculos afectivos y aisladas en ambientes amenazantes y hostiles, con poca posibilidad de encontrar afectos nuevos. Están secuestradas en el término literal y afectivo.

La ruptura con las redes familiares viene por los mismos motivos: la falsedad sobre la actividad que las proveen de ingresos y la imposibilidad en muchos casos de explicar la verdad hace que las relaciones se deterioren, prolongándose cada vez más en el tiempo la frecuencia de las comunicaciones, y acabando por romperse en el ámbito afectivo. Esto es especialmente significativo en el caso de migrantes.

Además de las consecuencias anteriores, nuestras entrevistadas han señalado otras consecuencias que hemos agrupado en situaciones de **discriminación y explotación**. Éstas se refieren a

Discriminación	Situaciones de Explotación
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Trato discriminatorio por parte de la policía y las autoridades judiciales</li> <li>▶ Falta de igualdad ante la ley como víctimas, Ej. en violaciones, acusadas o testigos</li> <li>▶ Riesgo de arrestos arbitrarios</li> <li>▶ Violencia policial</li> <li>▶ Estigmatización como ejercientes, mientras que al cliente, no se le persigue</li> <li>▶ Discriminación laboral a la hora de optar por otros trabajos</li> <li>▶ No poder solicitar determinadas prestaciones sociales</li> <li>▶ Denegación de las figuras de asilo y el refugio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Salarios retenidos</li> <li>▶ Sin ingresos regulares o con menores a las acordadas</li> <li>▶ Sin días libres y vacaciones</li> <li>▶ Jornadas que pueden superar las 12 horas</li> <li>▶ Ambiente inseguro y antihigiénico</li> <li>▶ Falta de acceso a servicios médicos</li> <li>▶ Falta de derecho para usar condones</li> <li>▶ Coacción física</li> <li>▶ Suministro de drogas sin consentimiento</li> <li>▶ Inducción al consumo y dependencia</li> <li>▶ Amenazas y represalias contra familiares</li> <li>▶ Abuso psicológico (insultos, humillaciones, violencia psicológica)</li> <li>▶ Abuso físico (violencia física) Sexo sin consentimiento: violaciones</li> <li>▶ Negativa a rechazar determinados clientes o prácticas sexuales</li> <li>▶ Obligación de aceptar un número determinado de clientes al día.</li> <li>▶ Inducción al aborto</li> <li>▶ Prohibición de comunicaciones con el exterior</li> <li>▶ Confinamiento forzoso</li> <li>▶ Salidas o contactos controlados o prohibidos</li> <li>▶ Confiscación de documentos de identificación</li> <li>▶ Obligación de comprar bienes de primera necesidad al empleador</li> </ul>



## 4. Los Roles Masculinos en el Mundo de la Prostitución

### 4.1. Identificación de Roles y Características

---

**E**n general se ha tendido a reducir los roles masculinos en el mundo de la prostitución a dos: el cliente y el chulo. Sin embargo, hay una multiplicidad de figuras masculinas que intervienen en el mundo de la prostitución. Esto tiene que ver con la complejidad que ha adquirido este fenómeno. Nosotras hemos detectado: el chulo, el mantenido afectivo, el proxeneta, el dueño, el empresario, el productor y, por supuesto, el cliente. Todos ellos son los prostituidores.

#### *Evolución y cambio de figuras*

En principio lo que determinábamos como chulo, era un hombre explotador que desempeñaba el papel de protección y afectividad hacia la mujer prostituida. En este sentido, no puede decirse que haya desaparecido. Pero es más propio de las mujeres inmigrantes que se encuentran ejerciendo la prostitución, representando su figura como incitadora a la prostitución. En este sentido se mantiene. En nuestro trabajo de campo hemos encontrado numerosas referencias a mujeres colombianas y ecuatorianas en esta situación. La mayoría son compañeros o maridos, que ante la precariedad sugieren a sus mujeres dedicarse a la prostitución como medio temporal de vida. Al final acaban como chulos de varias mujeres, su esposa y otras conocidas de la misma nacionalidad, convirtiéndose en un modo de vida definitivo. En el caso de mujeres traficadas hemos explorado también el rol que los traficantes tienen como controladores exclusivos de sus vidas, (ver capítulo 2.1.).

Con mayor frecuencia hemos constatado, en el caso de españolas, la dependencia económica de sus compañeros afectivos hacia ellas. En este sentido, los elementos de violencia física desaparecen mayoritariamente, al igual que el control de éste sobre la actividad. Pero no otros factores de violencia psicológica que hemos encontrado relevantes.

Dentro de los cambios en la tipología de clubs y locales de prostitución hay que destacar la aparición de figuras intermediarias. Éstas tienen los mismos componentes de violencia física, quizás algo disminuidos, menores componentes de control in situ, pero aumentan mucho más la dependencia real de la mujer, ya que ellos son la clave de acceso a los clubs. En esta misma línea, el dueño del prostíbulo ha evolucionado a empresario, se ha hecho una figura mucho más invisible y más lejana.

A continuación detallamos qué figuras han resaltado nuestros entrevistados y cómo se han producido dichos cambios.

#### **El chulo clásico - el mantenido afectivo**

► Nos hemos encontrado con relatos de mujeres que dicen no tener chulos, y que enfatizan una

figura masculina de compañerismo. La definición de un chulo es el de la figura masculina que realiza las funciones de protector frente a clientes violentos, búsqueda/ mantenimiento o protección del espacio de *ejercicio* frente a otras mujeres; también es una figura de iniciación (inducción) y un factor de permanencia. Su método de actuación se basa en el establecimiento de lazos de dependencia, bien estableciendo una relación sentimental con la prostituida, bien coaccionando con la desprotección, bien con la amenaza de perjuicio (violencia física). En contrapartida por sus "servicios" (apoyo emocional, protección, etc.), el chulo se lleva una parte de las ganancias de la mujeres con las cuales está. Además controla el volumen de clientes, los horarios de trabajo y las ganancias medias alcanzadas. Esto es lo que en todas las entrevistas con expertos/as y con mujeres prostituidas se entiende por "chulo", alguien (hombre) que vive a costa de la mujer prostituida y en cuyas relaciones el empleo de la violencia es constante (física y psicológica).

- ▶ Ante esta figura que denominaremos clásica, surge la del compañero sentimental, que según hemos constatado ha evolucionado desde posturas de control a las de apoyo afectivo. La dependencia económica de las ganancias de la mujer sigue siendo la misma: o depende completamente o la mujer es la cabeza de familia. En gran parte, desaparece el elemento de coacción física, el control de clientes y horarios. A pesar de que el elemento de agresión y daño físico desaparece en este tipo de relaciones, no lo hace el elemento de coacción psicológica hacia la mujer como principal procuradora del sustento del hogar, por lo tanto, la dependencia, y una velada amenaza al abandono por parte del compañero si el nivel de vida sustentado por la mujer desaparece. Es un elemento de presión más psicológico que físico, pero no deja de ser un elemento amenazador (abandono) y, por tanto, violento.
- ▶ En ninguna parte de nuestro estudio hemos podido constatar la existencia de parejas donde el compañero sentimental sea el cabeza económico de la pareja o de la unidad familiar, como tampoco lo hemos encontrado a lo largo de la literatura e investigaciones consultadas, ni en las entrevistas a expertos/as. Esto no quiere decir que no haya mujeres prostituidas con compañeros que acepten a lo que se dedican, y que no sean explotadores, sino que se trata de una minoría.

### El proxeneta y el intermediario

- ▶ La figura de proxeneta puede corresponderse con la del chulo clásico, pero en general se entiende como un hombre o mujer que regenta, es dueño/a de una casa de citas, un burdel o cualquier tipo de establecimiento donde se promueve y ejercita la prostitución. Hasta hace unos años, la relación que se establecía entre proxeneta y la mujer prostituta estaba más enfocada al ejercicio, casi en exclusividad, en el local del primero/a. Un proxeneta tenía varias mujeres, aquí queremos hacer hincapié en el elemento posesivo. Trabajaban para él/ ella, eran su mercancía y había cierto elemento de estabilidad. Se imponían unas normas en relación al horario de trabajo y ganancias que correspondían al proxeneta (del 20% al 50% del servicio); aunque en general no se imponían cuotas de clientes. Hoy en día este tipo de relación la encontramos más en los pisos de contactos y pequeños burdeles regentados por antiguas prostitutas o prostitutas ya mayores. La figura del proxeneta, aunque se mantiene especialmente para las mujeres inmigradas, ha evolucionado mayoritariamente a la de dueño, donde es necesario subrayar la figura masculina, y para acceder a él ha proliferado la de intermediario o facilitador.
- ▶ El intermediario surge como una figura moderna entre chulo y proxeneta. Es una especie

de relaciones públicas bífido, siempre hombre que, por un lado, promociona el acceso a ciertos burdeles o clubs y, al mismo tiempo, proporciona a los establecimiento ciertas mujeres prostituidas con referencias. Su trabajo consiste en poner en contacto y mediar entre ambas figuras. Por un lado, procura a la mujer prostíbulos donde ejercer, le da el contacto, la referencia para ser admitida. Por otro lado, procura mujeres a los clubs de acuerdo con las características y perfiles que dicho club o burdel demanda. A cambio se lleva un porcentaje de las ganancias de la mujer por un cierto tiempo.

- ▶ Además, es una figura de coacción y control, puesto que la mujer es continuamente amenazada por parte de los dueños con reportar a su intermediario su mal rendimiento, por lo que el intermediario dejará de proveerle contactos para ir a otros sitios; y, al mismo tiempo, el intermediario controla sus ganancias puesto que un porcentaje de las mismas va a parar a él. Lo que desaparece en esta figura es la presencia física constante del chulo y el seguimiento indefinido.

### El dueño-el empresario

- ▶ En la misma línea que las anteriores, el dueño del burdel, club, casa de citas, etc... se ha transformado en una figura lejana. Muchas veces ni siquiera es conocido por la mujer, sino probablemente hablaríamos de la figura de proxeneta. El dueño se ha transformado en un empresario, éste ha diversificado también su negocio, lo ha modernizado, por eso se emplea con más frecuencia la palabra clubs que prostíbulos. Esa modernización hace que sea necesaria la figura del intermediario como un captador de mujeres. En general, posee varios clubs y tiene relaciones con los dueños de otros. No es un dueño de un pequeño negocio, sino que es un empresario que teje redes de intercambio y establece una estrategia de marketing y relaciones públicas con sus clientes directamente, más allá de la relación que un proxeneta pueda mantener con quien va a su burdel. Es sensible a las demandas tipológicas de los mismos y cambia frecuentemente de mujeres para mantener a su clientela. Además constituye en el propio ejercicio de su actividad una de las fuentes de demanda directa de prostitución, junto con la también demanda directa del cliente.
- ▶ En esta línea, establece relaciones empresariales con otros dueños, generando intercambios de mujeres y circuitos de prostitución.
- ▶ La relación entre dueños - empresarios y traficantes es muy estrecha. Existe una relación directa entre el dueño de un club y parte de la cadena fundamental de la trata de mujeres con fines de explotación sexual. En este sentido un empresario siempre tendrá alguna relación con los miembros de una red: bien desde el principio, siendo el propio empresario el que es el prestamista transnacional de dinero al que la mujer debe de pagar la deuda a su llegada, bien contactando con quienes tratan de colocar a las mujeres una vez llegadas a España, bien contactando con las redes de captación en origen, bien comprando una mujer a otro club, bien ignorando deliberadamente el origen y la situación de la mujer que se le *ofrece* por parte del intermediario.

La mujer prostituida actual ha visto complicarse y ampliarse sus relaciones de dependencia para poder sobrevivir. La disminución del chulo clásico como figura física permanente no ha significado una disminución ni de las figuras de dependencia, ni de las coacciones, ni de la violencia permanente que rodea el mundo de la prostitución. La autonomía en la prostitución es pues inexistente.

Respecto a figuras como las de los traficantes, ya hemos mencionado que tienen una relación fundamental con los propietarios de los clubs. Su perfil varía extraordinariamente según la nacionalidad y, tal y como hemos explicado en capítulos anteriores, éstos pueden tener un perfil de crimen organizado o de pequeña red. En la siguiente tabla se exponen los principales rasgos de dichas redes según su origen:

- ▶ **Las organizaciones criminales asiáticas** operan más como una confederación débil de empresas criminales que como los ultraorganizados sindicatos del crimen. Su objetivo es la explotación sexual y la falsificación documental. Son pequeñas organizaciones formales y organizadas que actúan como una cadena, que normalmente se basan en la etnia y la familia como eje vertebrador. Tailandia está a la cabeza de este tipo de organizaciones. También están las bandas y triadas chinas que operan entre la entrada ilegal de extranjeros, la prostitución y la pornografía. Su método fundamental es el préstamo de dinero (endeudamiento); son menos conocidas dentro de la UE.
- ▶ **Los grupos rusos** son verdaderos sindicatos del crimen y las mafias que parece tienen implicaciones con la trata de mujeres en todos sus niveles. No sólo trafican a mujeres de origen ruso, sino que operan en todos los países bálticos, Ucrania y Centro Europa. Sus conexiones funcionan a nivel internacional, con bases en los países de destino y tránsito, y con otras organizaciones criminales autóctonas.

■ ■ ■

■ ■ ■

Dentro de estas mafias se incluyen las regionales del este y centro Europa: de Albania y Polonia a Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán, pasando por Ucrania y Georgia. También existen pequeñas redes de "autónomo" que trafican con mujeres a nivel individual, y que no se consideran como "crimen organizado". El destino es siempre la prostitución en todas sus variantes: chicas de compañía, prostíbulos, bailarinas exóticas, clubs exóticos... Destaca que a veces comienzan en el trabajo doméstico y de allí se las fuerza a la prostitución para pagar su deuda más rápidamente.

- ▶ Hay menos información respecto a los **traficantes latinoamericanos**, lo cual no significa que estén menos implicados. Tienen una forma de actuar similar a los grupos asiáticos, utilizando contactos propios del país de destino, parecida a la entrada irregular de inmigrantes. Destaca la técnica de matrimonios "por correo" y el servicio doméstico como promesas de vida/ trabajo, para entrar posteriormente en la prostitución para el pago de deuda. Utilizan mecanismos de control hacia las mujeres, creando burdeles basados en los mismos perfiles étnicos y de origen que las mujeres para victimizarlas dentro de su propio círculo.
- ▶ Respecto a los **traficantes nigerianos**, pese a su extensa red de víctimas, está más relacionado con grupos de poder locales y afiliaciones étnicas que con grupos criminales organizados. Todo el destino del tráfico es específico a la explotación sexual bajo el engaño de promesas laborales, y en todos los países en los que operan se mantiene sumisas a las víctimas mediante el uso del voodoo, la magia y las amenazas.

*Fuentes:*

*DCI Exceptional Intelligence Analyst Program:  
International Trafficking in Women. 2000.  
Traducción nuestra  
Dirección General de Extranjería. Informe 2001.  
Prieto Montero. M. 2001  
Entrevistas a expertos.*

## 4.2. El Perfil de los Clientes

Nuestros entrevistados y entrevistadas son testigos de excepción del mundo de la prostitución. Por un lado, hemos intentado que las mujeres a las que hemos podido acceder trataran de describir no sólo el tipo de clientes que las frecuentan, sino los que acuden en general al mundo de la prostitución, por lo que ven, por lo que oyen, por las experiencias vividas. Por otro lado, hemos invitado a las expertas y expertos entrevistados/as a reflexionar más allá de lo meramente descriptivo, intentando analizar las causas y los efectos de los cambios ocurridos en la prostitución en relación con la demanda directa: los clientes.

Nuestro intento de acceder de manera directa a los clientes fueron infructuosos, las propias ONG's y organizaciones entrevistadas, nos han relatado experiencias fallidas de investigación a este respecto. La clave para estudiar al cliente es sumergirse en el ambiente desde la perspectiva masculina y convertirse en *usuario encubierto*, observador *participante* de la realidad objeto de estudio. Esto escapaba a los recursos humanos y temporales, y sobre todo a nuestro género.

### *Cientes: ocio sexual y sexualidad comercial*

No todo tipo de hombres acude a la prostitución. Hombres determinados, que difieren en edad, nivel educativo y estatus socioeconómico, acuden a la prostitución. Lo que tienen en común todos estos hombres es una visión de las relaciones de género desiguales. De acuerdo con los pocos estudios realizados sobre el cliente, la predisposición de los hombres a comprar servicios sexuales de prostitutas varía mucho de una cultura a otra, no sólo la predominante, y esto es nuestra hipótesis, sino que especialmente varía de una subcultura familiar y de pares a otra con concepciones sobre las relaciones de género más igualitarias. El tope está por encima, es decir, en el máximo de dinero que se puede pagar. No es el cliente quien se adapta a la "oferta", sino que es la mujer prostituida quien se adapta al cliente prostituidor

% de hombres que han pagado por obtener sexo en algún momento de su vida		
País	Porcentaje	Año
Finlandia	9'9	1992
Países Bajos	14'3	1989
Noruega	11'3	1992
Suiza	18'7	1992
<b>España</b>	<b>38'6</b>	<b>1992</b>
Gran Bretaña	6'6	1991
Suecia	12'7	1996

Nuestra reflexión se fundamenta en que acudir al sexo a través de la prostitución, y el reconocimiento de pagar por sexo, es algo que depende de la socialización general del hombre, pero sobre todo de los valores de su subcultura de pares y su subcultura familiar. No es tanto la educación concebida como nivel formativo o académico un factor de importancia, sino la educación sobre roles sexuales y relaciones de género entre hombre y mujeres, y la socialización desde la infancia sobre los roles maternos y paternos que dicho varón ha vivenciado tanto en su familia como en su círculo social próximo (pares, compañeros de trabajo...), con independencia del estatus socioeconómico del que procede.

Ello no implica que la vivencia sea positiva en términos de conducta, ya que la referencia predominante de cara a los demás siempre será la de la norma cultural dominante, que establece que acudir a la prostitución pertenece al orden de lo clandestino, lo prohibido y lo inmoral; aunque en el círculo del varón sea algo legítimo o admisible. Claro está que no todos los hombres cuentan con el beneplácito de sus pares, sean del círculo que sean (familia, amigos, compañeros de trabajo...). En este caso, nos encontramos ante una vivencia de ruptura con las normas mucho mayor.

Los hombres dicen acudir a la prostitución por la vivencia y la emoción del ambiente (lo mítico, lo prohibido, la imagen más oscura de la mujer...) para tener acceso a sexo (problemas relacionales o de soledad), o para realizar una práctica en concreto (falta de comunicación en la pareja, división sexo/ amor, deseo de ser seducido por una mujer sexualmente agresiva, deseo de dominar...). Son respuestas psicosociales que los hombres dan ante la pregunta ¿por qué acudir a una mujer prostituta para solucionar esos problemas? Lo cierto es que sea cual sea la causa que los hombres clientes manifiestan en la práctica, las diferentes razones no hacen que unos y otros se diferencien respecto al trato que dan a la mujer prostituida: en todos los casos, señalan nuestras entrevistadas, estas mujeres se encuentran tratadas como meros objetos.

*En realidad el hombre no se rinde ante la mujer, mas bien al contrario: utiliza su poder para construir una situación en la que los papeles tradicionales de género están intercambiados. El poder de la mujer es ilusorio, así como la voluntad del hombre de perder el control. El valor de la mujer prostituta como mujer se reduce al hecho de ser mujer prostituta, (...) Ella no tiene ningún valor como ser humano integral. De hecho, el cliente la deshumaniza completamente, se niega a reconocer algo más que su cuerpo y su entidad sexual*

O'Connell 1998, p150 en Masson, S. 2001 pp. 241.

Los pocos estudios existentes sobre el cliente han catalogado a éste en función de la frecuencia en que recurre a los servicios de una mujer prostituida. De acuerdo con dichos estudios<sup>15</sup>, los clientes habituales son los menos numerosos, pero varían más en el tipo de prostitución que demandan, la tipología de las mujeres, el tipo de servicio... son denominados como "grandes consumidores".

De acuerdo con el estudio de Mansson, S.(2001), los clientes más habituales son los que tienen más parejas sexuales, lo que contradice, según el autor, la creencia sobre el cliente solitario en busca de sexo por necesidad. Lo cierto es que esta tipología existe, pero quizás al verse a sí mismos como buscadores fuera de las relaciones normalizadas, el sentimiento de frustración y culpabilidad posterior tenga el efecto de que sus contactos se distancien más en el tiempo. Aunque, tal y como señala este autor, quienes parecen tener más dificultades para mantener parejas estables y relaciones afectivas normalizadas son precisamente los hombres que acuden con mayor

<sup>15</sup> Michael et al, 1994; Leridon, van Zessen & Michel 1997; Mansson, 2001.

frecuencia a la prostitución. Como hemos mencionado con anterioridad, para comprender por qué un hombre acude a la prostitución habría que analizar su sexualidad, su socialización sobre las relaciones de género y sus relaciones de género con las mujeres no "prostitutas".

Con relación a esto queremos volver a recordar algo que mencionamos en el primer capítulo: el hecho de que la relación que se establece entre cliente-mujer prostituida está basada en el poder y la dominación; es una relación desigual, de sumisión y subordinación, jerarquizada, donde el hombre acude a una mujer en estado de vulnerabilidad. La existencia de una parcela social donde eso es permisible sólo refuerza la idea en el hombre de que la igualdad entre sexos es aplicable sólo en parte, sólo con algunas mujeres, y sólo en algunas situaciones, luego es una igualdad irreal.

Siguiendo la línea de los investigadores nórdicos<sup>xviii</sup>, la explicación fundamental sobre la perpetuación de la prostitución tiene que ver con los cambios sobre las relaciones de género y la apertura del comercio sexual a nivel internacional: por un lado el sexo a través de la prostitución cada vez está más disponible, es más permisible, más publicitado y es más tolerado; esto afectaría a los perfiles de cliente más jóvenes. Por otro lado la prostitución es la salida para que aquellos hombres que no son capaces de asimilar los cambios entre las relaciones de género (ahora en teoría igualitarias) mantengan su parcela de dominación oculta de lo público. Es el mantenimiento de actitudes regresivas y antifeministas<sup>xix</sup>.

Para concluir queremos resaltar algo que se desprende de los cambios que hemos constatado en la evolución de la tipología de los lugares destinados a la prostitución y su complejidad. En la demanda de la prostitución no sólo mandan los hombres como clientes. En una sociedad de consumo como la nuestra la demanda es también generada por los "**productores**", por el que "vende el producto": los empresarios. La generación de demandas sobre consumo de bienes y servicios es una de las claves de desarrollo del sistema post-industrial, en este sentido el mercado de la prostitución no es un caso aparte.

El desarrollo del sexo comercial, especialmente gracias a los países reglamentaristas, y el establecimiento de rutas y destinos de turismo sexual han favorecido el desarrollo de nuevas estrategias de comercialización del sexo. Explícitamente hay que destacar los anuncios en televisión de líneas eróticas, los mensajes de texto a móviles, las páginas de internet, el desarrollo de la pornografía, los canales satélite y por cable pornográficos, etc. En este sentido, uno de los cambios fundamentales es el fortalecimiento de la idea del acceso ilimitado al sexo. La prostitución es un modo más, una experiencia más, un objeto de consumo más que se presenta dentro de las nuevas "discotecas del sexo" como parte del ocio masculino. El mensaje de normalización de la prostitución es pues una constante. Así un hombre no va ya a un simple burdel, sino a un complejo hostelero de ocio que conlleva sexo como parte normalizada del disfrute del tiempo libre y socialización masculina. Ésta es la imagen que venden los nuevos clubs y hoteles de plaza.

Además de vender normalidad y permisibilidad, la nueva tipología de la prostitución enfatiza el comercio sexual globalizado, es decir, el acceso a razas y etnias que antes no estaban disponibles a nivel local. En el primer capítulo ya hacíamos referencia a la prostitución como fundamentalmente racista. Cada cultura es representada a nivel sexual y de relaciones de género por los hombres del resto de las culturas. De este modo, las africanas, las asiáticas, las latinas, las nórdicas, las latinoamericanas, ... cada etnia tiene asociada por parte del hombre una característica sexual diferente. El nuevo comercio del sexo permite tener acceso a todas. No sólo

genera la demanda en el cliente, sino que desarrolla los lazos comerciales necesarios con los intermediarios y captadores para proporcionar la demanda que la propia industria genera. De acuerdo con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el primer factor causal de la trata de mujeres con fines de explotación sexual es la demanda de la industria del sexo. Así, encontramos en países como Holanda, donde la prostitución ha sido reglamentada, que existen más mujeres prostituidas de origen extranjero que nacionales, y que es un enclave internacional de paso y destino de la trata de mujeres.

Respecto a los cambios en los perfiles del cliente (edad, nivel educativo y estatus socioeconómico principalmente), nuestras/os informantes no señalan cambios significativos. Las entrevistadas/os no destacan ningún factor de cambio revelador a este respecto, quizás la disminución de la edad en algunos clientes, pero esto no lo señalan todas/os. Nosotras, consecuentes con los cambios que hemos estado comentado a lo largo de todo el informe, podemos partir de un factor que creemos se constatará a lo largo del tiempo: el aumento de la despersonalización de la mujer prostituida y el incremento de la permisividad social.

### *Cambios percibidos*

De acuerdo con las asociaciones entrevistadas, el estudio de los clientes sólo es accesible a través de las prácticas que demandan. Dentro de los cambios ocurridos en la prostitución uno fundamental es el tipo de servicio demandado. Nuestras/os informantes destacan en relación con esto dos puntos clave: uno es que la relación mujer prostituida-cliente se despersonaliza cada vez más, y el otro que las prácticas más demandadas están relacionadas con actitudes violentas y el ejercicio de violencia explícita cliente-mujer prostituida.

### **La despersonalización de la relación**

- ▶ Tiene que ver con lo que el hombre demanda de la mujer “prostituta”, simbólicamente, no el servicio en concreto. La relación cliente-mujer prostituida comienza con la mirada, la búsqueda y/o la insinuación. Dependiendo del lugar donde se ejercite, esta relación implica negociación desigual. Es decir, un diálogo corto donde se establece y explicita la relación de poder. Esto ocurre fundamentalmente en la calle, donde la mujer “prostituta” tiene un determinado campo de elección según el rendimiento del día, y la necesidad económica del momento. Aceptar un tipo de práctica, de determinada duración, con o sin preservativo por un determinado precio es el eje fundamental de la negociación que finaliza una vez llegados al sitio donde se va a realizar. La relación concluye con el pago, el orgasmo y la finalización del tiempo pactado.
- ▶ La mayoría de las entrevistadas están de acuerdo en afirmar que cada vez menos hombres acuden en busca de lo que se ha denominado “compañía femenina”. Es decir, el acceso a la mujer, que está usualmente vetado en sociedades tradicionales, en estructuras sociales clásicas y en culturas determinadas (islamistas y católicas en este caso). En dichos casos, el pago a una mujer “prostituta” trasciende el mero hecho de comprar sexo (su acceso o la posibilidad de experimentar prácticas que no efectúan las parejas formales), además se compra el dificultoso acceso a la mujer como género femenino. Esto se correspondería con la prostitución de hace entre veinte y cincuenta años, correspondiéndose en la actualidad con algunos clientes de origen rural, extranjero y ancianos, en general.

- ▶ El cambio principal ha sido que el acceso simbólico a la mujer desaparece porque ya existe en la vida cotidiana. La idea de poder hacer algo que no se quiere o no se puede hacer con la compañera formal se mantiene, pero la relación con la mujer prostituida se deteriora. La persona desaparece y sólo cuenta la práctica. El diálogo se ha reducido al mínimo, lo que cobra más importancia es el acto sexual en sí o la práctica, y no el hecho de acudir a una mujer prostituta. Para el cliente no importa el quién sino el qué.
- ▶ En los clubs la relación cliente - mujer prostituida varía, y el cambio en este sentido es mucho menor. El pago puede efectuarse a la mujer, pero también "en caja". La relación está mediada por la competitividad entre compañeras y por el dueño y/o los intermediarios que están en el local. Un hombre cliente ahora acude a esos intermediarios o figuras masculinas para preguntar por servicios específicos o para que se les recomienden una mujer. Así, el poder simbólico que la mujer "prostituta" tiene en la negociación se merma o desaparece. Sin embargo, si se prolonga la fase de "cortejo", la insinuación y la *conquista*, mujer prostituida-cliente/ cliente-mujer prostituida. Los clubs, sobre todo las "discotecas del sexo", al diversificar su oferta como ocio masculino y acceso económico al sexo más sofisticado en comparación con el burdel clásico, tienen como objetivo prolongar la estancia del cliente al máximo, no con la mujer, quien debe de *hacerse el máximo número de clientes posibles*, sino en el local: consumiendo alcohol, jugando, bailando, comiendo... La despersonalización cliente-mujer prostituida es mucho más sutil y tiene que ver, según nos relatan nuestras informantes, con la relación íntima, el interés hacia la persona y el trato menos educado que antes.

### El ejercicio de violencia explícita

- ▶ Está relacionado con la práctica sexual en sí. Siempre se han demandado prácticas que culturalmente no estaban asimiladas por las parejas formales, ni se daban como parte del vínculo sexual-afectivo: desde diferentes posturas al sexo oral, anal, disfraces, masoquismo ...

El grado de violencia es una visión personal y cultural que depende del punto de vista de cada mujer prostituida. Es decir, hay determinadas prácticas sexuales que son consideradas más o menos denigrantes, dependiendo de la cultura de la que proviene la mujer, sus *gustos personales*, etc. Pero todo eso está mediado en la realidad por la necesidad económica y el hecho indiscutible de que en la prostitución quien paga manda.

- ▶ Los clientes violentos, los que las prostitutas denominan los *pasaos*, eran una minoría fruto del riesgo de la propia actividad. En la actualidad ha aumentado el número y tipo de cliente que tiene un trato vejatorio hacia la mujer prostituida, y explícita prácticas que subrayan la dominación y la humillación. Insultos, palabras peyorativas, pequeños golpes, gritos, humillaciones, empujones y prácticas sádicas son ejercidas cada vez con más frecuencia. Esto está en conexión con la despersonalización de la mujer prostituida y su visión como objeto que facilita la práctica deseada.

La ruptura con situaciones de desigualdad y la ruptura con los intereses patriarcales de dominación, sólo se pueden lograr mediante acciones de educación, socialización y sensibilización sobre la igualdad entre géneros y la discriminación que padece la mujer. Cosificar todavía más a la mujer prostituida bajo la idea del sexo comercial como una actividad económica cualquiera, lo que hace es reforzar una de las situaciones más discriminatorias y desiguales de nuestra cultura.



## 5. Recursos en la Comunidad de Madrid y Programas de Reinserción

No existe una estrategia integral respecto a la prostitución, sino que ésta se deriva de la actuación de diversos mecanismos: legislativos en el ámbito nacional, de coordinación y ordenación en el autonómico, y de acción directa en el municipal a través de la actuación de servicios sociales y organizaciones sin ánimo de lucro. Por otra parte, en general lo que predomina son los aspectos de atención en el ejercicio de la prostitución, seguidos de programas de reinserción. Es decir, los recursos preventivos y de sensibilización están poco desarrollados y suelen tratar la prostitución de manera transversal y menos centralmente. Lo más destacable en este sentido es la falta absoluta de coordinación entre los recursos existentes.

### 5.1. Necesidades de las Mujeres Prostituidas

Los recursos disponibles para mujeres prostituidas son escasos, pero en el caso de víctimas de tráfico con fines de explotación sexual son prácticamente inexistentes. En general, los recursos específicos son desarrollados gracias a la labor de organizaciones no gubernamentales y a otras entidades independientes, que son quienes ofrecen la asistencia directa a la mujeres, derivando a los recursos generales la asistencia relacionada con la salud (centros de salud, la asistencia psiquiátrica, enfermedades de transmisión sexual -ETSs- y hospitalizaciones) y, a veces, también derivando aspectos que tienen que ver con la impartición de formación (principalmente al INEM).

<b>Psicosociales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aumento de la autoestima , seguridad en una misma e independencia</li><li>- Tratamiento psicológico en síntomas de estrés post-traumático</li><li>- Desarrollo de habilidades sociales</li><li>- Hábitos de ahorro y planificación</li><li>- Necesidades residenciales</li></ul>
<b>Formativos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Conocimiento del idioma y alfabetización en castellano (migrantes no latinas)</li><li>- Programas de formación:<ul style="list-style-type: none"><li>a- nivel educativo grado básico</li><li>b- profesional</li></ul></li><li>- Desarrollo de habilidades laborales</li></ul>
<b>Sanitarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Adquisición de hábitos alimenticios</li><li>- Anticonceptivos y salud reproductiva</li><li>- Provisión de profilácticos</li><li>- Tratamiento de ETSs</li><li>- Tratamiento de VIH</li><li>- Tratamiento psiquiátrico o psicológico especializado</li></ul>
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Conocimiento sobre derechos y libertades (migrantes)</li><li>- Situación documental en España: permisos de residencia y trabajo, o asilo político (migrantes)</li><li>- Protección frente a captores, traficantes y/o redes</li></ul>

De acuerdo con las/os expertas/os entrevistados/as, las necesidades más importantes que demandan las mujeres en relación con la asistencia y los programas destinados a mujeres prostituidas son de tres tipos: atención psicosocial, formación, tanto educativa como de acceso al mercado de trabajo, y necesidades relacionadas con la salud.

En principio, la estrategia de intervención social más adecuada no se centraría en generar recursos "aparte", lo que tendría una consecuencia estigmatizadora, sino que tuviesen en cuenta la especificidad de estas mujeres, y se pudiesen coordinar dichos recursos para así lograr un tratamiento integral al problema.

## 5.2. Políticas Institucionales

---

En este apartado proponemos un breve recorrido sobre las competencias en el ámbito nacional, autonómico y municipal. La política nacional se centra en materia de prevención y sanción de acuerdo con los instrumentos nacionales e internacionales. La autonómica y la municipal se centran a su vez en los recursos sanitarios y sociales.

### *Políticas nacionales*

El Estado español es firmante de la Convención de 1949 y, por tanto, se puede catalogar como país abolicionista. La adhesión del Gobierno español a la **Convención sobre la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena** se produjo el 16 de septiembre de 1962. En virtud de este Convenio *las partes se comprometen a adoptar todas las medidas para derogar o abolir cualquier ley, reglamento o disposición administrativa vigente, en virtud de la cual las personas dedicadas a la prostitución o quien se sospeche se dedican a ella, tengan que inscribirse en un registro especial, que poseer un documento especial o cumplir algún requisito excepcional para fines de vigilancia o notificación. Así, nuestro Estado:*

1. Se compromete a castigar cualquier conducta que explote o facilite la prostitución.
2. No Castiga el ejercicio de la prostitución.
3. Rechaza cualquier norma en virtud de la cual las personas dedicadas a la prostitución tengan que inscribirse en un registro, poseer un documento especial o cumplir algún requisito para fines de vigilancia o notificación.

Igualmente ratificó la Convención del 79 sobre **la Eliminación de todas Formas de Discriminación contra la Mujer** el 18 de diciembre de 1983, la cual, en su artículo sexto, establece que las partes adoptarán medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y de explotación de la prostitución.

En la tabla de la página siguiente vienen resumidas las legislaciones relativas a la penalización de la explotación de la prostitución.

Código penal de 1944.	Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 1970	Código penal anterior al actual	Código penal actual
Los delitos relativos a la prostitución se encontraban regulados dispersamente. En su reforma, en enero de 1963, se recogen todos en el Título IX, Delitos contra la honestidad, en dos nuevos capítulos, el séptimo: delitos relativos a la prostitución, y el octavo: disposiciones generales. Es en este Código penal donde se tipifican penalmente las figuras de los rufianes y proxenetas.	Recogía como un estado peligroso a los rufianes y proxenetas y a los que habitualmente ejercían la prostitución. En su reforma de diciembre de 1978 esto se derogó puesto que sus acciones ya estaban sancionadas penalmente por el Código penal de la época.	En el Título IX, del Libro II, se recogían los “delitos contra la honestidad” y, dentro de este, el capítulo VI se refería a los delitos relativos a la prostitución comprendiendo los artículos 452 bis a) hasta el 452 bis f), los cuales castigaban una serie de conductas relacionadas con la prostitución, pero no la prostitución en sí misma tales como el proxenetismo, el rufianismo, la tercera locativa y la prostitución de menores.	De 23 de noviembre de 1995, contempla la prostitución en el Título VIII “Delitos contra la libertad sexual”, en el Capítulo V “De los delitos relativos a la prostitución” desde el artículo 187 al 190.

Sobre legislación actual, el Código penal, de 23 de noviembre de 1995, establece una distinción fundamental entre:

SUJETOS INTEGRANTES DEL FENÓMENO DE LA PROSTITUCIÓN	
Los sujetos activos	Los sujetos pasivos
Los sujetos activos o implicados directamente como los proxenetas (en sus diferentes categorías), los prostituyentes (clientes) y las prostituidas (prostitutas).	Los sujetos pasivos que también participan, pero no directamente: la población general (exceptuando los clientes), como opinión pública y los administradores y políticos, como legisladores.

### Políticas autonómicas

Respecto a la actuación de las autonomías, éstas centralizan su función a través de los servicios sociales. De acuerdo con esto, los servicios sociales son una vía para tratar de cubrir los desajustes económicos y sociales existentes en la sociedad, y cuyo fin último es conseguir la calidad de vida para todos los individuos, así como el bienestar colectivo.

El **Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid** (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero) en el Título II, De las competencias de la Comunidad, en su artículo 26 señala:

“Corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en las siguientes materias: 18. Asistencia Social”. Por ello, la promulgación de la **Ley de Servicios Sociales de la CAM** (Ley 11/1984, de 6 de junio) “tiene por objeto regular como servicio público de la CAM, mediante un sistema de Servicios Sociales, el conjunto de prestaciones que tiendan a la prevención, eliminación o tratamiento, en su caso, de las causas que conducen a la marginación” (Art. 1º). Teniendo “derecho a los Servicios Sociales todos los españoles residentes en el territorio de la Comunidad, y los transeúntes no extranjeros que se encuentren en evidente estado de necesidad de asistencia y protección social, así como los extranjeros, refugiados y apátridas de acuerdo a los dispuesto en los vigentes Tratados Internacionales o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad” (Art. 2º).

**LOS SERVICIOS SOCIALES SE PRESTARÁN EN DOS MODALIDADES, CADA UNA DE LAS CUALES TENDRÁ UNA SERIE DE SERVICIOS (ART. 4º AL 11º).**

Servicios Sociales Generales	Servicios Sociales Especializados
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) De información, valoración y orientación</li> <li>b) De cooperación social</li> <li>c) De ayuda a domicilio</li> <li>d) De convivencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) De familia e infancia</li> <li>b) De la juventud marginada</li> <li>c) De tercera edad</li> <li>d) De minusválidos</li> <li>e) De drogadicción</li> <li>f) De prevención de la delincuencia y reinserción social de ex reclusos</li> <li>g) De la mujer</li> <li>h) De los homosexuales</li> <li>i) De las minorías étnicas</li> <li>j) Otros colectivos marginados</li> <li>k) Cualquier otro servicio especializado que se considere necesario</li> </ul>

### Políticas municipales

A nivel del Ayuntamiento de Madrid los servicios sociales se organizan siguiendo el principio de descentralización administrativa, así como la legislación vigente en materia de Servicios Sociales para la Comunidad Madrid. Su estructura administrativa consta de dos niveles:

- ▶ El **Área de Servicios Sociales** con competencia en todo el territorio municipal y que tiene como funciones:
  - Planificar y programar la red de atención de Servicios Sociales.
  - Promover las actividades necesarias para lograr la mayor participación de la sociedad ante los problemas de marginación y desprotección social de la sociedad, garantizando de esa manera la atención especializada a los mismos.
  - Coordinar las actuaciones que en materia de Servicios Sociales se gestionan en el municipio.
- ▶ Las **Juntas Municipales de Distrito**, en cada una de las cuáles existe una Unidad de Servicios Sociales, donde se realiza la atención individualizada a los/as usuarios/as, con competencia en el territorio asignado por el Distrito. Sus funciones son:
  - Garantizar la ejecución de los programas de Servicios Sociales a nivel municipal.
  - Diseñar programas y proyectos específicos del Distrito.
  - Coordinar las actuaciones de los diferentes Centros de Servicios Sociales existentes en el Distrito.

El Reglamento de Organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (BOCM, de 1 de julio de 1989) desarrolla lo que es competencia y contenido propio de los Servicios Sociales como superación de la beneficiencia pública suprimida del Texto Constitucional de 1978, facilitando al mismo tiempo la gestión y calidad de las prestaciones sociales. La persona que accede a un centro o servicio social adquiere la cualidad de usuario/a del mismo y, como tal, queda plenamente sometido/a en cuanto derechos y obligaciones, a la normativa que lo regula. Por la forma de las prestaciones, reguladas en modalidad, cantidad, tiempo y condiciones, podrán ser:

1. **Económicas:** tanto de carácter periódico como ocasional.
2. **Técnicas:** son el campo de actividad propio de los Servicios Sociales.

Por la finalidad de las prestaciones, la intervención social se orienta hacia cuatro objetivos fundamentales: **promoción, prevención, asistencia y rehabilitación.**

Dentro del espacio de intervención del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, hay que destacar las siguientes áreas de intervención:

#### Área de Intervención 4

► **Promoción Social:** su objetivo es impulsar medidas que ayuden a prevenir situaciones que puedan suponer una grave desventaja social y/o riesgo para las mujeres. Las áreas municipales responsables son: la Igualdad y Empleo; la de Servicios Sociales, la de Vivienda y Rehabilitación Urbana. Sus actuaciones se dirigen a:

- Desarrollar programas dirigidos a mujeres en riesgo de exclusión social, especialmente en lo relativo a la información, atención así como el asesoramiento para la incorporación de la actividad laboral.
- Estudiar la red de dispositivos y recursos de atención a la mujer en el Municipio de Madrid para adaptarlos, cuando sea preciso, a necesidades existentes.
- Apoyar las iniciativas que fomenten la creación de grupos solidarios que incidan sobre problemas específicos que afectan a las mujeres.
- Desarrollar los recursos necesarios para proporcionar asistencia médica, social y jurídica a las mujeres que ejercen la prostitución en colaboración con asociaciones de mujeres, ONG's y otras organizaciones.
- Realizar programas asistenciales y de rehabilitación destinados a la mujer prostituida.
- Desarrollar iniciativas que incidan en la reinserción laboral de las mujeres que ejercen la prostitución, creando itinerarios de inserción específicos.
- Formar y sensibilizar al personal municipal que pueda estar implicado en la atención a mujeres prostituidas en Madrid.

#### Área de Intervención 5

► **Promoción de la Salud:** su objetivo es fomentar la promoción de la salud de las mujeres a lo largo del ciclo biológico. Las áreas municipales responsables son: la de Promoción de la Igualdad y Empleo, la de Salud y Consumo. Las actuaciones son:

- Realizar estudios que profundicen en la situación de la salud de las mujeres y el acceso a los servicios sanitarios en el Municipio de Madrid.
- Continuar con los actuales Programas Municipales de Promoción de la Salud dirigidos a mujeres incrementándolos para adecuarlos, cuando sea preciso, a las necesidades existentes.
- Crear un foro sobre promoción de la salud en la mujer.
- Desarrollar e incrementar programas que promuevan la salud y prevengan la aparición de patologías, especialmente las relacionadas con el cáncer genital femenino, mamario y la menopausia.
- Potenciar los programas de prevención de embarazos no deseados dirigidos a mujeres jóvenes y adolescentes.
- Desarrollar proyectos específicamente dirigidos a mujeres en situación de mayor riesgo, en colaboración con asociaciones de mujeres, ONG's y otras organizaciones.

## Área de Intervención 6

- ▶ **Violencia de Género:** sus objetivos son perseguir la erradicación de la Violencia de Género, incidiendo en los valores y estilos de vida donde el respeto a la diferencia, la ausencia de estereotipos sexistas y patrones culturales discriminatorios sean los ejes de la convivencia en la ciudad. Las áreas municipales responsables son: Igualdad y Empleo, Servicios Sociales, Cultura, Juventud, Educación y Deportes. Sus actuaciones son:
  - Promover estudios e investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y la eficacia de las medidas de prevención.
  - Sensibilizar e informar sobre la violencia que sufren las mujeres.
  - Elaborar y desarrollar programas de prevención escolar de la Violencia de Género en sus diferentes manifestaciones, favoreciendo la igualdad, la diferencia y el respeto, así como promover la intransigencia frente a la violencia ejercida contra las mujeres.
  - Desarrollar instrumentos de apoyo que faciliten la intervención preventiva dirigida a colectivos y segmentos específicos de población y su posterior evaluación.
- ▶ Dentro de sus actuaciones destaca Desarrollar un Programa Integral contra la Violencia de Género, cuyas áreas municipales responsables son: Igualdad y Empleo, Servicios Sociales, Policía Municipal, Salud y Consumo. Sus actuaciones se concretan en:
  - Informar y formar desde una perspectiva de género al personal municipal que pueda estar implicado en la atención a víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales.
  - Establecer un marco teórico y un procedimiento común de actuación para profesionales municipales.
  - Potenciar y adecuar los recursos existentes destinados a la asistencia de mujeres víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales.
  - Realizar programas de formación/ empleo para mujeres víctimas de malos tratos, integrados en procesos terapéuticos de intervención.
  - Desarrollar los mecanismos de coordinación con las distintas Administraciones Públicas y otras Instituciones, así como con Organizaciones de mujeres.
  - Creación de un Centro de 24 horas de atención especializada a las mujeres maltratadas.

Como se infiere de lo expuesto en estos tres epígrafes, no existen apenas políticas específicas destinadas a las víctimas de explotación sexual, sino que la actuación se realiza desde diferentes instituciones, no siempre de manera coordinada, con solapamiento de competencias y sin existir un enfoque integral sobre la misma. Destaca especialmente la falta de recursos destinados a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

### *5.3. Medidas de Protección, Apoyo y Recursos Asistenciales Específicos*

---

#### *Cambios principales*

En las páginas siguientes exponemos los recursos existentes que se destinan específicamente a las mujeres prostituidas, y aquellos que por sus características son empleados en forma de derivación de la asistencia. Hay que mencionar que tratan indistintamente tanto a prostitutas como víctimas de tráfico con fines de explotación sexual. En este sentido, el único recurso específico para víctimas de tráfico con fines de explotación sexual, laboral y de otro tipo, es el Proyecto Esperanza.

También hay que señalar que las mujeres migrantes suelen acudir a organizaciones que tratan temas de asistencia a inmigrantes y a partir de allí o bien son atendidas directamente o se las deriva a recursos específicos, un ejemplo de esta labor es la asociación VOMADE. Ello no implica que el resto de organizaciones que se dedican a trabajar el tema de la prostitución no se ocupen también de cuestiones relacionadas con la inmigración.

En nuestro trabajo de campo, todos los/as entrevistados/as han insistido en el hecho del enorme esfuerzo que han tenido que realizar sus organizaciones para adaptarse a los cambios ocurridos en el mundo de la prostitución. La necesidad de protección física que requieren las víctimas de trata es uno de los ejemplos más destacables. Ello ha llevado a los/as responsables de los programas a incrementar sus esfuerzos para dotarse de recursos asistenciales. En relación con la inmigración, ha aumentado la necesidad de orientación jurídica y de programas de alfabetización básicos en castellano.

Además, todas las personas entrevistadas han coincidido al señalar que hoy en día es mucho más difícil el acceso a la mujer prostituida. Esto se debe a tres factores principales:

- 1º Por la mayor ocultación de la prostitución, debido a la proliferación de clubs y pisos de contactos, donde las entidades tienen vetado el acceso.
- 2º Por la presencia constante de miembros de las redes de tráfico (chulos y proxenetas) en la calle, al lado de las mujeres ejercientes, que impiden o dificultan enormemente el establecimiento de contactos y relaciones que deriven en un sentimiento de apoyo, clave a la hora de iniciar el ciclo de salida de la prostitución.
- 3º El aumento vertiginoso de la movilidad de las prostitutas y víctimas de trata, que hace que el contacto se distancie en el tiempo o se pierda de manera definitiva.

## Lista de recursos

En las tablas siguientes exponemos una recopilación de los principales recursos específicos, y otros generales que se ocupan de la asistencia en materias concretas como salud, inmigración, consumo de drogas y tratamiento del VIH.

## DIRECTORIO DE RECURSOS ESPECIALIZADOS EN PROSTITUCIÓN

<b>Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP)</b>	<p>Actividades dirigidas a la prevención, reinserción y atención de la mujer que ejerce la prostitución.</p> <p><b>Los servicios que ofrece son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Centro integral de atención:</i> donde se realizan talleres de preformación, educación laboral y social, educación en hábitos saludables. También dispone de servicios de ducha, sala de televisión y camas para casos de emergencia.</li> <li>- <i>Dos pisos para la desintoxicación</i> en coordinación y seguimiento con el CAD VI.</li> <li>- <i>Talleres laborales de reinserción:</i> reciclaje de toner, producción textil.</li> <li>- <i>Formación:</i> graduado escolar.</li> <li>- <i>Unidad Móvil:</i> reparto de preservativos.</li> </ul> <p>El acceso es directo, no necesitando ningún requisito.</p>
<b>Cáritas</b>	<p>Las actividades se dirigen a las personas que integran los diferentes colectivos de marginados con graves carencias sociales y humanas.</p> <p>El acceso a los programas es directo, acudiendo a la Vicaría que corresponde, por zona de residencia, de la persona que solicita la atención. No se necesita ningún requisito para la atención.</p> <p><b>En el ámbito de la mujer prostituida se desarrolla:</b></p> <p><i>Proyecto "Bajar a la Calle":</i> contacto con las mujeres en los lugares donde ejercen la prostitución.</p>
<b>Colectivo de Defensa de los Derechos de las Prostitutas (HETAIRA)</b>	<p>Cuentan con un centro donde las mujeres que ejercen la prostitución pueden acudir y hacer uso de los siguientes <b>servicios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lugar de encuentro.</li> <li>- Asesoría jurídica, psicológica y social.</li> <li>- Entrega de preservativos.</li> </ul> <p>El acceso es directo, no se necesita ningún requisito.</p>
<b>Instituto para la Promoción de los Servicios Sociales. (IP SSE)</b>	<p>Se hace intervención en tres momentos del ejercicio de la prostitución: Con población de riesgo, es decir, con aquellas mujeres que están cercanas a la entrada en la prostitución o que han tenido algún contacto esporádico con la misma. Con mujeres que se mantienen en el ejercicio de la prostitución sin demanda de abandono de la misma. Con mujeres que quieren abandonar la prostitución.</p> <p><b>Servicios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoramiento, orientación e información psicológica, social y educativa.</li> <li>- <i>Programas:</i> grupos de encuentro, taller ocio y tiempo libre, habilidades sociales, escuela de madres y charlas periódicas.</li> <li>- <i>Piso de acogida:</i> mujeres e hijos/as.</li> </ul>
<b>Médicos del Mundo</b>	<p>En el ámbito de la prostitución tienen un Programa de Reducción del Daño en Usuarios/as de Drogas Inyectadas y Personas que ejercen la Prostitución.</p> <p><b>Servicios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación para la salud.</li> <li>- Entrega de material preventivo.</li> <li>- Diseño, edición y difusión de material impreso divulgativo.</li> <li>- Atención sanitaria a prostitutas inmigrantes:</li> <li>- Detección, diagnóstico y tratamiento de VIH/SIDA y ETSs.</li> </ul>
<b>Villa Teresita</b>	<p>Atienden a las mujeres que ejercen la prostitución en una edad comprendida entre 18 y 40 años, para ello cuenta con un recurso convivencial y actividades de apoyo.</p> <p><b>Servicios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Residencia con 13 plazas, la mayoría de ellas con acceso directo a través de los SS.SS.GG., pero contando también con plazas de libre disposición gestionadas directamente por la propia institución.</li> <li>- Cada mujer recibe formación, atención sanitaria y jurídica, inserción laboral y talleres ocupacionales.</li> <li>- Trabajo de calle: es el acercamiento a sus lugares de trabajo con el fin de ofertarles los recursos.</li> <li>- Sensibilización.</li> </ul>

RECURSOS ADICIONALES EN MATERIA DE ADICCIONES	RECURSOS ADICIONALES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN	RECURSOS ADICIONALES EN MATERIA DE VIH/SIDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociación Alcohólicos Anónimos</li> <li>- Asociación Horizontes Abiertos</li> <li>- Asociación Marillac</li> <li>- Asociación Oblatas del Cristo</li> <li>- Redentor</li> <li>- Asociación Cultural "Punto Omega"</li> <li>- BASIDA</li> <li>- Centro de Atención a las Drogodependencias</li> <li>- Centros de Atención Integral a los Drogodependientes</li> <li>- Centro de Contacto y Atención "FUCAR"</li> <li>- Madres Unidas Contra la Droga</li> <li>- Médicos del Mundo</li> <li>- Programa de Intervención con Drogodependientes en los Juzgados de Pza. de Castilla</li> <li>- Proyecto Hombre</li> <li>- Villa Teresita</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Voluntariado de Madres Dominicanas</li> <li>- Asociación Comisión Católica Española de Migración</li> <li>- ASTI (Organización de Solidaridad con Trabajadores Inmigrantes)</li> <li>- Comisiones Obreras</li> <li>- COMRADE</li> <li>- Cruz Roja</li> <li>- Médicos del Mundo</li> <li>- Proyecto Esperanza (Religiosas Adoratrices para las víctimas de tráfico de personas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo Positivo</li> <li>- Asociación Promoción Cultural "Punto Omega"</li> <li>- BASIDA</li> <li>- Cáritas</li> <li>- Centro Sanitario Sandoval</li> <li>- Cruz Roja</li> <li>- Oficina Regional de Coordinación de Acciones frente al SIDA</li> <li>- Programa Prevención de SIDA</li> </ul>

### RECURSOS ADICIONALES EN MATERIA DE SALUD

Atención General	Planificación Familiar	Urgencias	VIH/SIDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros Municipales de Salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros Municipales de Salud</li> <li>- Centro Joven de Anticoncepción y Sexualidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros de Apoyo Logístico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centro Sanitario Sandoval</li> <li>- Programa Prevención SIDA</li> </ul>



---

# 6. Medidas Legislativas a Nivel Estatal y Europeo

---

## 6.1. Modelos de Intervención

---

Las sociedades, los Estados, vienen desde antiguo, posicionándose a través de las leyes o normas frente al fenómeno de la prostitución. Los diferentes sistemas legales que existen no sólo evidencian distintos modelos de intervención legal, sino que son ante todo la expresión de opciones políticas. Conviene tener siempre presente que las normas jurídicas no son meros catálogos de ordenación del grupo social sino que son, ante todo, expresión de los intereses políticos, económicos, religiosos o éticos que predominan en una sociedad en un momento dado.

En la actualidad existen, básicamente tres sistemas que los Estados, las sociedades, adoptan frente a la prostitución. Estas opciones son designadas como *sistema prohibicionista*, *reglamentarista* y *abolicionista*. Mientras prohibicionismo y reglamentarismo tienen en común haber sido modelos de intervención tradicionalmente adoptados por las sociedades, al tiempo que comparten coincidencias ideológicas, el modelo abolicionista nace en épocas más recientes y se asienta en razones, argumentos, valores u opciones incompatibles con aquéllos, al surgir y desarrollarse como respuesta crítica frente al reglamentarismo y a los negativos efectos que ocasionaban a las mujeres en situación de prostitución.

En el sistema prohibicionista la prostitución es considerada como un hecho punible, es decir, como un delito, de ahí que la conducta de quienes se prostituyen y de quienes organizan la prostitución resulte sancionada. En este modelo de intervención jurídica el peso de la ley cae, habitualmente y con especial rigor, sobre la persona prostituida y en menor medida sobre los proxenetas<sup>16</sup>. Esta opción merece críticas, entre otros motivos, porque, al estimarse la prostitución como un acto delictivo, se convierte a la persona que se prostituye en un delincuente, lo que favorece su marginación y exclusión social.

El modelo prohibicionista, aunque vigente en algunos países, entre otros del área occidental, representa una opción superada y por ello desprovista de interés y de actualidad en el espacio europeo o en el ámbito de la Comunidad internacional.

El modelo reglamentarista, también de largo arraigo jurídico al igual que el prohibicionista, concibe como éste la prostitución como un hecho inevitable y desenvuelve su actuación frente a la misma, básicamente, mediante dos órdenes de intervenciones: de un lado, la identificación permanente de la persona prostituida y de otro, el acotamiento de lugares o zonas para el ejercicio de la prostitución. Constituye un sistema, que aunque no presenta, pese a su apariencia, grandes modificaciones en sus propuestas de actuación<sup>17</sup>, sí ha sabido modernizar sus argumentaciones y razones ideológicas envolviéndolas en un discurso oportunista

---

<sup>16</sup> Según el diccionario de la Real Academia es la persona que con móviles de lucro interviene para favorecer relaciones sexuales ilícitas.

<sup>17</sup> En el siglo XIII la forma de identificación de las mujeres prostituidas se realizaba obligándolas a llevar tocas azafrañadas, las propuestas del siglo XIX instauran la cartilla sanitaria y los reglamentaristas actuales abogan por epígrafes en seguridad social que pese a su discurso no pasa de ser más que otro medio identificación para las mujeres prostituidas.

que ha despertado adhesiones en un variado espectro social. En este entramado de concurrencia ideológica es fácil observar, entre los reglamentaristas, el empeño y énfasis que ponen en exponer sus construcciones como divergentes y distantes las unas de las otras, aunque es cierto que todas ellas comparten presupuestos comunes.

Gracias a este barniz teórico, a la modernización de sus argumentos y al elevado tráfico económico que produce el mercado prostitucional -se calcula que la industria del sexo mueve cada año 12 mil millones de dólares- las iniciativas reglamentaristas gozan de predicamento y de enorme actualidad.

En efecto, el debate hoy en la Europa comunitaria, bascula exclusivamente entre el modelo reglamentarista capitaneado por Holanda y Alemania y las posiciones abolicionistas que con energía defiende Suecia y, con menor resolución, Francia.

El modelo abolicionista, que surge de iniciativas ligadas al movimiento de emancipación de la mujer, centra su interés en la persona en situación de prostitución prohibiendo las medidas de control administrativo o policial que sobre ellas puedan ejercerse, al tiempo que designa como reprochable la conducta de todo tercero implicado en el acto prostitucional. En este sistema se entiende que toda explotación por terceros de la prostitución ajena debe ser sancionada penalmente, con independencia de que medie o no consentimiento de la persona prostituida.

	PROHIBICIONISMO	REGLAMENTARISMO	ABOLICIONISMO
PRINCIPIOS	La prostitución es rechazada oficialmente	La prostitución es aceptada oficialmente	La prostitución representa una forma de violencia contra las personas que la ejercen
LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prohíben la Prostitución</li> <li>- Prohíben el ejercicio de la prostitución</li> <li>- Prohíben el lucro por parte de terceras personas (Prohibición del proxenetismo y del tráfico de seres humanos)</li> <li>- Prohibición del consumo de servicios sexuales (solo en algunos países)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamentos administrativos en los que se establecen los lugares para el ejercicio de la prostitución</li> <li>- Penalización de la prostitución forzada y el tráfico de persona a estos fines forzado</li> <li>- Obligación legal de realizar controles sanitarios periódicos.</li> <li>- Es aceptado el proxenetismo no coercitivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Penalización del tráfico y del proxenetismo no coercitivo</li> <li>- Establecimiento de medidas de protección para las víctimas de la prostitución y del tráfico</li> <li>- Penalización de la persona que consume servicios sexuales (solo Suecia)</li> </ul>
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor marginación de la persona prostituida</li> <li>- Penalización a la persona prostituida</li> <li>- Penalización del proxenetismo</li> <li>- Persecución social y rechazo a la persona prostituida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La prostitución es un negocio</li> <li>- Consideración social de la persona prostituida como una mercancía apta para el consumo</li> <li>- Acotación de zonas y lugares para el ejercicio de la prostitución</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La prostitución es un atentado a los derechos humanos de las personas</li> <li>- El consumo de servicios sexuales es un acto de violencia contra las personas</li> </ul>

	PROHIBICIONISMO	REGLAMENTARISMO	ABOLICIONISMO
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trata a la persona prostituida como delincuente en lugar de cómo víctima</li> <li>- Responsabilidad de la prostitución recae sobre la persona prostituida</li> <li>- Cierre de locales y negocios en los que se obtenga beneficio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de registros en los que se identifique a la persona prostituida</li> <li>- Creación de tarjeta sanitaria en la que se garantice el estado de buena salud de la persona prostituida</li> <li>- Condicionamiento de prestaciones sanitarias al trabajo en lugar de tener una consideración y aplicación de carácter fundamental y universal</li> <li>- Consideración social de las personas en función de su ocupación</li> <li>- Cobertura legal y autorización de apertura de locales y negocios que obtienen beneficios de la explotación de personas prostituidas</li> <li>- Existencia de una doble moral social: prostitución es un negocio, pero tiene que permanecer oculto para no dar mal ejemplo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona que demanda servicios sexuales a cambio de dinero es responsable de la prostitución</li> <li>- No es posible aceptar ninguna regulación o legitimación de esta forma de violencia contra la mujer que es la prostitución</li> <li>- No son aceptables las medidas de identificación o de control sobre las personas prostituidas por suponer un estigma que las margina</li> <li>- Reclamo de medidas laborales y sociales que supongan opciones reales e igualitarias para las mujeres prostituidas</li> <li>- Solicitud de salud pública universal sin vinculación a su estatuto laboral.</li> </ul>

## 6.2. Orígenes y Evolución del Movimiento Abolicionista de la Prostitución

El movimiento abolicionista, cuyas posiciones y planteamientos son interesadamente obviados y silenciados, toma su nombre -por razones de proximidad histórica- del *movimiento abolicionista de la esclavitud*. Surgirá en la segunda mitad del siglo XIX como una reacción crítica a los sistemas de reglamentación de la prostitución adoptados por los Gobiernos de diferentes países europeos, que bajo el pretexto o amparo de poner freno a la propagación de enfermedades venéreas, implantan normas de policía que obliga a las mujeres que se prostituyen, o de las que se sospecha su prostitución, a someterse a controles y vigilancia lo que conllevará una grave restricción y limitación de sus derechos.

Este movimiento de agitación social está íntimamente ligado a la persona de Josephine Butler quién liderará, en Inglaterra, una campaña contra la Ley de Enfermedades Infecciosas de 1869, hasta conseguir su derogación. Simultáneamente y gracias al activismo de esta mujer se fundará el 19 de marzo de 1875 en Liverpool la "Federación británica y continental a favor de la abolición de la reglamentación oficial de la prostitución". Aunque no

escapará a la agudeza de la Sra. Butler el papel relevante que en este comercio desempeña el usuario de la prostitución, este movimiento centrará su acción sobre la denuncia y persecución del proxenetismo y, como hemos apuntado, de toda reglamentación de la prostitución.

Al impulso de este grupo de agitación social, se alumbrarán los primeros instrumentos internacionales cuya finalidad es la represión punitiva de la conducta de quienes organizan, favorecen, promueven la prostitución ajena y su explotación. En la 1ª Conferencia Internacional que tendrá lugar en París en 1902, se aprobará el Acuerdo Internacional Para la Represión de la Trata de Blancas que será firmado por trece países, entre ellos España.

En 1910 se elaborará el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas, que recogerá el compromiso de los países firmantes (Gran Bretaña, España, Francia, Alemania, Brasil, Bélgica...) de tipificar como delitos las conductas de suministrar, seducir por medio de engaño o violencia a una mujer menor de 20 años, inclusive con su consentimiento.

Creada la Sociedad de Naciones Unidas se aprobará el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños/as de 1922, que extenderá su protección a todas las razas, a personas de ambos sexos y se elevará la edad del consentimiento de los 20 a los 21 años. Durante la Conferencia se acordará la creación de un Comité Asesor, del que saldrá un Grupo de expertos/as con la misión de elaborar informes sobre la situación de la trata.

Tras los trabajos del Comité, la Sociedad de Naciones aprobará en 1933 el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad, declarándose punibles, en el texto internacional, las conductas de quienes facilitan, inducen a irse o llevarse al extranjero con propósitos sexuales a una mujer o muchacha adulta, incluso con su consentimiento.

La Sociedad de Naciones propiciará un debate para elaborar un instrumento internacional encaminado a sancionar la explotación de la prostitución ajena y abolir todas las formas de reglamentación de la prostitución, aunque sus trabajos quedarán interrumpidos por el estallido de la II Guerra Mundial.

Hasta 1948 no se retomarán por parte de la Comunidad Internacional las iniciativas legales contra el tráfico y la prostitución, aprobándose por la Asamblea General de Naciones Unidas el 2 de diciembre de 1949 *El Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena*.

Este Convenio, que reunificará en un solo texto las anteriores normas internacionales sobre la materia, representa la asunción por parte de la Comunidad internacional de las ideas abolicionistas alumbradas hasta ese momento, al tiempo que designa la prostitución como un atentado a los derechos humanos.

Constituye una idea nuclear del pensamiento abolicionista de finales del siglo XIX y Siglo XX la consideración de que la reglamentación estatal de la prostitución fomenta la prostitución, pues equivale a la aceptación y aprobación institucional de los burdeles y de las zonas de prostitución.

El modelo abolicionista considera esencial la represión de todo proxenetismo, es decir, de todo el que concierne, explota o dirige la prostitución ajena, medie o no consentimiento de

la persona prostituida, englobándose sin distinción en la definición de proxeneta a todos los traficantes, inductores, reclutadores y explotadores de la prostitución ajena. Sus propuestas de intervención de las leyes penales van dirigidas exclusivamente a la sanción del proxenetismo, pero en ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, a quienes el abolicionismo ni juzga, ni persigue. Resulta, pues, importante recordar que el abolicionismo en ningún caso reclama ni pretende la penalización o sanción de las personas prostituidas.

### 6.3. *Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena de 2 de diciembre de 1949*

---

Este Tratado internacional, suscrito por España en 1962 y que forma parte de nuestro Derecho interno, representa un marco normativo de obligado cumplimiento para los poderes públicos a la hora de acometer reformas legislativas o reglamentaciones administrativas de la prostitución, dada la primacía de la norma internacional frente al Derecho nacional.

*El Convenio para la Represión de la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual de 1949* representan el marco normativo en el que se articularon las pretensiones de las posiciones abolicionistas, durante el siglo pasado.

El Convenio inspirado, al igual que el resto de los instrumentos de Derecho internacional de la época, en las ideas humanistas y de defensa de los derechos humanos afirma que la prostitución no es una opción para los seres humanos señalando en su Preámbulo:

*"Considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de explotación, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, la familia y la comunidad..."*

Conviene, antes de exponer el contenido del Convenio, recordar que el abolicionismo no sanciona punitivamente a las personas que ejercen la prostitución, al contrario el Convenio de 1949 contiene obligaciones dirigidas a los Estados encaminadas a prevenir y ayudar a las víctimas de la prostitución.

El Convenio prevé, y éste es un aspecto esencial del mismo, *una reacción punitiva sólo frente al proxenetismo*. Por ello, resultan de todo punto erradas las exposiciones que equiparan el abolicionismo y el prohibicionismo, ya que uno y otro modelo no sólo parten de presupuestos divergentes, sino que también sus propuestas de actuación son sustancialmente distintas.

#### 6.3.1. **Análisis de las Previsiones Punitivas que Contempla el Convenio**

El contenido de los artículos 1 y 2 del Convenio, están dedicados a fijar las conductas del proxenetismo que han de ser sancionadas penalmente por los Estado firmantes.

Señala el Convenio:

Artículo 1º.- *"Las partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra:*

1. *Concertare la prostitución de otra persona, la indujere a la prostitución o la corrompiere con objeto de prostituirla, aún con el consentimiento de tal persona.*
2. *Explotare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona".*

Artículo 2º.- *"Las partes en el presente Convenio se comprometen asimismo a castigar a toda persona que:*

1. *Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento.*
2. *Diere o tomare a sabiendas, en arrendamiento, un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos para explotar la prostitución ajena".*

La lectura de los artículos evidencia las ideas básicas que contiene:

- a) Que la previsión punitiva está prevista exclusivamente para los terceros que se benefician de la prostitución ajena.
- b) Que el reproche penal para el proxeneta se produce medie o no el consentimiento de la persona prostituida, o dicho de otra manera, obtener beneficios de la prostitución está sancionado en todos los casos.
- c) Que la minoría o mayoría de edad de la persona prostituida es indiferente para la sanción penal de quiénes explotan la prostitución ajena.

### 6.3.2. Análisis de Otros Aspectos Legales Previstos en el Convenio

El artículo 5 garantiza el derecho de acceso al proceso de las víctimas de la prostitución, en condiciones de igualdad con los nacionales.

El artículo 6 del Convenio prohíbe el control o identificación de las personas prostituidas al establecer que: *"Cada una de las partes en el presente Convenio conviene en adoptar todas las medidas necesarias para derogar o abolir cualquier ley, reglamento o disposición administrativa vigente, en virtud de la cual las personas dedicadas a la prostitución o de quienes se sospeche que se dedican a ella, tengan que inscribirse en un registro especial, que poseer un documento especial o cumplir algún requisito excepcional para fines de vigilancia o notificación."*

Resultan, pues, contrarias al Convenio todas aquellas leyes o reglamentos, ya sean administrativos, laborales o de otra naturaleza, que tengan por objeto tal identificación, viniendo obligados los Estados a derogar las ya existentes.

El artículo 16 establece que los Estados parte deben adoptar medidas para la prevención de la prostitución y para la rehabilitación de las personas supervivientes de la prostitución, implantando servicios públicos o privados de carácter educativo, sanitario, social, económico y otros servicios conexos.

El artículo 17 prevé medidas de protección y prevención para las personas inmigrantes dirigidas a combatir el tráfico de personas para fines de prostitución, entre las que se encuentra la publicidad en los países de origen acerca del peligro de la trata.

El Convenio también contempla, en su artículo 20, la adopción de medidas dirigidas a *la inspección de las agencias de colocación*, con la finalidad de impedir que las personas que demandan empleo, se expongan al peligro de la prostitución.

Este artículo expone uno de los principios ideológicos del Convenio, que la prostitución no es un trabajo.

El artículo 21 establece un mecanismo de comunicación obligatorio de todas aquellas leyes, reglamentos y medidas que se aprueben por parte de los Estados firmantes relativos a las materias a las que se refiere el Convenio. Dichas comunicaciones tendrán que realizarse con carácter anual.

Por su parte, el artículo 22 fija los mecanismos de resolución de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del Convenio estableciendo que cualquiera de las partes podrá someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia.

Los Estados parte en el presente Convenio, se comprometen a adoptar, de conformidad con su Constitución, las medidas legislativas o de otra índole necesarias para garantizar la aplicación del presente Convenio, según se recoge en el artículo 27.

Desde este punto de vista y teniendo en cuenta el artículo 96 de la Constitución Española, el marco normativo en materia de prostitución aplicable en nuestro Derecho interno sería, la Constitución y las directrices recogidas en el Convenio de 1949 desde la ratificación del mismo por España. Las leyes, reglamentos, ordenanzas que se desarrollen con posterioridad, tendrán que respetar los preceptos contenidos en ambas normas.

## 6.4. La Trasposición del Convenio al Derecho Español

---

España ratificará el Convenio para la Represión de la *Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena*, el día 18 de junio de 1962, siendo publicado en el Boletín Oficial del Estado el 25 de septiembre de 1962, formando sus contenidos parte de nuestra legislación interna, como ya hemos afirmado.

El desarrollo de las directrices del Convenio en nuestra legislación, tan solo se ha llevado a cabo a través del Derecho Penal. El resto de los términos del Convenio no han sido desarrollado, o en determinados casos, se han llevado a cabo regulaciones contrarias a las directrices de aquí como veremos con posterioridad.

En materia de Derecho punitivo, las concretas definiciones de las conductas típicas se llevarán a cabo por el Decreto de 24 de enero de 1963, que modificará el Código Penal de la época.

El tratamiento de los delitos relativos a la prostitución, siguiendo las directrices del Convenio, será incorporado a nuestro texto punitivo, y encontrara su acomodo dentro del Título IX, dedicado a los "Delitos contra la Honestidad". En concreto, el capítulo VI regulará los llamados delitos relativos a la Prostitución.

El texto adoptado por el Decreto de 28 de marzo de 1962 permanecerá inalterado hasta la Ley Orgánica de 25 de junio de 1983, de Reforma Urgente y Parcial del Código penal, que elevará la cuantía de las penas pecuniarias previstas en los tipos penales.

La Ley Orgánica de 21 de junio de 1989, de actualización del Código penal, introducirá nuevas modificaciones a los tipos penales, al sustituir la rúbrica del Título IX en el que estaban ubicados, que pasará a denominarse "*Delitos contra la libertad sexual*". Igualmente, sustituirá en las definiciones la expresión "deseos deshonestos" por "*deseos sexuales*", al tiempo que modificará de nuevo las cuantías de las multas. El artículo 452 bis a) 2, suprimirá la expresión "persona mayor de 23 años" que recogía el texto de 1962, sustituyéndola por "*persona mayor de 18*".

La redacción de los tipos penales derogados sería la siguiente:

Artículo 452 bis a).- "*Incurrirán en las penas de prisión menor en su grado máximo, multa de (...) a (...), e inhabilitación absoluta para el que fuere autoridad pública o agente de ésta y especial para el que no lo fuere.*

1. *El que cooperare o protegiere la prostitución de una o varias personas, dentro o fuera de España, o su recluta para la misma.*
2. *El que por medio de engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad, u otro medio coactivo, determine a persona mayor de 18 años a satisfacer deseos sexuales de otra.*
3. *El que retuviere a una persona, contra su voluntad, en prostitución o en cualquier clase de tráfico inmoral".*

El artículo 452 bis c) sancionaba.- "*Al que viviere en todo o en parte a expensas de la persona o personas cuya prostitución o corrupción explote, le podrán ser aplicadas además de las penas establecidas en el artículo 452 bis b)<sup>18</sup>, alguna de las siguientes medidas:*

- a) *Internamiento en un establecimiento adecuado a las condiciones personales del sujeto.*
- b) *Prohibición de residir en el lugar o territorio que se designe.*

*La medida de internamiento no podrá exceder a la de la pena impuesta y se computará para el cumplimiento de ésta.*

*A los proxenetas se les clausurará además el establecimiento donde hubiese tenido lugar su actividad".*

El artículo 452 bis d) establecía.- "*Serán castigados con la pena de prisión menor, multa de (...) a (...) pesetas y, en sus respectivos casos con las inhabilitaciones señaladas en los artículos anteriores:*

1. *El dueño, gerente, administrador o encargado del local, abierto o no al público, en el que se ejerza la prostitución u otra forma de corrupción, y toda persona que a sabiendas participe en su financiamiento.*

<sup>18</sup> La pena prevista en el artículo 452 bis b) era de prisión menor en sus grados medio y máximo, inhabilitación absoluta para la autoridad pública o agente de ésta y especial para el que no lo fuera y multa de 30.000 a 150.000 pesetas.

*En las mismas penas, en su grado mínimo, incurrirá toda persona que, a sabiendas, sirviera a los mencionados fines en los referidos locales.*

2. *Los que dieran o tomaren en arriendo un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución o corrupción ajenas.*

*El tribunal decretará, además de las referidas penas, el cierre temporal o definitivo del establecimiento o local y la retirada de las licencias que, en su caso, se hubieran concedido.*

3. *En caso de procedimiento judicial por cualquiera de los delitos previstos en este artículo, así como en los artículos 452 bis a), 452 bis b) y 452 bis c), el juez instructor podrá ordenar el cierre provisional del local o parte del mismo a que hace referencia este artículo, cuyo dueño, gerente, encargado, administrador o arrendatario fuese procesado".*

### 6.4.1. Análisis de los Tipos Penales del Anterior Código Penal

Las conductas tipificadas en la legislación derogada reflejan un fiel seguimiento del Convenio regulando las diferentes modalidades de proxenetismo, amenazando con sanción punitiva todas las formas de intervención de terceros en la explotación de la prostitución ajena.

El artículo 452 bis a) sanciona el proxenetismo en sentido amplio correspondiéndose con la figura prevista en el artículo 1.1 del texto internacional.

Dada la redacción del delito quedaban incluidas como modalidades típicas: la conducta del que recluta, transporta, traslada, induce a la prostitución a terceros. Y como se deduce de la lectura del precepto la conducta es sancionable -punto 1 del tipo- aunque no mediare elemento coercitivo alguno.

El artículo 452 bis c) tipifica la conducta del que vive en todo o en parte de explotar la prostitución de otra persona. Esa figura era designada como rufianismo, o el chulo en argot más popular, en consonancia con la previsión contenida en el artículo 1.2 del Convenio.

El artículo 452 bis d) contenía las definiciones típicas de la tercería locativa. De supervivir este tipo penal estarían fuera de la legalidad los hipermercados del sexo, los hoteles (plazas), saunas... que tanto han proliferado en nuestro país, desde su despenalización en el año 1995.

No obstante lo anterior, hay que advertir que la *Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social* de la etapa franquista, al penalizar el ejercicio de la prostitución alteró los contenidos del Convenio al operar aquélla ley como una forma enmascarada de prohibicionismo de la prostitución. Si bien la persecución del proxenetismo se regiría por los delitos enunciados.

### 6.4.2. Análisis del Tratamiento Jurisprudencial

Diversas líneas argumentales ha ofrecido el Tribunal Supremo en la aplicación de los tipos penales expuestos.

1. En algunas ocasiones, ha puesto de manifiesto la vigencia y aplicabilidad que se deriva de los compromisos del Convenio de 1949. En otras ocasiones, ha señalado que la amplitud de los tipos pone de manifiesto el afán del legislador de extender la tutela penal a "zonas periféricas de la voluntad en cuanto se pretende proteger a la persona prostituida de cualquier género de explotación o aprovechamiento por terceros del producto de su tráfico sexual.

En esta línea argumental, entre otras, la Sentencia T.S Sala 2ª de 25 de marzo de 1996. Referencia 1996/4872 El Derecho

### *Antecedentes de hecho*

PRIMERO.- HECHOS PROBADOS... Los acusados... eran condóminos de la comunidad de bienes propietaria del "Club O" participando cada uno de ellos en una tercera parte, desde el año 1991, lugar donde se desarrollaba el denominado "alterne" ...(...)... que dividían a partes iguales con los dueños el precio de la copa, en la zona de barra..."

### *Fundamentos de derecho*

CUARTO.- ...(...)... denuncia vulneración del Derecho a la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado consagrado en el artículo 38 de la C.E.

Podría calificarse de escandalosa la instrumentación que los recurrentes hacen del principio constitucional citado en el motivo.

De acuerdo con la delimitación de los propios derechos constitucionales...(…) la libertad de empresa que reconoce el citado art. 38 de la C.E. no posibilita ni reconoce el ejercicio de un derecho incondicionado a instalar libremente o a desarrollar cualquier clase de actividad empresarial..."

Cuando esta actividad está tipificada como delictiva en el Código penal, no existen paliativos ni homologaciones legales que justifiquen su desarrollo, porque ello equivaldría a propiciar, desde la propia estructura normativa de máximo rango, el desenvolvimiento de conductas, tráficos o explotaciones vulnerantes de valores o principios que afectan al núcleo esencial de los de titularidad personal consagrados universalmente.

SEXTO.- ...(...) El desarrollo del motivo... cuestiona la tipicidad de la conducta enjuiciada, concluyendo, en síntesis "que en los supuestos como el presente, ausencia de menores, intimidación o coacciones... no existe bien jurídico protegido y por ello el tipo queda vacío de contenido..."

Nótese, por otra parte, que tal precepto "responde a la exigencia de imponer una sanción penal a las conductas de mera intermediación en la práctica del sexo por personas que obran libremente, en aplicación del Convenio de Lake Success..."

Desde tal perspectiva la denuncia de infracción... está abocada al fracaso... de acuerdo con una reiterada posición jurisprudencial...(…)... la protección de la libertad sexual alcanza a zonas periféricas de intermediación, facilitación o aprovechamiento de la prostitución que impregnan con su siempre interesada colaboración o indirecta participación el desarrollo del tráfico sexual de quién se prostituye y a quién, en definitiva se explota por mucho que se dote, eufemísticamente, de voluntariedad su decisión de dedicarse mediante precio al comercio carnal..."

2. En otras ocasiones, el Alto Tribunal y sin necesidad de entroncar los tipos penales con la libertad personal como bien jurídico protegido, proclamó sin reservas la justificación de la sanción penal por consideraciones ajenas a la libertad personal y asentadas en categorías

morales cuya prevalencia se deseaba por el legislador en las relaciones sociales.

3.Y también ha argumentado el Tribunal Supremo "*que en los delitos relativos a la prostitución la libertad se entiende de manera amplia y por ello la ley protege a la persona de la explotación o del peligro de ella*".

Sentencia T.S. Sala 2ª de 3 de diciembre de 1993. Referencia 1993/11065 El Derecho

### *Antecedentes de hecho*

PRIMERO.-...(...)... la Audiencia Provincial dictó sentencia que contiene el siguiente hecho probado: ... el procesado Manuel... propietario del negocio establecido en el denominado "Club S" tenía dedicadas... a varias mujeres cuyo número variable oscilaba entre 9 y 10, ...a la práctica del "alterne" consistente en la finalidad de hablar y hacer compañía a los clientes...(...) ofertando a los mismos una vez entablada conversación la posibilidad de mantener relaciones sexuales si así lo deseaban, en las habitaciones dispuestas a tal efecto...(...)... el porcentaje del 50 por 100 era percibido por dicho acusado, constituyendo el ejercicio de tal actividad su modo habitual de vida.

### *Fundamentos de derecho*

SEGUNDO.- El último motivo se acoge a la vía casacional (...) denunciando la aplicación indebida del artículo 452 bis a) 1 entendiendo que desde la promulgación de la Ley Orgánica 3/89 de 21 de junio se ha alterado sustancialmente el mundo de valores protegido en el Título IX del Libro II del Código penal, al sustituirse la tradicional rúbrica de "delitos contra la honestidad" por la más adecuada de "delitos contra la libertad sexual" y ello refleja la voluntad del legislador que ha querido penalizar la explotación comercial y lucrativa de la prostitución típica, es decir, la violenta y coactiva sobre mayores y la engañosa sobre menores. La libertad sexual no padece ni se resiente porque en un local se realicen actos de tráfico sexual para mayores de edad con su anuencia y sin imposiciones coactivas de dueños o encargados.

Esta Sala no puede aceptar tal argumentación... La permanente y pacífica doctrina de esta Sala con relación a este precepto instaurado, ...(...)... en el texto penal por los compromisos internacionales suscritos por España, con su adhesión el 18 de junio de 1962 al Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena...(...) y la Convención de 18 de diciembre de 1983 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, ha caracterizado dicha tipicidad por la facilitación o cooperación de la prostitución, sin que pueda alcanzar valor exculpatorio el que las mujeres fuesen prostitutas, pues a esta final degradación no es a la única que, como finalidad secundaria, protege el precepto y así probada la dedicación de la mujer a la prostitución, el darle facilidades para ello constituye tal delito... Más modernamente este Tribunal ha señalado, que si bien la prostitución en si misma no constituye delito, la criminalización...(...) encuentra su ratio legis en sancionar la explotación que la persona prostituida pueda ser objeto por parte de quienes encuentren en la práctica de dicha prohibitoria actividad un lucro o beneficio personal.

El artículo 452 bis a) 1 como ha señalado la Sentencia de 7 de julio de 1992 destinado al proxenetismo de mayores de edad exige "cooperar" o "proteger" la prostitución de una o varias personas, es decir, la conducta de quién coordina, organiza y se lucra del tráfico carnal de mujeres...

Como ya ha expresado la reciente sentencia de 4 de julio de 1993 no exige coerción u otro medio conducente a determinar o captar la voluntad de las mujeres para el trato carnal".

Con el fin de ilustrar sobre la interpretación dada por el Tribunal Supremo a los tipos que nos ocupan transcribimos en relación a cada uno de ellos alguna sentencia del Alto Tribunal, que reafirmando los fundamentos antes expuestos, evidencia que la cuestión nuclear en la legislación derogada era la sanción a la explotación de la prostitución, el beneficio, el lucro que obtenía el proxeneta, sin necesidad de la concurrencia de medios coercitivos.

PROXENETISMO.- Artículo 452 bis a) 1

Sentencia T.S. Sala 2ª de 7 de noviembre de 1995. Referencia 1995/5674 El Derecho

### *Antecedentes de hecho*

PRIMERO.- (...) hechos probados sobre las 19:00 horas del día 2 de junio de 1993 fueron encontradas tres mujeres jóvenes; quiénes en dicho lugar, en horas diurnas, mantenían relaciones sexuales con terceros, a cambio de un precio percibiendo una comisión la mencionada Blanca quien además suministraba profilácticos y papel a los usuarios, encargándose también de la aceptación de las chicas que ejercían en su domicilio la descrita actividad. Todos estos hechos tenían lugar con el consentimiento de José..., quien como cónyuge de Blanca habitaba en la citada vivienda, habiéndose encargado de contratar los anuncios publicados en prensa para difundir los servicios que ofrecían.

### *Fundamentos de derecho*

QUINTO.- El motivo... denuncia violación por aplicación indebida del artículo 452 bis a) 1º del Código penal...

El motivo carece de todo fundamento... la Sala de instancia dice a este respecto que en el caso analizado, los acusados no se han limitado a facilitar el ejercicio de la prostitución cediendo el uso de un local, sino que además de procurar dicho medio han realizado una autentica actividad promotora de dicho trafico en su domicilio, cobrando por los contactos realizados, dando publicidad a la actividad y, en el caso de Blanca, encargándose de la contratación de las mujeres dedicadas a dicho ejercicio."

RUFIANISMO.- Artículo 452 bis c)

Sentencia T.S. Sala 2ª de 14 de julio de 1989. Referencia 6243/89 Aranzadi

### *Fundamentos de derecho*

PRIMERO.- (...) Es lo cierto, que desde el punto de vista jurídico los argumentos que esgrime el recurrente en apoyo de lo que postula es que del resultado de hechos probados no parece que haya concurrido el dolo tendencial de explotación que es un elemento esencial subjetivo del tipo del delito... Mas tales argumentos no son admisibles habida cuenta que las diversas figuras comprendidas en los artículos del capítulo 6º del título 9º del libro 2º del Código penal, tienen como único denominador común el referirse a la prostitución, así ocurre que en la figura del rufianismo es absolutamente irrelevante que la víctima se dedique o no a la prostitución con anterioridad a entrar en relación con el "explotador" ni es menester que éste use la violencia o intimidación para que aquélla le haga entrega de sus ganancias, sino que la conducta punible queda descrita en el artículo al decir "al que viviere en todo o en parte a expensas de la per-

sona o personas cuya prostitución o corrupción se exploten" y la concurrencias de los elementos integrantes del tipo han sido expresamente reconocidos por el recurrente en cuanto el mismo admitió que vivía, exclusivamente, del dinero que Estrella obtenía por la venta de su cuerpo mediante precio, lo que implícitamente, supone, la "explotación", ya que una de las acepciones que a tal palabra da el diccionario de la lengua es la de "aprovecharse en beneficio propio de las cualidades o sentimientos de otra persona".

#### TERCERÍA LOCATIVA.- Artículo 452 bis d)

La legislación anterior al Código penal de 1995, definía la figura como una modalidad de lucro mediante el aprovechamiento de la prostitución ajena, en la que el sujeto activo participaba indirectamente, alquilando habitaciones para el ejercicio de la prostitución.

El reproche penal era inferior al de los otros dos supuestos anteriormente descritos, puesto que no facilitan a las mujeres prostituidoras, o se lucran del trato carnal de aquellas percibiendo directamente parte del "premiun carnis", sino que proporcionan simplemente la habitación.

Es interesante la exposición sobre el abanico de sujetos activos del delito a los que se hace en la Sentencia T. S. Sala 2ª de 17 de junio de 1987. Referencia 4963/87Aranzadi.

#### *Fundamentos de derecho*

PRIMERO.- El artículo 452 bis del Código penal, tipifica diversas modalidades delictivas, de las que la modalidad singularmente prevista en el apartado d) del citado precepto responde a dos fines específicamente encaminados a penalizar la cooperación y facilitación del tráfico carnal, como especialmente a impedir el mantenimiento de locales dedicados a tales objetivos, ya de forma abierta o más o menos encubierta, exigiendo la modalidad punible del número 2º del apartado referido, los siguientes elementos:

1. Que el sujeto activo dé o tome en arriendo inmuebles o locales destinados a dicha finalidad;
2. Que en los mismos, abiertos o no al público, se ejerce la prostitución o corrupción ajena, por una o diversas personas determinadas, con cierta permanencia o asiduidad;
3. Que los actos desarrollados sean los propios del comercio carnal de mujeres con hombres mediante precio;
4. Que el local se facilite por quien lo posea a título de inquilino arrendador movido por ánimo de lucro, teniendo pleno conocimiento de su empleo o utilización; y
5. Que tal actuación tenga la entidad suficiente para producir la repulsa social.

## *6.5. Regulación Actual del Código Penal de los Delitos Relativos a la Prostitución*

---

La Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre del Código penal, inicia un tratamiento sustancialmente distinto de los delitos relativos al ejercicio de la prostitución cuando el sujeto prostituido

es mayor de edad, violando los principios esenciales que informan la tradición abolicionista seguida en nuestro país desde 1904, y especialmente desde el Convenio de 2 de diciembre de 1949.

La punición del proxenetismo, actualmente sólo es posible cuando concurre alguno de los elementos coercitivos que contempla el actual artículo 188, quedando impunes y al margen del reproche penal todas las modalidades no coercitivas de explotación de la prostitución ajena que habían gozado de gran arraigo en la tradición internacional y en nuestro Derecho interno. Las figuras del rufianismo y la tercera locativa, específicas modalidades del proxenetismo han quedado, en consecuencia con el nuevo discurso ideológico que subyace en el Código penal, igualmente despenalizadas.

Los delitos relativos al ejercicio de la prostitución se hallan ubicados, al igual que en el Código derogado, bajo la rúbrica de "*Delitos contra la libertad sexual*", Título VIII, Capítulo V.

El artículo 188, en su primera versión establecía:

1. *El que determine, coactivamente, mediante engaño o abusando de una situación de necesidad o superioridad, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de 2 a 4 años y multa de 12 a 24 meses.*
2. *Incurrirán, además, en la pena de inhabilitación absoluta de 6 a 12 años, los que realicen las conductas descritas en el apartado anterior prevaleciendo de su condición de autoridad pública, agente de ésta o funcionario público.*
3. *Si aquellas conductas se ejercieren sobre persona menor de edad o incapaz, se impondrá la pena superior en grado.*

La Ley Orgánica 11/99, de 30 de abril, ha modificado ligeramente, la primitiva redacción del ordinal primero del precepto, al tiempo que añade una nueva modalidad de proxenetismo recogida en el ordinal segundo, agrava la penalidad de los que ostentando cargo se prevalecen del mismo y regula expresamente los supuestos de concurso real con otros delitos del mismo título en su apartado 5, siendo su redacción actual la siguiente:

1. *El que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de 2 a 4 años y multa de 12 a 24 meses.*
2. *Será castigado con las mismas penas el que directamente o indirectamente favorezca la entrada, estancia o salida del territorio nacional de personas, con el propósito de su explotación sexual, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima.*
3. *Se impondrán las penas correspondientes en su mitad superior, y además la pena de inhabilitación absoluta de 6 a 12 años, a los que realicen las conductas descritas en los apartados anteriores, en sus respectivos casos, prevaleciendo de su condición de autoridad pública, agente de ésta o funcionario público.*
4. *Si las mencionadas conductas se realizaren sobre persona menor de edad o incapaz, para iniciarla o mantenerla en una situación de prostitución, se impondrá al responsable la pena superior en grado a la que corresponda según los apartados anteriores.*
5. *Las penas señaladas se impondrán en sus respectivos casos sin perjuicio de las que correspondan por la agresiones o abusos sexuales cometidos sobre la persona prostituida.*

### 6.5.1. Análisis del nuevo tratamiento jurisprudencial

Una ojeada a las nuevas sentencias de los tribunales en aplicación del nuevo tipo penal evidencia que el aprovechamiento económico por terceros de la explotación de la prostitución ajena queda fuera del reproche penal.

Sentencia A.P. Burgos Sección 1ª de 5 de enero de 2001. Referencia 2001/4706 El Derecho

#### *Antecedentes de hecho*

PRIMERO.- Por el Ministerio Fiscal... se estimaron los hechos constitutivos de un delito relativo a la prostitución del art. 188.1 de C.P.

#### *Hechos probados*

Apreciando en conjunto la prueba practicada se declara probado que una súbdita venezolana... fue contactada en su país de origen por dos personas, quienes le ofrecieron trasladarse a España para trabajar en Clubes de "alterne", siéndoles sufragados los gastos de desplazamiento que habrían que pagar con el producto de su actividad y, correspondiéndole a partir de ese momento el total de las cantidades que percibieren por dicha actividad u otra diferente.

Llegadas al "Club M" fueron alojadas en el mismo por el encargado... quien les informo de las tarifas de las consumiciones que hicieran los clientes, el precio que habrían de cobrar por las actividades sexuales que mantuvieran con ellos, el porcentaje de dichos servicios con el que habrían que pagar su alojamiento como, manutención y el costo del vuelo a España y otros extremos relativos a su estancia en el Club.

No ha quedado acreditado que dicha mujer fuera obligada a ejercer la prostitución (...).

#### *Fundamentos de derecho*

SEGUNDO.- Tales hechos no se estiman constitutivos de infracción criminal alguna (...).

En efecto, comenzando por el análisis del artículo 188.1 del Código penal que, como es sabido, castiga al que determine coactivamente, mediante engaño o abusando de una situación de necesidad o superioridad, a persona mayor de edad, a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, no concurren en el supuesto enjuiciado los elementos propios de la infracción.

Así, aun cuando las coacciones a las que se refiere el precepto no necesitan traducirse en lesiones corporales de la víctima, (...), en el supuesto enjuiciado no concurre prueba de cargo suficiente sobre tal limitación de la libertad mediante el ejercicio de la "vis compulsivas".

No puede así dudarse de la realidad del hecho de la denunciante en su país de origen.

TERCERO.- Sabido es que ya no constituye actividad delictiva, el mero hecho de cooperar o proteger la prostitución de una o varias personas mayores de 18 años, incluso aunque exista aprovechamiento económico, como aquí parece que ocurrió. (...) en definitiva, y como afirma la sen-

tencia de T.S. de 19 de diciembre de 1996, siendo mayor de edad quienes a la prostitución se dedican, y haciéndolo libremente, es decir sin ser coaccionadas, ni engañadas y sin que se hubiera abusado de una situación de necesidad o superioridad, la conducta de los imputados resulta impune. Para que la conducta sea punible se exige ahora, cuando de mayores de edad se trata, que exista alguno de los referidos cuatro vicios de consentimiento que recoge el artículo 188.1 del nuevo Código penal. Debe absolverse a los imputados de este delito."

Sentencia A.P. Ciudad Real Sección 1ª de 30 de abril de 1998. Referencia 1998/6548 El Derecho

### *Hechos probados*

PRIMERO.- Durante el mes de marzo 1993, Mª del Prado... (...), y con una capacidad intelectual límite, cercana al retraso mental, fue llevada por el acusado Ramón... (...) al domicilio de Fausto... con la propuesta de que bajo la apariencia de desarrollar tareas de limpieza podría mantener relaciones sexuales por precio con las personas que allí fueran con tal fin, haciéndolo así durante varias tardes del mes antes referido y compartiendo con Ramón el dinero obtenido...

### *Fundamentos de derecho*

PRIMERO.- Los hechos que se han declarado probados no constituyen en delito relativo a la prostitución por el que se acusa..., pues no ha llegado a la condición del Tribunal que se produjese ninguna de las situaciones, como vicios del consentimiento, prevé la norma.

SEGUNDO.- Ciertamente se ha acreditado que la denunciante se habría dedicado a la prostitución y que esa actividad la desarrollaba a través de su relación con Ramón y en beneficio del mismo...; y cierto también que esta situación de prostitución explica que... Ramón busca a Mª del Prado, la lleva a un domicilio... yace con ella, y ofrece ésta misma posibilidad aquellos a los que él mismo ha llevado hasta aquel lugar, describiéndose una situación de clara cosificación de la mujer, pero no acreditándose que tal situación fuera ajena a la voluntad de aquella, pues ello exigía acreditar la existencia de coacción, engaño, o abuso... que no ha resultado patente.

TERCERO.- Ha de recordarse que ya no es delito el hecho de cooperar o proteger la prostitución de una mayor de 18 años, incluso aunque exista aprovechamiento económico pues se requiere ahora que exista alguno de los cuatro vicios del consentimiento que recoge el artículo 188.1 del Código penal... en todo caso ha de acreditarse la existencia de una seria coacción o abuso que se traduzca en actos concretos que puedan ser objeto de valoración por el Tribunal..."

Sentencia A.P. Ciudad Real Sección 1ª de 5 de noviembre de 1999. Referencia 1999/43189 El derecho

### *Hechos probados*

Por unanimidad declaramos expresamente probados los siguientes hechos:

... (...) ... que Diana y Gloria contactaron en la Población Armenia-Kindio (Colombia) con una persona... ante su deseo de viajar a España a ejercer la prostitución.

Una vez en el Club fueron recibidos por las acusadas Luz Adriana y Luz, ... quienes les informaron de las condiciones en la que debían de realizar su trabajo y les asignaron una habitación en el local, recogiendo los mil dólares y los pasaportes, entregándose los estos posteriormente. Por otra parte se les informó de las condiciones de trabajo y de que debían 75.000 pesetas por su traslado a España a las que debían de sumarse 8.000 pesetas diarias en concepto de alojamiento.

El abono de la deuda se producía con los ingresos generados en el Club, cobrando a los clientes 3.000 pesetas por las consumiciones del bar, de las que 1.500 eran para el local y el resto para la mujer que había consumido con él, y 5.000 por el mantenimiento de las relaciones sexuales... al final del día se hacían una liquidación computando las ganancias obtenidas a la deuda, entregándose solo ocasionalmente alguna pequeña cantidad.

No se ha acreditado en ningún momento que se les obligase a mantener relaciones sexuales con personas por ellas no queridas...

### *Fundamentos de derecho*

PRIMERO.- La prostitución en la configuración del art. 188.1º del C.P. ..., sólo puede ser castigada cuando afecta a personas mayores de edad si sobre las mismas se emplea violencia, intimidación, engaño o abuso de una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad, es decir, si la prostitución no es ejercitada de una forma voluntaria y libre; si se ejercita de esta manera ninguna responsabilidad penal puede exigirse ni a la persona que decide prostituirse ni a la que favorece esa prostitución.

En el presente caso... las cuatro mujeres que ejercieron la prostitución... lo hicieron de forma voluntaria, ... en segundo lugar, en el club nunca fueron obligadas a ejercer la prostitución con persona alguna; ... y en tercer lugar, tras dejar el club... han seguido ejerciendo la prostitución en otros lugares de alterne...

Una vez en el club declaran que nunca fueron obligadas a mantener relaciones sexuales con ninguna persona, aunque si afirman que se las instaba a mantener mayores contactos sexuales para con ello disminuir la deuda pendiente. No resulta tampoco cierto que se las obligase a mantener relaciones estando enfermas o con el periodo menstrual, pues lo único que afirmaron era que la dijeron, ... que podría meterse una esponja en la vagina para que no se las notase, ... sin que de ello se derivase ninguna consecuencia para ellas. Por ultimo, la voluntariedad en el ejercicio de la prostitución se ve acreditada por el hecho de que han seguido ejercitándola hasta el presente momento en otros lugares.

La nueva redacción de los tipos penales sitúa la antijuridicidad de la conducta en el empleo de medios coercitivos sobre las personas supervivientes de la prostitución y no en la explotación de la prostitución ajena.

Estos nuevos valores alumbrados por el Código Penal de 1995 han dejado ver sus consecuencias.

Prueba de ello es la rápida organización de la que se ha dotado el proxenetismo con la creación de su asociación autodenominada "*Asociación Nacional de Empresarios de Locales de Alterne*", inscrita en el Ministerio de Trabajo el pasado 16 de mayo de 2001.

## 6.6. Reglamentos de Carácter Administrativo

---

El tratamiento punitivo de los delitos relativos al ejercicio de la prostitución que inicia el Código Penal de 1995 es sólo el primer paso del nuevo quebrantamiento a los acuerdos asumidos por nuestro país ante la Comunidad internacional y de la abrogación de los principios abolicionistas.

Los Poderes locales y autonómicos se han sumado a esta línea de quebrantamiento del Convenio aprobando reglamentos y decretos contrarios a las directrices del mismo, y que equivalen en la práctica a instaurar la prostitución acuartelada.

El primero en hacerlo, será el Ayuntamiento de Bilbao con la aprobación de su Ordenanza local sobre establecimientos públicos dedicados a la prostitución el 12 de mayo de 1999.

Posteriormente, la Comunidad Autónoma de Cataluña, en uso de sus competencias sobre espectáculos, lo hará mediante la aprobación de su Decreto 217/2002 de 1 de agosto, que regulan los locales de pública concurrencia donde se ejerce la prostitución,

Ambas disposiciones tienen en común, como ya hemos apuntado, la ruptura con las directrices y espíritu del Convenio al tiempo que convierten a los poderes públicos en reguladores de la prostitución, obviando su función de garantes de los derechos humanos tal como se establece en el artículo 9.2 de nuestro texto constitucional *-corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas-*.

Igualmente, dichas reglamentaciones, presentan claras sintonías con los fines que persiguen las organizaciones del proxenetismo en nuestro país, ofreciendo a éstas la adecuada cobertura legal para su enriquecimiento a través de la explotación de la prostitución ajena.

Una visita a la página Web de la asociación de ANELA nos ilustra sobre su apuesta "**empresarial**" y el **ideario que persiguen**: *"Poco a poco con la ayuda de todos, con el inestimable apoyo del sentido común, conseguiremos que la regularización de la prostitución sea un hecho y es seguro que con esa normalización se acabarán las explotaciones... y la sordidez de un sector que necesita con toda urgencia ser considerado como una actividad empresarial más. Los OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN son: Dignificar su actividad... Identificación de los locales... con distintivo que asegure al cliente las garantías de calidad del servicio. Denuncia y lucha contra la competencia ilegal que en la calle y locales no habilitados no dan garantías de seriedad, seguridad, limpieza e higiene...". A corto plazo sus OBJETIVOS son: cada miembro asociado, dispondrá de una placa identificativa, que actuará como un sello de calidad de cara al cliente. Este estandarte en forma de placa se esgrimirá a la entrada de cada local... Queremos promover distintas acciones promocionales encaminadas a promulgar las ventajas de ANELA bajo el prisma del cliente... A medio plazo pensamos instaurar la tarjeta sanitaria ANELA, donde quedará constancia del historial médico de cada trabajadora aportando así un inmejorable sistema de control de cada particular".*

El cambio de valores, que incorpora el nuevo Código penal y las normas administrativas citadas, ha abierto un espeluznante mercado de "cuerpos femeninos" garantizados en salubridad, higiene, control e inocuidad al servicio y consumo de los prostituidores masculinos.

La norma municipal y autonómica citadas, al igual que los objetivos del proxenetismo organizado, evidencian que el interés común que les inspira es garantizar a los prostituidores el acceso al cuerpo de las mujeres en aptas condiciones de higiene, salubridad y privacidad, al tiempo que se garantiza el control del negocio a los proxenetes quedando al margen de su preocupación la situación de las personas prostituidas.

## 6.7. Otros Instrumentos de Carácter Internacional Ratificados por España

---

Las directrices establecidas en el Convenio de 1949 han sido de nuevo reafirmadas por España tras nuestra adhesión a la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 18 de diciembre de 1979* que forman parte también de nuestro Derecho interno, tras su publicación el día 21 de marzo de 1984.

Dicho texto con rotundidad establece en su artículo 6 que:

*"Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer".*

La Convención de 18 de diciembre de 1979 y las previsiones que contienen forman parte y constituyen el desarrollo, siquiera sea parcial, del principio fundamental de no discriminación por razón de sexo, de ahí que su contenido ha de quedar claramente enmarcado en el contexto de los derechos fundamentales y en la enérgica protección que en su interpretación éstos merecen.

## 6.8. Conferencias Mundiales de la Mujer

---

A lo largo del último cuarto del Siglo XX, se han celebrado las Conferencias Mundiales de la Mujer en las que se ha hecho mención especial a la prostitución y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.

Las iniciativas públicas acometidas en los últimos tiempos por nuestros representantes públicos, suponen importantes atentados a los logros y reivindicaciones propuestas por las mujeres en las diferentes *Conferencias Mundiales sobre la Mujer*.

MÉXICO 1975.- Objetivos: 159. *Se deberían tomar medidas específicas, legislativas y otro tipo, para combatir la prostitución y el tráfico ilícito de mujeres, en especial de las jóvenes, así como*

*desarrollar programas especiales que incluyan proyectos piloto, en cooperación con los organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, para impedir tales prácticas y rehabilitar a las víctimas. 160. Los gobiernos que no lo hayan hecho ya, deberían ratificar o acceder a la Convención de Naciones Unidas para la Supresión del Tráfico de Personas y de la Explotación de la Prostitución de Otras, de 2 de diciembre de 1949.*

*COPENHAGUE 1980.- F- Desarrollo de políticas y programas dirigidos a la eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas y a la protección de las mujeres de todas las edades, de los abusos físicos y mentales que surgen de la violencia doméstica, el acoso y la explotación sexual y cualquier otra forma de abusos.*

*NAIROBI 1985.- Recuerda a los Estados parte de la Convención de Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, que deben aplicar las disposiciones que tratan de la explotación de la mujer como prostituta.*

*BEIJING 1995.- Entre los objetivos estratégicos, se encuentra "Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres", para lo que recomienda la adopción por parte de los gobiernos de las siguientes medidas: Examinar la posibilidad de ratificar y dar cumplimiento a los Convenios internacionales relativos a la trata de personas y a la esclavitud. Adoptar medidas apropiadas para abordar las causas fundamentales, incluidos los factores externos, que promueven la trata de mujeres y niñas para fines de prostitución y otras formas de sexo comercializado, los matrimonios forzados y el trabajo forzado, con el objeto de eliminar la trata de mujeres, entre ellas las encaminadas a fortalecer la legislación vigente, con miras a proteger mejor los derechos de las mujeres y niñas y a castigar a los autores por vía penal y civil.*

## **6.9. Legislación Europea en materia de Prostitución**

---

En Europa las medidas legales en materia de prostitución son diversas, aunque existe una tendencia mayoritaria por parte de los países de la Unión Europea a la penalización de todas las formas de proxenetismo, con independencia de la prestación del consentimiento por parte de la persona prostituida, que tiene que ver con la tradición abolicionista instaurada en dichos Estados.

En estos momentos, el debate mayoritario en la Unión Europea se desarrolla entorno al tráfico de mujeres a los fines de explotación sexual, debido al aumento de personas traficadas procedentes de otros países.

Los países de la Unión europea se han convertido en países de destino de mujeres y menores traficadas/os procedentes de países del Este de Europa, Asia, África y América Latina, tal como hemos visto en el capítulo tercero del informe.

Además, en los países europeos de tradición reglamentarista, tales como Alemania y Holanda en los que se han adoptado medidas de reglamentación de la prostitución tampoco se ha solucionado el problema del tráfico de mujeres con fines de explotación sexual y por tanto, el problema de la prostitución. Las cifras constatan que en Holanda, en el tiempo que llevan aprobadas las medidas

de reglamentación, el 85% de las mujeres que ejercen la prostitución queda fuera de ellas, sin posibilidad de regular su situación. Del otro 15% restante, correspondiente a las mujeres que tiene la posibilidad de acogerse a ellas, tan solo el 3,07% se ha dado de alta en el régimen fiscal y laboral que plantea Holanda<sup>19</sup>.

Estos datos muestran, que las reglamentaciones no resuelven el problema del tráfico de mujeres, ni tampoco la marginalidad en la que está inmersa el mercado prostitucional.

Aprobada la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo adicional "Para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños", en diciembre de 2000 en Palermo (Italia), la Unión Europea tenía que incorporar a sus Directivas y Decisiones los principios recogidos en el mismo. Dicho protocolo ha sido ratificado ya por más de 80 países y está abierto el plazo de ratificación hasta el 12 de diciembre de 2002.

Para dar cumplimiento efectivo a las directrices marcadas en el Protocolo, el Consejo de la Unión Europea aprueba el 19 de julio de 2002 una Decisión Marco relativa a la lucha contra la trata de seres humanos (2002/629/JAI), para abordar desde una perspectiva global y no de manera individual en cada uno de los Estados, la grave infracción penal que constituye la trata de seres humanos. Es necesario establecer elementos comunes a todos los Estados miembros que incluyan sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias.

En el artículo 1 de la Decisión, se establece la obligatoriedad de los Estados miembros de la Unión Europea de establecer medidas de penalización de los siguientes actos:

"La captación, el transporte, el traslado, la acogida, la subsiguiente recepción de una persona, incluidos el intercambio o el traspaso del control sobre ella, cuando:

- a) se recurra a la coacción, la fuerza o la amenaza, incluido el rapto, o
- b) se recurra al engaño o fraude, o
- c) haya abuso de autoridad o de situación de vulnerabilidad, de manera que la persona no tenga una alternativa real y aceptable, excepto someterse al abuso, o
- d) se concedan o se reciban pagos o beneficios para conseguir el consentimiento de una persona que posea el control sobre otra persona,

con el fin de explotar el trabajo o los servicios de dicha persona, incluidos al menos el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud o la servidumbre, o con el fin de explotar la prostitución ajena o ejercer otras formas de explotaciones sexual, incluida la pornografía.

2. El consentimiento de una víctima de trata de seres humanos a la explotación, prevista o consumada, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a los medios indicados en el apartado anterior.

En ella, también se establecen las sanciones y las responsabilidades derivadas de la comisión

<sup>19</sup> Datos recogidos en el informe realizado por el Ministerio de Justicia holandés.

de las acciones recogidas en el artículo 1, tanto para las personas a título individual, como para las personas jurídicas.

Los Estados miembros deberán disponer también de mecanismos de protección y asistencia a las víctimas, no supeditando la investigación del procedimiento y el enjuiciamiento a la denuncia formulada por la persona traficada. A los/as niños/as se les aplicará el estatuto de víctima en el proceso penal especialmente vulnerable.

Asimismo, se establece un mecanismo de adaptación para las legislaciones internas de cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea, con un límite temporal hasta el 1 de agosto de 2004.

Esta Decisión Marco obliga a modificar nuestro texto punitivo, con un plazo para nuestras Cortes hasta el 1 de agosto de 2004, además de unificar bajo un mismo marco las legislaciones de todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Desde nuestra perspectiva de análisis, esta Decisión tan solo habla de tráfico de seres humanos y no menciona en ningún caso medidas para combatir la prostitución de mujeres y menores. Tampoco penaliza con la suficiente contundencia, al igual que hemos visto en el Protocolo el tráfico no coercitivo.

### 6.8.1. Abolicionismo Europeo Moderno. Modelo Sueco

Suecia es un país de larga tradición abolicionista, en el que la democracia paritaria es una realidad, y desde esta posición el Parlamento sueco, aprobó una modificación del Código Penal en el que se introduce un tipo penal que sanciona a quienes demandan servicios sexuales mediante precio.

La Ley Sueca<sup>19</sup> de penalización del prostituidor, *define la prostitución como una violencia e identifica uno de los factores que hasta ahora ha permanecido invisible al centrarse en la "compra de servicios sexuales"* como apunta Malka Marcovich en el Informe, de 5 de marzo de 2002, de la Comisión Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Las posiciones abolicionistas actuales reclaman la importancia de identificación de la prostitución como un acto de violencia que se apoya y a la vez refuerza un sistema de desiguales relaciones sociales entre hombres y mujeres, y es expresión de la violencia extrema a la que son sometidas las mujeres.

La compra de servicios sexuales queda identificada en la ley sueca como una práctica de violencia, en este caso de "violencia remunerada" que confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función primera sería estar al servicio sexual de los hombres, como afirma Cecilia Hofman.

Desde nuestro punto de vista, dicha penalización es positiva, puesto que designa e identifica la responsabilidad de los prostituidores como activos protagonistas del sistema prostitucional.

Hasta el momento, se había hecho hincapié en establecer medidas contra el proxenetismo, e incluso, en los sistemas prohibicionistas, contra las personas que ejercen la prostitución.

<sup>19</sup> Esta ley entró en vigor en 1 de enero de 1999.

Nunca, hasta hora, se habían establecido medidas legales o de cualquier otro tipo contra el cliente sin perseguir al tiempo a las personas que ejercen la prostitución.

### 6.8.2 Legislación Francesa

**Francia**, país abolicionista desde 1960, penaliza todas las modalidades de proxenetismo, sin prohibir la prostitución. El Código Penal francés, introduce el proxenetismo en el Capítulo denominado "Delitos contra la dignidad de la persona". Castiga con una pena más agravada, la modalidad de proxenetismo cometido por "banda organizada" o aquel que se ejerce mediando actos de barbarie o torturas.

En cuanto al cliente de la prostitución, el derecho penal francés, contempla un arsenal represivo para el turismo sexual. En 1998, introdujo un tipo penal en el que se castiga los encuentros sexuales con menores cometidos en el extranjero por ciudadanos franceses o por residentes habituales en Francia.



---

## 7. Metodologías sobre el Trabajo de Campo

---

### *Enfoque y objetivos*

**E**l enfoque del informe está enmarcado dentro de los principios fundamentales de la Convención de 1949 de la Organización de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena, que conceptualiza la prostitución en términos de violencia de género, discriminación de la mujer y violación de los derechos fundamentales de las personas.

El objetivo fundamental del trabajo de campo era recoger los cambios principales que se están dando en el mundo de la prostitución, circunscrita a las mujeres, describirlos y realizar conjuntamente con las/os expertas/os e informantes un trabajo reflexivo sobre los mismos. En este sentido, lo que hemos tratado de hacer es ir más allá de un simple análisis de las causas, profundizando en las consecuencias. Para lograrlo aplicamos una doble perspectiva: por un lado, averiguar los cambios fundamentales y la evolución en los instrumentos de los Organismos internacionales y marcos teóricos de referencia; y, por otro, ampliar el campo de visión tradicional sobre la prostitución, esto se concretaba en la incorporación al estudio de figuras centrales en el fenómeno de la explotación sexual más allá del enfoque clásico sobre la mujer prostituida. Esto supuso añadir en nuestros análisis los papeles desempeñados por las figuras masculinas, que demostraron aparecer en multitud de formas y roles: chulos, proxenetas, traficantes, intermediarios, dueños, empresarios, productores...

El análisis inicial de investigaciones recientes, otras fuentes documentales, estadísticas e informes internacionales nos llevó a la distinción de unas variables de partida que son la que aplicamos en el cuestionario. En algunos casos, nuestro enfoque fue corregido en el transcurso de las entrevistas, en otros fue ampliado y en otros confirmado.

Consideramos expertas/os a todas aquellas entidades que realizan un trabajo continuado destinado a la atención de mujeres víctimas de explotación sexual, mujeres prostituidas y víctimas de la trata con fines de explotación sexual. El tipo de atención podía ser específico, general, directo o indirecto. Podía tratarse de preventivo, paliativo o de reinserción.

### *VARIABLES e instrumentos*

El método de recogida de información fue la entrevista abierta semi-estructurada y el análisis de fuentes documentales.

Las variables de partida sobre los cambios fundamentales que se estaban produciendo en el mundo de la prostitución fueron: la disminución de la edad de las prostituidas, el incremento de mujeres de origen extranjero ejerciendo la prostitución, la modernización de los locales dedicados a la prostitución, la diversificación de tipologías y el aumento de la presencia de mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

VARIABLES TIPOLOGICAS DEL INFORME				
Género: Mujeres				
<b>Causas de iniciación y Formas de Reclutamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Factores familiares, psico-sociales, económicos</li> <li>▶ Circunstancias situacionales precarias</li> <li>▶ Medio de vida</li> <li>▶ Inducción pasiva por parte de terceros: amigas y conocidas /familiares</li> <li>▶ Inducción activa por parte de terceros: compañeros afectivos, prestamistas, traficantes</li> <li>▶ Víctimas de trata:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde el principio</li> <li>- Posteriormente = inducción activa</li> </ul> </li> </ul>			
<b>Origen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Nacional</li> <li>▶ Extranjero:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Africanas</li> <li>- Centro Europeas y del Este</li> <li>- Latinoamericanas</li> </ul> </li> </ul>			
<b>Tipología de prostitución</b>	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Calle y abierta</li> <li>▶ Pisos de contacto</li> <li>▶ Hoteles de plaza</li> <li>▶ Discotecas del sexo</li> <li>▶ Locales de espectáculo eróticos</li> </ul> </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Clubs de alterne</li> <li>▶ De compañía</li> <li>▶ Clubs tradicionales</li> <li>▶ Casas de masaje/ saunas</li> <li>▶ Sexshops con peep-show</li> </ul> </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Calle y abierta</li> <li>▶ Pisos de contacto</li> <li>▶ Hoteles de plaza</li> <li>▶ Discotecas del sexo</li> <li>▶ Locales de espectáculo eróticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Clubs de alterne</li> <li>▶ De compañía</li> <li>▶ Clubs tradicionales</li> <li>▶ Casas de masaje/ saunas</li> <li>▶ Sexshops con peep-show</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Calle y abierta</li> <li>▶ Pisos de contacto</li> <li>▶ Hoteles de plaza</li> <li>▶ Discotecas del sexo</li> <li>▶ Locales de espectáculo eróticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Clubs de alterne</li> <li>▶ De compañía</li> <li>▶ Clubs tradicionales</li> <li>▶ Casas de masaje/ saunas</li> <li>▶ Sexshops con peep-show</li> </ul>			
<b>Figuras masculinas de control</b>	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Traficantes</li> <li>▶ Proxenetas</li> </ul> </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Chulos y compañeros</li> <li>▶ Intermediarios</li> </ul> </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Empresarios</li> <li>▶ Dueños</li> </ul> </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Traficantes</li> <li>▶ Proxenetas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Chulos y compañeros</li> <li>▶ Intermediarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Empresarios</li> <li>▶ Dueños</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Traficantes</li> <li>▶ Proxenetas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Chulos y compañeros</li> <li>▶ Intermediarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Empresarios</li> <li>▶ Dueños</li> </ul>		
<b>Formas de violencia sufrida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Física</li> <li>▶ Psíquica</li> </ul>			
<b>Consecuencias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Físicas</li> <li>▶ Psíquicas</li> <li>▶ Sociales</li> </ul>			

El cuestionario de la entrevista se diseñó con preguntas abiertas y se basó en diez puntos:

1. Datos generales de la entidad: filosofía de la asistencia, modo de contacto con los sujetos objeto de atención y zonas de trabajo.
2. Perfiles de asistencia por la asociación según tipologías, nacionalidad, edades y características del ejercicio.
3. Estudio de los perfiles tipológicos.
  - a. *¿Qué grado de importancia tiene la tipología del ejercicio en las necesidades y demandas de las mujeres?*
  - b. *¿Qué grado de movilidad geográfica se ha detectado entre las mujeres asistidas?*
  - c. *¿Se puede hablar de un tipo de cliente según el tipo de prostitución ejercida? ¿Qué representa el cliente?*
  - d. *¿Cómo afecta la existencia de proxenetas a la hora de tener una tipología u otra?*
4. Demandas de las mujeres que acuden a la asociación:
  - a. *¿Se dirigen para un tratamiento integral (varios programas) o por programas específicos?*
  - b. *¿Qué necesidades son más acuciantes?*
  - c. *¿Qué importancia tiene el tiempo que llevan de ejercicio en la prostitución según programas demandados?*
  - d. *¿Y la edad?*
  - e. *¿Y la nacionalidad?*
  - f. *¿Y la existencia de proxenetas o redes mafiosas?*
  - g. *¿Cómo afecta la existencia de proxenetas a la hora de prestar la asistencia a las mujeres?*
5. Perfiles de iniciación y permanencia:

- Edad de inicio en la prostitución.
- Formas de reclutamiento.
- Incidencia de coacción directa (proxenetas/ mafias).
- Tiempo ejerciendo.
- Factores económicos.
- Factores psicológicos.
- Factores educativos.
- Factores familiares (de origen).
- Factores familiares (propia).

#### 6. Mujeres inmigrantes:

- a. *¿Qué nacionalidades se pueden destacar?*
- b. *¿Qué vías de entrada han utilizado?*
- c. *¿Cuál es su situación documental?*
- d. *¿Cuál es la incidencia de redes/ mafias? ¿qué mecanismos utilizan? ¿se distinguen por nacionalidad?*

#### 7. La salida de la prostitución:

- a. *¿Qué determinantes existen a la hora de que una mujer quiera dejar la prostitución?*
- b. *¿Qué la condiciona, a qué temen?*
- c. *¿Qué diferencias hay respecto a las extranjeras?*

#### 8. Cifras y evolución: por el número de mujeres atendidas, según necesidades, nacionalidad, tipologías. Principales cambios detectados.

#### 9. Recursos y Programas.

#### 10. Perspectivas de futuro y valoraciones.

### Muestra

Concebimos a estas/os expertas/os como elementos clave de observación y recopilación de información de campo en materia de prostitución, no sólo porque son agentes en el terreno, sino porque su posicionamiento implica una vivencia directa del fenómeno a la vez que ejercitan un trabajo continuo de reflexión y análisis sobre aquello que observan, escuchan y viven.

En la gran mayoría de los casos las/os expertas/os nos dieron acceso a nuestras informantes: mujeres prostituidas y ex-prostituidas, a las cuales también les pedimos que hiciesen el mismo ejercicio reflexivo. No fue nuestra intención la recolección de sus historias de vida, aunque si las recogimos, sino el emplearlas como agentes de campo continuo, actrices de la realidad social objeto de estudio.

En la siguiente tabla recogemos las entidades entrevistadas en el informe, a las cuales, como en el caso de nuestras informantes, queremos agradecer su participación:

#### Agentes de Reflexión y Expert@s

►Residencia Villa Teresita ►Médicos del Mundo ►Religiosas Adoratrices  
 ►Cáritas ►Colectivo de Defensa de los Derechos de las Prostitutas (HETAIRA)  
 ►Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP) ►Instituto para la Promoción de los Servicios Sociales (IPSSSE)  
 ►ACSUR - Las Segovias ►Voluntariado de Madres Dominicanas (VOMADE)  
 ►Cruz Roja ►Equipo EMUME de la Guardia Civil ►CEAR Madrid ►Informante n°1 proxeneta ►Informante n°2 mujer prostituida ►Informante n°3 mujer superviviente de la prostitución ►Informante n°4 mujer superviviente de la prostitución ►Informante n°5 mujer prostituida.



---

## 8. Bibliografía

---

### *Libros, artículos y revistas*

- ▶ Área de Promoción de la Igualdad y Empleo. 2000. *Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Municipio de Madrid*. Ayuntamiento de Madrid.
- ▶ Azize Vargas, Y. 1997. *Latinoamericanas y caribeñas en el trabajo doméstico y sexual*; en ISIS Internacional, *Mujeres Hoy*, violencia contra la mujer (14).
- ▶ Barahona Gomariz, M. (coord.) 2001. *Tipología de la Prostitución Femenina en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Dirección General de la Mujer.
- ▶ Barry, Kathleen: 1995. *The Prostitution of Sexuality*. N.Y.: New York University Press
- ▶ Coalición Contra el Tráfico de Mujeres. Informe para el Relator Especial sobre Violencia Contra las Mujeres de Naciones Unidas. 1 de enero 2002. [www.catwinternational.org](http://www.catwinternational.org)
- ▶ Comisión de Investigación de Malos Tratos a Mujeres. 1996. *La Despenalización del proxenetismo en el Código penal de 1995*. Informe dirigido a la Comisión Europea.
- ▶ *Cronique Feministe* N°51, 1994: *Prostitution et féminisme*.
- ▶ Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. 2001. *Balance 2001*. Madrid: Ministerio del Interior
- ▶ Defensor del Pueblo Andaluz. 2002. *La Prostitución: realidad y políticas de intervención pública en Andalucía*.
- ▶ Delegación de la Mujer del Ayto. de Sevilla. 2000. *Declaración de Sevilla*. Sevilla: NODO
  - 2001. *Reflexiones sobre la Prostitución*. Sevilla: NODO
  - 2001. *Prostitución: Realidad y Mito*. Sevilla: NODO
- ▶ Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales, 2001. *Trata de Mujeres. El sufrimiento Detrás de los Sueños: de la pobreza a la esclavitud Sexual. Una Estrategia Global Europea*. Bruselas: CEE.
- ▶ Europap. 1998. *Desarrollo de servicios para las personas que ejercen la prostitución en Europa*. TAMPEP/EUROPEP.
- ▶ Farley, M. (coord.), 1998. *Prostitution in Five Countries: Violence and Posttraumatic Stress Disorder*, in *Feminism & Psychology* 8 (4):405-426.
  - 2000. *Prostitution: Factsheet on Human Rights Violations*. San Francisco: Prostitution Research and Education.
  - 2000. *Prostitution: a critical review of the medical and social sciences literature*, en *Women & Criminal Justice*; vol 11 (4): 29-64.
- ▶ Farley, M. & Barkan, H. 1998. *Prostitution, Violence Against Women, and Posttraumatic Stress Disorder*, in *Women & Health*, 27 (3): 37-49.
- ▶ Foro Mundial de Mujeres contra la Violencia, 2000. *Explotación Sexual. Un llamamiento a la acción*. Valencia: Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia.
- ▶ Galiana, C. 2000. *Trafficking in Women*. Bruselas: Dirección General de Investigaciones del Parlamento Europeo.
- ▶ Giobbe, E. 1993. An analysis of individual, institutional and cultural pimping, en *Michigan Journal of Gender & Law*, 1, (1):33-57.
- ▶ Hermoso Martínez, R. *Aspectos Psicológicos de la Prostitución*. Inédito: Comisión de Investigación de Malos Tratos a Mujeres.

- ▶ Hughes, D.M. 2000. *The Natasha Trade: the transnational shadow market of trafficking in women*, en Special Issue of *Journal of International Affairs*, col.53, n°2, pp. 625-651.
  - 2002. *The corruption of civil society: maintaining the flow of women to the sex industries*. Málaga: encuentro internacional sobre el tráfico la explotación sexual en España.
- ▶ López Lindström, A. 2000. *La prostitución de mujeres marroquíes en España: mito y realidad*, en *II Congreso sobre la Inmigración en España*.
- ▶ Mansson, S. 2001. *Los Clientes y la imagen de los hombres y la masculinidad en la sociedad moderna*, en *Simposio Internacional sobre Prostitución y Tráfico de Mujeres con Fines de Explotación Sexual*. Madrid: Dirección Gneral de la Mujer. Comunidad de Madrid. Pp.249-254.
- ▶ Marcovich, M. Guía de la Convención de la ONU de 2 de diciembre de 1949 Para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Paris:MAPP
- ▶ Nelson. V. 1993. *Prostitution: where racism and sexism intersect*; in *Michigan Journal od Gender & Law*, vol.1: pp 81-89.
- ▶ O'Neil Richard, A. 2000. *International Trafficking in Women to The United States: A contemporary Manifestation of Slavery and Organized Crimen*. Centre for the Study of Intelligence.
- ▶ OIM, 2001. \**Nuevas Cifras de la OIM sobre la Escala Mundial del Tráfico de Personas*, en *Tráfico de Migrantes*; n° 23, abril de 2001. Ginebra, Suiza.
- ▶ OIM, 2001. \* *Nuevos Estudios de la OIM sobre la Trata de Personas*, en *Trata de Migrantes*; n° 24, diciembre de 2001. Ginebra, Suiza.
- ▶ OIM, 2002. *Special issue for the European Conference on Preventing and Fighting Trafficking in Human Beings*, in *Traficking in Migrants*; n° 26, September, 2002. Ginebra, Suiza.
- ▶ OIM, 2002. *OIM's Focus on Trafficking*; en [www.oim.int](http://www.oim.int)
- ▶ Organización Internacional del Trabajo. *La explotación sexual de los niños*; en *Trabajo*; Núm. 42, marzo de 2002
  - *Trabajo forzoso y tráfico de seres humanos: la esclavitud todavía nos acecha*; en *Trabajo*. Núm. 39, junio de 2001
  - *CA277: Examen previo de La mujer en el año 2000. La OIT examina los avances realizados y pone su mirada en Beijing+5*. en *Trabajo*; Núm. 34, abril / mayo de 2000
  - *Decent work for women: An ILO proposal to accelerate the implementation of the Beijing Platform for Action*. Symposium on "Decent Work for Women," 24 March 2000.
- ▶ Orengo, F. 2001. *Efectos Físicos y Psíquicos de la prostitución sobre las mujeres que la ejercen*, en *Simposio Internacional sobre Prostitución y Tráfico de Mujeres con Fines de Explotación Sexual*. Madrid: Dirección Gneral de la Mujer. Comunidad de Madrid.
- ▶ Prieto Montero, M 2001. *Redes Internacionales de Tráfico de Mujeres*, en *Simposio Internacional sobre Prostitución y Tráfico de Mujeres con Fines de Explotación Sexual*. Madrid: Dirección Gneral de la Mujer. Comunidad de Madrid.
- ▶ Raymond, Janice. 1998. "Prostitution as violence against women: NGO stonewalling in beijing and elsewhere", *Women's Studies International Forum*; vol.21. n°1, pp-1-9.
  - 1998. *Health effects of Prostitution*. CATW.
  - 2001. "Guía sobre el nuevo Protocolo de la ONU sobre el tráfico de personas", de Janice Raymond, publicado por la CATW, el MAPP, la LEF, Artículo Primero, o sobre el sitio [www.catwinternational.org](http://www.catwinternational.org)
  - 2001. *Guía Para el Nuevo Protocolo de Naciones Unidas Sobre El Tráfico de Personas*. Dirección General de la Mujer. Comunidad de Madrid.
  - 2002. *A comparative study of women trafficked in the migration process*. Coalition Against Trafficking in Women.

- 2002. *Globalization and its effects upon the traffickin in women*. Málaga: encuentro internacional sobre el tráfico la explotación sexual en España.
- ▶ *Research for SexWork* , nº5, 2001: *Migración y Movilidad. Prevención de la Salud y VIH*.
- ▶ United Nations High Commissioner for Human Rights, 2002: *The Recommended Guidelines on Human Rights and Human Traffiking*. Geneva: UNHCHR.
- ▶ UNESCO. 1991. *The Pen State Report*. Pensilvania: UNESCO & CATW.
- ▶ UNESCO. 1993. *Actes de la Conference de Bruxelles: commerce du sexe & droits humains*. Belgique: UNESCO.
- ▶ White & Koss, 1993. *Adolescent sexual agresión within heterosexual relationships*, in Barbaree, Marshall & Laws (eds). *The Juvenile Sex Offender*. N.Y.: Guildford Press.
- ▶ Staff Wilson, M. 2000. *Mujer y Derechos Humanos*. <http://www.derechos.org/koaga/viii/staff.html>

Debido a diferencias en las traducciones, la revista de la OIM "Trafficking in Migrants" a veces es traducida como "Trata de Migrantes" o "Tráfico de Migrantes"; nosotras hemos decidido reproducir literalmente la traducción empleada para cada ejemplar.

#### Documentos de Naciones Unidas

- ▶ Convención para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena, 1949. Organización de Naciones Unidas (ONU)
- ▶ Convención suplementaria relativa a la abolición de la esclavitud, de la trata de esclavas y de las instituciones y de las prácticas análogas a la esclavitud de 7 de septiembre de 1956.
- ▶ Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (DEDM), 7 de noviembre de 1967. ONU
- ▶ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), 1979. ONU.
- ▶ Informe de Madrid. Reunión internacional sobre las causas sociales y culturales de la prostitución y de la explotación sexual de las mujeres; 1986. UNESCO.
- ▶ Informe Penn State; Reunión internacional de expertos sobre la explotación sexual, la violencia y la prostitución. 1991. CATW /UNESCO.
- ▶ Conferencia Mundial de Derechos Humanos (C.M.D.H.), Viena 1993.
- ▶ Informe sobre "la trata de mujeres y de niñas", el Secretario General de Naciones Unidas, (A/51/309), 1996.
- ▶ Moción contra la trata y la prostitución; Lobby Europeo de Mujeres, 1998.
- ▶ Resolución 1998/30: *Tráfico de Mujeres y Niñas*, Comisión de Derechos Humanos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). 1998.
- ▶ Resolución 53/111 de la Asamblea General de Naciones Unidas. Establecimiento del Comité especial encargado de elaborar la Convención Internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada y de examinar la elaboración, de un instrumento internacional relativo a la trata de mujeres y de niños, de 9 de diciembre de 1998. ONU
- ▶ Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1999/40: *Trata de mujeres y niñas*. Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. 1999.
- ▶ Resolución A/RES/55/67: *Tráfico de Mujeres y Niñas*; Asamblea General de Naciones Unidas; diciembre 2000.
- ▶ Resolución A/RES/55/68: *Eliminación de Todas las Formas de Violencia, incluyendo crímenes contra las mujeres*; Asamblea General de Naciones Unidas; diciembre 2000.

- ▶ Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada; ONU. Palermo, 2000.
- ▶ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y Niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada
- ▶ Transnacional. Diciembre del 2000, Palermo, Italia.
- ▶ Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, por Tierra, Mar y Aire; ONU. Palermo, diciembre del 2000.
- ▶ Recomendación E/CN.4/Sub.2/AC.2/2001/4: *La Trata de Personas*. Comisión de Derechos Humanos. Grupo de trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud. 2001.

### *Documentos de la Unión Europea*

- ▶ Resolución A2-52/89, 14 abril 1989, DO C 120 de 16 mayo 1989, p. 352 y ss., en especial pto. 8.2. 3.
- ▶ Resolución B3-1264, 1283 y 1309/93, 16/09/1993: DO C 268 de 4 octubre 1993, p. 141 y ss., en especial. ptos 2 y 10
- ▶ Resolución A4-0326/95, 18/01/1996, DO C 032 de 5 de febrero de 1996, p. 88 y ss., en especial pto.25.
- ▶ COM(96) 567 final: sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual, 20/11/1996,
- ▶ STOP: Acción común 96/700/JAI, DO N° L 322 de 12.12.96,
- ▶ Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual A4-0372/1997
- ▶ DO L 63 de 4 marzo 1997, p. 2 y ss. 9 COM(2001)672 final, en particular punto 4.7.2.
- ▶ Resolución del Parlamento Europeo "Sobre Mayores Acciones en la Lucha Contra el Tráfico de Mujeres"; COM 1998 726.
- ▶ Informe de la Comisión sobre la implementación de Medidas para Promover la Observación de Derechos Humanos y Principios Democráticos en las Relaciones Exteriores. 1996-1997. COM(2000)726.
- ▶ Conclusiones Consejo Europeo de Tampere. Plan de Acción de Viena: DOC 19,23.1.1999
- ▶ Decisión N° 293/2000/EC del Parlamento Europeo y el Consejo programa comunitario de acción para prevenir y luchar contra la violencia contra niños, jóvenes y mujeres: Daphne .
- ▶ COM (2000) 854: "Combatiendo el Tráfico de Seres Humanos y la Explotación Sexual de Niños y la Pornografía Infantil.
- ▶ Conclusiones Consejo Europeo de Lisboa 2000.
- ▶ Conclusiones Consejo Europeo de Niza 2000.
- ▶ Recomendación N°11 (2000) del Consejo en la Acción Contra el Tráfico de Seres Humanos para la Explotación Sexual
- ▶ Prevención del Crimen en la UE. Reflexiones sobre principios comunes y propuestas. COM(2000)786
- ▶ COM (2002)71 final 2002/0043 (CNS) propuesta relativa a la expedición de un permiso de residencia de corta duración a las víctimas de la ayuda a la inmigración ilegal o de la trata de seres humanos

## 9. Notas

- i Marcovich, M. 2001. Guía de la Convención de Naciones Unidas de 1949. 8709898098
- ii Janice G. Raymond. Guía para el Nuevo Protocolo de Naciones Unidas sobre el Tráfico de Personas. Madrid: Dirección General de la Mujer - Comunidad de Madrid. 2001. pp. 3.
- iii COM (2000)854 final: "Lucha contra la Trata de Seres Humanos y Lucha contra la Explotación Sexual de los Niños y la Pornografía Infantil".
- iv COM. Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales, 2001. Trata de Mujeres. El sufrimiento detrás de los sueños: de la pobreza a la esclavitud sexual. Una Estrategia Global Europea. Bruselas.
- v La expresión anglosajona es "Counteract Trafficking"
- vi ILO, 2002. Gender Related Issues of International Migration Branch.
- vii Organización Internacional del Trabajo. La explotación sexual de los niños; en Trabajo; Núm. 42, marzo de 2002
- viii Prieur y Taksdal 1993.
- ix Raymond, Janice. 1998. "Prostitution as violence against women: NGO stonewalling in Beijing and elsewhere", Women's Studies International Forum; vol.21. n°1, pp-1-9.
- x Coalición Contra el Tráfico de Mujeres. Informe para el Relator Especial sobre Violencia Contra las Mujeres de Naciones Unidas. 1 de enero 2002. [www.catwinternational.org](http://www.catwinternational.org)
- xi White & Koss, 1993. Adolescent sexual agresión within heterosexual relationships, in Barbaree, Marshall & Laws (eds). The Juvenile Sex Offender. N.Y.: Guildford Press.
- xii Farley, M. (coord.), 1998. Prostitution in Five Countries: Violence and Posttraumatic Stress Disorder, in Feminism & Psychology 8 (4):405-426.
- xiii OIM, Tráfico de Inmigrantes, n°23, abril 2001.
- xiv OIM. Trafficking in Migrants, n° 26, september 2002. Special Issue
- xv O'Neil, v.blb. pp 1.
- xvi Ministerio del Interior, Dirección General de Policía 30/11/01; en Informe del Defensor del Pueblo Andaluz, 2002. La Prostitución: Realidad y Políticas de Intervención Pública en Andalucía. pp 54.
- xvii El Mundo. Crónica, 4/03/2001.
- xviii Prieur y Taksdal 1993
- xix Mansson, 2001. pp 246.

and the mean of the distribution is  $\mu = 100$  and the variance is  $\sigma^2 = 100$ . The probability density function of the normal distribution is given by

$$f(x) = \frac{1}{\sigma\sqrt{2\pi}} \exp\left\{-\frac{1}{2}\left(\frac{x-\mu}{\sigma}\right)^2\right\} \quad (1)$$

where  $f(x)$  is the probability density function,  $x$  is the value of the random variable,  $\mu$  is the mean and  $\sigma$  is the standard deviation. The probability density function of the normal distribution is plotted in Figure 1.

The probability density function of the normal distribution is a bell-shaped curve that is symmetric about the mean. The curve is highest at the mean and tapers off as it moves away from the mean. The area under the curve between two values of  $x$  is the probability that the random variable will fall between those two values.

The normal distribution is one of the most important distributions in statistics. It is used to model a wide variety of phenomena, including the heights of people, the weights of objects, and the results of tests.

The normal distribution is also used in many other areas of science and engineering. For example, it is used to model the distribution of errors in measurements and the distribution of returns on investments.

The normal distribution is a continuous distribution, which means that it can take on any value within a certain range. The normal distribution is also a unimodal distribution, which means that it has only one peak.

The normal distribution is a symmetric distribution, which means that it is the same on both sides of the mean. The normal distribution is also a bell-shaped curve, which means that it is highest at the mean and tapers off as it moves away from the mean.

The normal distribution is a very important distribution in statistics. It is used to model a wide variety of phenomena, including the heights of people, the weights of objects, and the results of tests.

The normal distribution is also used in many other areas of science and engineering. For example, it is used to model the distribution of errors in measurements and the distribution of returns on investments.

The normal distribution is a continuous distribution, which means that it can take on any value within a certain range. The normal distribution is also a unimodal distribution, which means that it has only one peak.

The normal distribution is a symmetric distribution, which means that it is the same on both sides of the mean. The normal distribution is also a bell-shaped curve, which means that it is highest at the mean and tapers off as it moves away from the mean.

The normal distribution is a very important distribution in statistics. It is used to model a wide variety of phenomena, including the heights of people, the weights of objects, and the results of tests.

The normal distribution is also used in many other areas of science and engineering. For example, it is used to model the distribution of errors in measurements and the distribution of returns on investments.

The normal distribution is a continuous distribution, which means that it can take on any value within a certain range. The normal distribution is also a unimodal distribution, which means that it has only one peak.

The normal distribution is a symmetric distribution, which means that it is the same on both sides of the mean. The normal distribution is also a bell-shaped curve, which means that it is highest at the mean and tapers off as it moves away from the mean.

Figure 1. Probability density function of the normal distribution.

Figure 2. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 10.

Figure 3. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 20.

Figure 4. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 30.

Figure 5. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 40.

Figure 6. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 50.

Figure 7. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 60.

Figure 8. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 70.

Figure 9. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 80.

Figure 10. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 90.

Figure 11. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 100.

Figure 12. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 110.

Figure 13. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 120.

Figure 14. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 130.

Figure 15. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 140.

Figure 16. Probability density function of the normal distribution with a mean of 100 and a standard deviation of 150.



**Comisión para la Investigación  
de malos tratos a mujeres**

**Almagro, 28 bajo 28010 Madrid - Tel.: 91 308 27 04 - Fax: 91 319 36 19  
<http://www.malostratos.org> - e-mail:[comision@malostratos.org](mailto:comision@malostratos.org)**

**Subvencionado por:**



Dirección General de la Mujer  
CONSEJERÍA DE TRABAJO

**Comunidad de Madrid**